

BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1° al 31 de agosto de 2025

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
SILVIO RICARDO LEUZE

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ESTEBAN ALBERTO IZAGUIRRE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 150, obran Decretos N.º 3164/2025 al N.º 3607/2025 y Resoluciones N.º 164/2024 a la N.º 227/2024 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 1º de agosto del año 2025 al día 31 de agosto del año 2025.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3164/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 481.085,92) a favor de la Señora Silvia Noemí ALFONSO, CUIT/CUIL n.º 27-29466320-2, en virtud del Convenio de Curso celebrado entre las Asociación Civil Instituto Osvaldo Magnasco y la Biblioteca Popular "Olegario Víctor Andrade" y esta Municipalidad, correspondiente a la actividad de Interprete Oficial en el curso "Asistente de Lengua de Señas Argentina" Nivel – 1 entre los meses de febrero y marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000168 de fecha 21 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3165/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, respecto a la contratación del Proveedor Mario Edgardo FRETIN, CUIT n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, por la prestación de servicios profesionales en la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, durante el mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mario Edgardo FRETIN, CUIT n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.175.250,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 72 - Dirección de Presupuesto - Dependencia: DCIYP - Dirección de Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3166/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 43/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 22 de agosto del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de SETECIENTAS (700) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 0/6 y SETECIENTAS (700) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 6/19, puesto en Planta Asfáltica Municipal (Parque Industrial Gualeguaychú), destinada a la elaboración de mezcla asfáltica, para llevar a cabo las obras de pavimentación por consorcios, contribución por mejoras y obras en general que lleva adelante esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 22 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 61.600.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 27 de agosto del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 43/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3167/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente de la Dirección de Deportes, durante el mes de junio del año 2025, Conforme Facturas "C" n.º 00002-00000367 de fecha 3 de julio del año 2025, "C" n.º 00002-00000014 de fecha 10 de julio del año 2025 y "C" n.º 00001-00000016 de fecha 16 de julio del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
IRIGOITÍA, Carla Estefanía	27-30789152-8	\$ 144.900,00
LÓPEZ, Esteban Raúl	20-31658423-4	\$ 85.500,00
TERRE, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 132.300,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3168/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 126.000,00) a favor de la Señora Carla Noemi BULAY, CUIT/CUIL n.º 27-40562391-4, en virtud de las tareas en las escuelitas Municipales de Deportes para jóvenes, realizando diferentes actividades deportivas y recreativas en el Área de Juventud, durante el periodo del 1º de junio del año 2025 hasta el 30 de junio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000001 de fecha 2 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3169/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Arte, Macramé y Arte con materiales reciclables en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante los meses de mayo y junio del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-25937630-6	ALCAIRE, Érica Lucrecia	\$ 81.200,00

27-25266463-2	ROCHE, Patricia Paola Noemí	\$ 139.200,00
27-28358876-4	HERRERA, Micaela Carolina	\$ 121.800,00
20-40790335-9	ANTÚNEZ, Néstor Daniel	\$ 116.000,00
27-23392971-4	SACK, Marcela Evangelina	\$ 220.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3170/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Tejo, Recreativo y de Movilidad para Adultos Mayores realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante los meses de mayo y junio del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
MEDICI, Marisa Luján	27-22954589-8	\$ 52.200,00
GONZÁLEZ, Graciela Guadalupe	27-20319692-5	\$ 58.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3171/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Música y Danza realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante los meses de mayo y junio del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
CARDOZO, Luz Pilmaiquén	27-32742197-8	\$ 11.600,00
LEMES, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 394.400,00
GIMÉNEZ, Juan Carlos	20-16680591-1	\$ 348.000,00
PATRICIO, Noelia Verónica	27-42341345-5	\$ 69.600,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3172/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Silvia Graciela VIDELA, DNI n.º 6.135.933, domiciliada en calle Jorge Ignacio Rucci n.º 218, de esta ciudad, a partir del día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, a fin que realice tareas de asesoramiento en protocolo y ceremonial, bajo la órbita del Área Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Silvia Graciela VIDELA, CUIL/CUIT n.º 27-06135933-3, domiciliada en calle Jorge Ignacio Rucci n.º 218 de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.892.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.964.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3173/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Martina BEGUIRISTAIN, DNI n.º 36.318.735, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 222 de esta ciudad, a partir del día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, a fin de que realice tareas administrativas en CAPs bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Martina BEGUIRISTAIN, DNI n.º 36.318.735, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 222 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.122.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3174/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el COTEJO DE PRECIOS efectuado por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, siendo adjudicado el Proveedor PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, siendo único oferente, por el servicio de CUATRO MIL SETECIENTOS (4.700) bidones de agua mineral, tipo sin gasificar, capacidad VEINTE (20) litros para entregar y distribuir en las áreas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE Proveedor PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 13.160.000,00) por la adjudicación de los CUATRO MIL SETECIENTOS (4.700) bidones de agua mineral, tipo sin gasificar, capacidad VEINTE (20) litros para entregar y distribuir en las áreas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 – C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE – C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas; 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas; 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 – C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG – Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 –

Alimentos para personas; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DIPLMT - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para Personas; 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: CESSOP - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3175/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Sandra Paola ALMIRON, DNI n.º 22.837.686, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1792 de esta ciudad, a partir del día 1º de agosto del año 2025 hasta el día 30 de septiembre del año 2025, para que preste servicios como Administrativa, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora Sandra Paola ALMIRON, CUIT/CUIL n.º 27-22837686-3, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1792 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.310.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3177/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO y por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana ZECCA para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.726.000,00) al Proveedor Marote Responsable S.R.L., CUIT/CUIL n.º 30-71745310-3 con domicilio en calle Alem n.º 2751, de la localidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, por los servicios de taller de reciclado, reciclata, inyectora, talleristas, entrega de llaveros con logo de "Gualaguaychú", incluyendo material y mano de obra, destinado al evento "Gualaguaychú Sustentable" que se llevará a cabo los días 8 y 9 de agosto del año 2025 en los Galpones del Puerto de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.726.000,00), a favor del Proveedor Marote Responsable S.R.L., CUIT/CUIL n.º 30-71745310-3, por los servicios de taller de reciclado, reciclata, inyectora, talleristas, entrega de llaveros con logo de "Gualaguaychú", incluyendo material y mano de obra, destinado al evento "Gualaguaychú Sustentable" que se llevará a cabo los días 8 y 9 de agosto del año 2025 en los Galpones del Puerto de la ciudad de San José de Gualaguaychú, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3179/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Víctor Edgardo ADDY, DNI n.º 32.463.886, domiciliado en calle Gouchon n.º 627 de la ciudad de Colón provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, a fin de que realice tareas de implementación y tendido de infraestructura de datos mediante fibra óptica, bajo la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Víctor Edgardo ADDY, CUIT/CUIL n.º 20-32463886-6, domiciliado en calle Gouchon n.º 627 de la ciudad de Colón provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.900.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3180/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 11/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 19 de agosto del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN de UN (1) ELEVADOR de FÉRETROS, destinado al uso de los servicios brindados por el Cementerio del Norte de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 19 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 22 de agosto del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 11/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Ariel DESTEFANO, en representación de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3181/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación del Proveedor "LOS TRES SRL", CUIT n.º 30-71805703-1, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 565 de esta ciudad, por la prestación del servicio de asesoramiento y manejo de paquetes turísticos para Agencias de Viaje, capacitación para

el sector privado y público, acciones para organizar Fan Turismo de Agencias de Viaje, Turismo Educativo, durante los meses de junio, julio y agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "LOS TRES SRL", CUIT n.º 30-71805703-1, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 565 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por los meses de junio, julio y agosto del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3182/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de julio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO. Dicho servicio se llevará a cabo con DOS (2) camiones volcadores provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir DOSCIENTAS (200) horas cada camión, lo que arroja un total de CUATROCIENTAS (400) horas mensuales de servicio en distintos puntos de la ciudad. Todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3183/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 7 de julio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en el "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE ENTRE CALLES JOSÉ IGNACIO RUCCI Y TOMÁS DE ROCAMORA" de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en 1- Retiro de calzada de adoquines (hasta DOS (2) kilómetros de distancia). 2- Retiro de cordón de piedra natural de ambas veredas (hasta DOS (2) kilómetros de distancia). 3- Excavación y transporte de suelo hasta DOS (2) kilómetros de distancia del material sobrante. 4- Reemplazo de subrasante suelo existente por material calcáreo compactado. 5- Ejecución de contrapiso (hormigón elaborado H13 + malla R131 - paños con junta). 6- Cordón cuneta ancho (80cm) incluido cordón emergente. 7- Colocación de pavimento intertrabado tipo zig-zag (8cm) esp. s/4cm de arena gruesa con tomado de junta de arena fina.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3184/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de julio del año 2025, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos:

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSE HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 7.964.776,98
ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	\$ 4.242.859,92
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 2.680.031,34

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DECACN - Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3186/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 183.800,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 145 y n.º 194 afectados al servicio de recolección de residuos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 183.800,00), por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3187/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos varios para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para los Internos n.º 75, n.º 192 y n.º 361 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 933.958,90), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3188/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.098.300,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 125 y n.º 194 afectados al servicio de recolección de residuos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS

CON CERO CENTAVOS (\$ 1.098.300,00), por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3189/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del Servicio en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE** realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores. **EN PREDIO DE OBRAS SANITARIAS** desarrollarán tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta. Y en **INSTALACIONES EXTERNAS** mantenimiento general, limpieza, desobstrucción de bocas y cañerías de cloacas, conexiones nuevas y reparación de redes de agua en la vía pública. Dicho servicio se efectuó bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.559.810,56), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.559.810,56), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3190/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO** realizado en esta ciudad, bajo las órdenes que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 19.033.012,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 19.033.012,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3191/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL, bajo la órdenes que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 17.618.604,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 17.618.604,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Mant. gral. de calles - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3192/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.612.884,00), por las tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Galpón Municipal", sito en la intersección de las calles 9 de julio y Eduardo Luis Salaberry de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3193/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.422.984,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Galpón de Mantenimiento Municipal", sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de junio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 3194/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.048.248,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de trabajo en "Galpón Municipal", sito Boulevard Nicolás Montana y calle Misiones de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de junio del año 2025 y hasta el día 20 de junio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 3195/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS QUINIEN- TOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 577.296,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CU- CHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, durante el mes de junio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 3196/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º SUSPENDASE por el plazo de DOS (2) días sin goce de haberes al agente Gastón Fernando CALDERÓN DNI n.º 26.044.703, Legajo n.º 2006, con domicilio en calle República Oriental s/n -Barrio la Cuchilla casa A, de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y conforme lo prescribe el artículo 6 inc. c) de la Ordenanza n.º 8917/1989, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente a través de la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 3197/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º SUSPENDASE por el plazo de UN (1) días sin goce de haberes al agente José Alberto CASTILLO DNI n.º 25.711.398, Legajo n.º 2007, con domicilio en calle De las Tropas s/n Casa 10, de esta ciudad, con prestación de servicios en el

ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y conforme lo prescribe el artículo 6 inc. c) de la Ordenanza n.º 8917/1989, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente a través de la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3198/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBESE el Certificado n.º 1, confeccionado en fecha 1º de agosto del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 37.851.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 37.851.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000096, de fecha 4 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3199/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍQUESE el artículo 1.º del Decreto n.º 2398/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de junio del año 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE de forma parcial la Licitación Pública n.º 27/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a los siguientes oferentes:**

- a la firma "ID-INDUMENTARIA SA", CUIT n.º 30-70875488-5, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el ítem n.º 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 17.042.850,00).

- a la firma "ANANDA DESARROLLO SRL", CUIT n.º 30-71671391-8, con domicilio en calle Italia n.º 421 de San Antonio de Areco, de la provincia de Buenos Aires, por los ítems n.º 2, n.º 3, n.º 5, n.º 6, n.º 7, n.º 8, n.º 10 y n.º 11 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 77.043.846,00).

- a la Señora Magalí Ayelén MICHEL, CUIT n.º 27-37075740-8, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 633 de esta ciudad, por el ítem n.º 4 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.073.000,00)".

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3200/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 12/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 20 de agosto del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) caños para la construcción de columnas, destinadas al alumbrado público de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 20 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 25.700.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 25 de agosto del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 12/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Técnico Electromecánico Ignacio AQUISGRANA, en representación de la Dirección de Energías.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 2.7.1.0 - Productos ferrosos.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3202/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Prórroga de Contrato de Cobertura de Emergencias y/o Urgencias Médicas suscripto en fecha 7 de julio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y entre "VIDA EMERGENCIAS MÉDICAS COOPERATIVAS LTDA.", Matricula n.º 55911, representada por su Presidente, Señora Mariana CASABELLA.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3204/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de julio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO, en las dependencias municipales que a continuación se mencionan, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. A saber: "Centro de Atención Integral (CAI) Esperanza", sito en calle Hermana Rodríguez entre calles Sargento Cabral y Zubiaur, y La Casona, ubicada en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2247 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3205/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO en el denominado "TALLER MECÁNICO", sito en las instalaciones del predio de Obras Públicas, realizando tareas de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON UN CENTAVO (\$ 822.629,01), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON UN CENTAVO (\$ 822.629,01), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025,

mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL -Dirección de Mantenimiento de General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Dir. Mantenimiento General - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3206/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA, DE MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas expedidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 822.455,26), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 822.455,26), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3207/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de albañilería en cordones cunetas y badenes de esta ciudad, bajo directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.935.981,46), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.935.981,46), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 3208/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras de bacheo y pavimento asfáltico en distintos puntos de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.991.086,82), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.991.086,82), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Mant. gral. de calles - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 3209/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Ignacio Esteban AQUISGRANA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS** en diferentes frentes de obras realizando tareas de **MONTANTES ELÉCTRICOS Y ALUMBRADO PÚBLICO**, bajo las directivas que impartió la Dirección de Energías dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 810.754,32), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 810.754,32), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 3210/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO de FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS Y PREMOLDEADOS, los que serán destinados a distintas obras. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.469.865,56), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.469.865,56), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.54 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3211/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS de MANTENIMIENTO EN REDES DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES en diferentes frentes de obras que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.100.836,81), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.100.836,81), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3212/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la Segunda Etapa de la obra que se lleva a cabo en el denominado "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS III", sito en la intersección de las calles Juan Bautista Justo y Misiones, Barrio los Espinillos de esta ciudad, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo LA UNIÓN GCHÚ LIMITADA. Los trabajos contratados consistieron en: A) PLAYÓN DE HORMIGÓN ARMADO BAJO TECHO: Excavaciones y retiro de tierra 150 m2 (30 cm), incluye acarreo. Base suelo brosa compactada 150 m2 (20 cm). Hormigón elaborado h21 (10 x15 x 0.15 mts) incluye nylon agropol, malla Q188- 15 x 15 x 6mm (2.4 x 6), pasadores Ø 12 mm, caño poliestireno de 13 mm, junta cada 3 mts. B) PLAYÓN DE HORMIGÓN ARMADO PARA VOLQUETES: Excavaciones y retiro de tierra 220 m2 (30 cm), incluyeron acarreo. Base suelo brosa compactada 220 m2 (20 cm). Hormigón elaborado h21 (140 m2 x 0.15 mts), incluyeron nylon agropol malla Q 188 - 15x15x6 mm (2.4x6), pasadores Ø12 m,

caño poliestileno de 13 mm junta cada. C) CALLES INTERNAS: Excavaciones y retiro de tierras 580 m2 (10 cm). Material calcáreo y ripio, nivelación y compactación. D) GARITA DE CONTROL DE ACCESO: Movimiento de suelo. Excavaciones y retiro de tierra 25 m2 (20 cm), incluyeron acarreo. Base suelo brosa compactada 25 m2 (15 cm). Fundaciones de Hº Aº platea (5x4 x 0.10 mts). Mampostería ladrillo hueco 12. Revoques grueso y fino a la cal (interior y exterior c/ azotazo hidrófugo). Techo chapa sobre perfiles de acero con aislación. Cielorraso PVC Blanco. Aberturas de aluminio (1 ventiliz corredizo 140x110+2 ventanas corredizas 100x110+1 puerta entrada 80+1 puerta placa 60+ventiliz 60x60). Carpeta y pintura en piso. Pintura látex interior y exterior en paredes. Instalación eléctrica interior, boca iluminación + boca tomacorriente. Instalación sanitaria, cloacas, agua, inodoro, lavatorio. E) ILUMINACIÓN Y ENERGÍA: Acometida de energía trifásica. Columnas de alumbrado público y led. Artefactos bajo techo. F) ALAMBRADO PERIMETRAL: Pastería de Hormigón con pilotines. Tejido romboidal de 2 mts alto. Accesorios, alambre, golondrina ganchos. Alambre púas 2 líneas superiores, incluyeron todas aquellas tareas que se consideraron necesarias a fin que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa antes mencionada, el pago de mano de obra, materiales y equipos, conforme Certificado de Avance n.º 3 - de un monto total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 10.524.643,16) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda.	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	"B" n.º 00001-00000027	\$ 9.998.411,00	Pesos nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos once con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda.	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	"B" n.º 00001-00000028	\$ 526.232,16	Pesos quinientos veintiséis mil doscientos treinta y dos con dieciséis centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.72 3.9.9.0 - Ctro. Transf. Residuos III - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3213/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión suscrito oportunamente en fecha 9 de noviembre del año 2010 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la firma NEWTRONIC S.A" mediante el cual se le otorgó la concesión por el plazo de QUINCE (15) años, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º INTÍMASE a la firma NEWTRONIC S.A, para que en el plazo perentorio de QUINCE (15) días restituya el espacio público objeto de la concesión, bajo apercibimiento de tomar posesión del mismo sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 3.º Notifíquese del presente a la firma NEWTRONIC S.A, en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3214/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para los Internos n.º 13, n.º 26 y n.º 156, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, los cuales son indispensable para no resentir el correcto funcionamiento de servicios públicos esenciales de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 75.500,00), por la

adquisición descrita en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3215/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para el Interno n.º 42, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, el cual es indispensable para no resentir el correcto funcionamiento de servicios públicos esenciales.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 62.000,00), por la adquisición descrita en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3218/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor del Señor Luis Ramón RECALDE, en virtud de haber desarrollado tareas de locución durante los días 18, 19 y 20 de julio del año 2025 en la Feria Internacional del Libro 2025 realizada en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3219/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000,00) a favor del Señor Juan Oscar ROLDÁN, en virtud de haber prestado servicios de arbitraje de Newcom en los XIX Juegos Deportivos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores, durante la Etapa Local, la cual se llevó a cabo el día 2 de julio del año 2025 en las instalaciones del Polideportivo Municipal, Zona Norte de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00002-00000224 de fecha 23 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3224/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Subsecretaría de Obras Públicas, respecto al pago a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), CUIL/CUIT n.º 30-56760196-6, con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de expensas ordinarias a fin de cumplimentar con lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato de Comodato y Adenda Modificatoria del mismo obrante a ff. 8/16, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL OCHO-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.014.849,92), por el periodo comprendido entre los meses de enero del año 2025 a diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.014.849,92) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 0003-00000088 de fecha 1º de julio del año 2025 por el monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$ 575.438,41); Factura "B" n.º 0003-00000097 de fecha 1º de agosto del año 2025 por el monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 586.947,18); Factura "B" n.º 0003-00000098 de fecha 1º de agosto del año 2025 por el monto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.148,96); Factura "B" n.º 0003-00000099 de fecha 1º de agosto del año 2025 por el monto de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 206.447,70); Factura "B" n.º 0003-00000100 de fecha 1º de agosto del año 2025 por el monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.371,79); Factura "B" n.º 0003-00000101 de fecha 1º de agosto del año 2025 por el monto de PESOS DIECISIETE MIL SIESENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.682,54); Factura "B" n.º 0003-00000102 de fecha 1º de agosto del año 2025 por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 177.857,29) y Factura "B" n.º 0003-00000103 de fecha 1º de agosto del año 2025 por el monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 394,46), ante el Área de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 3226/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA integral en los siguientes sectores: "Autódromo de Gualeguaychú", en el predio denominado "Nueva Planta Asfáltica" y en calle Primer Cabildo desde calle General Justo José de Urquiza hasta Cementerio Parque Jardines Gualeguaychú. Cuya superficie total a intervenir es de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (300.600 m²), llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA". Los servicios contratados consistieron en el desmonte y limpieza de microbasurales, retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquetas, emparejamiento de veredas con rastrón. Incluyendo aquellas tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del servicio referido, conforme Certificado n.º 1 - de un monto total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 20.579.076,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Argentina de Construcción Ltda.	Ricardo Santiago Vivanco Ríos	Presidente	36.099.997	Lisandro de la Torre n.º 150	"B" 00002-00000018	\$ 20.579.076,00	Pesos veinte millones quinientos setenta y nueve mil setenta y seis con cero centavos .

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. - Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Mant. gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3227/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la REALIZACIÓN de CORDÓN CUNETAS Y PROLONGACIÓN DE BADÉN sobre calle 5175 desde calle Gobernador Luis Lorenzo Etchevehere hasta TGI n.º 14275 de esta ciudad, llevada a cabo por la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA". Los trabajos contratados consistieron en: 1- Excavación y transporte hasta 2 km de distancia de material sobrante. 2- Elaboración de hormigón de limpieza H4 de 5 cm de espesor. 3- Cordón cuneta ancho 80 cm incluido cordón emergente. 4- Prolongación badén incluido cordón emergente, incluyendo todas aquellas tareas que se consideraron necesarias a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y documentación obrante de ff. 5/19 del Expediente Administrativo n.º 01-002468/2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo antes mencionada el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.765.924,65)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000471	\$ 5.477.628,42	Pesos cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos veintiocho con cuarenta y dos centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000472	\$ 288.296,23	Pesos doscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y seis con veintitrés centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.55 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3228/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado "**SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNILLA**", sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), por el período comprendido entre los días 19 de junio del año 2025 y hasta el día 18 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), perteneciente al Certificado n.º 3, el período comprendido entre los días 19 de junio del año 2025 y hasta el día 18 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000141, de fecha 30 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111012000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3229/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** en las instalaciones pertenecientes a la Oficina de Inspección General sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), por el período comprendido entre los días 26 de junio del año 2025 y hasta el día 25 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 488.888,69), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 26 de junio del año 2025 y hasta el día 25 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000274 de fecha 30 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3230/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 3, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los “Centros de Salud Municipales” denominados: SAN ISIDRO sito en calle Córdoba n.º 860; MÉDANOS ubicado en Boulevard Martínez Paiva n.º 2360; VILLA MARÍA sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160; PUEBLO NUEVO ubicado en calle Belisario Roldán n.º 799-849; DOCTOR PATICO DANERI sito en calle San Martín n.º 685; MUNILLA sito en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 501; CIC NÉSTOR KIRCHNER sito en calle Pedro Perigan n.º 2300 y SUBURBIO SUR ubicado en calle Eusebio Galeano n.º 2231, todos de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.681.633,06), por el período comprendido entre los días 26 de junio del año 2025 y hasta el día 25 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.681.633,06), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 26 de junio del año 2025 y hasta el día 25 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002 -00000474, de fecha 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3231/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Nacional n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Boulevard 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos., por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.978.385,08), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.978.385,08), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3232/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º REVOCAR la designación de la Escribana Pública Inés María DELGADO, DNI n.º 23.710.597, Matrícula n.º 882, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 973 de esta ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2.º DESIGNASE al Escribano Público Joaquín DEBEHERES, DNI n.º 38.570.348, Matrícula n.º 1175, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 830 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la escrituración de los inmuebles mencionados en el considerando del Decreto n.º 3695/2024 de fecha 1º de octubre del año 2024, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º NOTIFICAR el presente a la Escribana Pública Inés María DELGADO, DNI n.º 23.710.597, Matrícula n.º 882, en el domicilio real de calle Gervasio Méndez n.º 973 de esta ciudad.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3233/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, a la Licenciada en Bromatología María Florencia ALFONSO, DNI n.º 33.160.083, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 1374 y al Técnico en Control Bromatológico Gonzalo Matías DELGUI, DNI n.º 35.445.017, domiciliado en calle Gobernador Luis L. Etcheverehere n.º 1188, para cumplir funciones de inspección e inherentes a su formación profesional, en el ámbito de la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, a la Señora Ayelén Anabella RODRÍGUEZ, DNI n.º 35.445.239, domiciliada en calle Lisandro de la Torre n.º 363 de esta ciudad, para

cumplir funciones de inspección, administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º La Licenciada en Bromatología ALFONSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6, del Escalafón Profesional más el Adicional establecido en Acta Acuerdo de fecha 29/4/2008, el Técnico de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General. percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7, del Escalafón Profesional más el Adicional establecido en Acta Acuerdo de fecha 29/4/2008 y la Señora RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el Adicional establecido en Acta Acuerdo de fecha 29/4/2008 y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3234/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación el SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL, realizando recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, de veredas, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: PARQUE SUR, PLAZA DE LOS NIÑOS, PLAZA ALMEIDA E ITALIA, COSTANERA Y CANTEROS DE CALLE LEANDRO NICÉFORO ALEM, sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CUARENTA MIL metros cuadrados (140.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.760.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.760.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000477, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3235/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN GENERAL, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.890.008,30), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.890.008,30), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025,

mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000476, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3236/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos en el predio denominado Ex Frigorífico de Gualaguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plazas San Martín, General Justo José de Urquiza y Manuel Belgrano, Avenida Luis N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Aguas, y Boulevard de León de esta ciudad, de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 23.952.414,16), por el período comprendido entre los días 1º de julio y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 23.952.414,16), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000446 de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3237/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de Remis para traslado por diversas situaciones de usuarios de la Secretaría de Desarrollo Humano, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Marta Noemí ECHEVERRÍA, CUIT n.º 27-22837600-6, con domicilio en calle Martín M. de Güemes n.º 1197, por la contratación de los servicios de al de Remis para traslado por diversas situaciones de usuarios de la Secretaría de Desarrollo Humano, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.260.200,00), conforme Factura "C" n.º 00002-00000390 de fecha 14 de julio del año 2025, emitida por Marta Noemí ECHEVERRÍA; Factura "C" n.º 00002-00000391 de fecha 14 de julio del año 2025, emitida por Marta Noemí ECHEVERRÍA; Factura "C" n.º 00002-00000392 de fecha 14 de julio del año 2025, emitida por Marta Noemí ECHEVERRÍA; Factura "C" n.º 00002-00000393 de fecha 14 de julio del año 2025, emitida por Marta Noemí ECHEVERRÍA; Factura "C" n.º 00002-00000394 de fecha 14 de julio del año 2025, emitida por Marta Noemí ECHEVERRÍA.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3238/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 13801 de fecha 18 de junio del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-39286085-7	AGUIRRE, LARA ABIGAIL	\$ 25.000,00
27-40991631-2	ALMADA, DENISE	\$ 25.000,00
27-21835438-1	CÁCERES, MARÍA SUSANA	\$ 25.000,00
23-17758206-9	CUESTA, ROQUE RENÉ	\$ 25.000,00
27-35116192-8	FERNANDEZ, JANET ROCÍO ARASELI	\$ 25.000,00
27-12809174-8	MONZÓN, MARÍA ASUNCIÓN	\$ 25.000,00
20-11550757-6	PEREYRA, JOSÉ LUIS	\$ 25.000,00
20-36104598-0	SCHAUMANN, MAURO JULIÁN	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3239/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 13799 de fecha 18 de junio del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-40991554-5	CARMONA, RAFAELA CASANDRA	\$ 25.000,00
27-44644578-8	GIMENEZ, CAROLINA	\$ 25.000,00
23-39030020-4	MANCHULA, ETELVINA DANIELA	\$ 25.000,00
20-20243339-2	MARTÍNEZ, JUAN ARGENTINO	\$ 25.000,00
20-12095860-8	RIVAROLA, JORGE ALBERTO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3240/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 571 de fecha 20 de enero del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-35116409-9	DÍAZ, MARÍA FERNANDA	\$ 25.000,00
27-47245224-5	BRIGNOLI, ESTRELLA	\$ 25.000,00
27-26310150-8	GÓMEZ, MARÍA ISABEL	\$ 20.000,00
20-39168406-6	JURADO, ELIO JOSÉ	\$ 25.000,00
23-20628287-8	ROMERO, FABIO BERNARDO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3241/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 2783 de fecha 19 de febrero del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
20-30485553-4	CASTRO, HÉCTOR ANDRÉS	\$ 25.000,00
27-21466715-6	CAZABAN, ROSA BEATRIZ	\$ 20.000,00
20-42600892-1	DOMÍNGUEZ, NAHUEL ANTONIO	\$ 25.000,00
27-16610757-7	FERNÁNDEZ, TERESA MARÍA DEL ROSARIO	\$ 25.000,00
27-37543858-0	GARCÍLAZO, MARÍA DEL CARMEN	\$ 25.000,00
27-25266114-5	PERALTA, ROSA DEL CARMEN	\$ 25.000,00
27-30485472-9	RAMÍREZ, ALEJANDRA VANESA	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3242/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 7503 de fecha 14 de abril del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-22975149-8	ABÁLOS, SORAYA FABIANA	\$ 25.000,00
20-44903313-3	ALCOBA, EXEQUIEL JUAN CARLOS	\$ 20.000,00
27-20099762-5	BARBOSA, MARÍA ESTER	\$ 25.000,00
20-96354440-6	ORTEGA GAJARDO, ROCÍO	\$ 20.000,00
20-16346512-5	VILLEMUR, OSCAR ENRIQUE	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3243/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 9874 de fecha 13 de mayo del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-23836156-2	BARROZO, MARÍA ISABEL	\$ 25.000,00
27-40991554-5	CARMONA, RAFAELA CASANDRA	\$ 25.000,00
27-26538186-9	ETCHEGARAY, LUISA MARÍA ESTER	\$ 25.000,00
20-12095860-8	RIVAROLA, JORGE ALBERTO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3244/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 9878 de fecha 13 de mayo del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-29061829-6	ABÁLOS, CLAUDIA GISELA	\$ 20.000,00
27-34110532-9	BALLESTEROS, CARMEN ELOÍSA	\$ 15.000,00
27-20099762-5	BARBOSA, MARÍA ESTER	\$ 25.000,00
27-21512891-7	BIASVIACHI, MABEL CLAUDIA	\$ 20.000,00
20-30485553-4	CASTRO, HÉCTOR ANDRÉS	\$ 25.000,00
27-21512980-8	MORA, SILVINA RAQUEL	\$ 25.000,00
20-22137431-3	ORBEZ, JORGE FABIÁN	\$ 20.000,00

20-96354440-6	ORTEGA GAJARDO, ROCÍO	\$ 20.000,00
27-32289274-3	RODRÍGUEZ, MIRIAM ELIZABETH	\$ 25.000,00
27-17876497-2	VILLALBA, ALICIA MARÍA	\$ 25.000,00
20-16346512-5	VILLEMUR, OSCAR ENRIQUE	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3246/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 402.100,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 125, n.º 185, n.º 192 y n.º 356 pertenecientes al Taller de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 402.100,00), por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3247/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor "Lubricentro Nico" del Señor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 245 de esta ciudad, por la provisión de filtros para los diferentes Internos pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Lubricentro Nico" del Señor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 245 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 306.100,00), por la adquisición descripta precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3248/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Agustina PASCUAL, CUIT n.º 27-36101703-5 con domicilio en calle Alsina n.º 175 de esta ciudad, por la prestación de servicios de manejo de redes sociales en la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria y en otras Áreas, durante el mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Agustina PASCUAL, CUIT n.º 27-36101703-5 con domicilio en calle Alsina n.º 175 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00), por la

prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: SSAYSA – Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3249/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 25 de julio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la COLOCACIÓN DE CIELORRASO a realizarse en el denominado "**CENTRO MUNICIPAL DE SALUD AMBIENTAL Y ZONOSIS**", sito en las inmediaciones de calle Eleuterio Felipe Tiscornia y Eusebio Goldaracena de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Cielorraso: previsión y montaje del soporte mediante soleras y montantes estructurales rectangulares, con una separación de SESENTA (60) centímetros entre ejes, destinados a la fijación de placas de PVC color blanco, utilizando tornillos autoperforantes. Como aislación térmica y acústica, se colocará lana de vidrio de CINCUENTA (50) milímetros de espesor con revestimiento de papel Kraft. La terminación final se completará mediante la instalación de molduras perimetrales. 2- Instalación eléctrica: se realizará la previsión y colocación de las cajas eléctricas y puntos de iluminación en el cielorraso, según el diseño previsto para cada local. 3- Revestimiento: en la sala de cirugía se revestirán las paredes con placas de PVC de UN (1) metro de altura. 4- Aberturas: se realizará la previsión y colocación de UNA (1) puerta corrediza de (2.00 por 1.50 metros), con desplazamiento sobre riel superior y guía inferior de aluminio color blanco, equipada con cerradura de seguridad. 5- Pintura: Se realizará la previsión y pintura de paredes y tabiques con látex blanco de primera calidad; incluyendo todas aquellas tareas que se consideran necesarias a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3250/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación directa de la "Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL", CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de charter para trasladar la Delegación local que participará del Encuentro Nacional de Deporte Adaptado en la provincia de Córdoba, entre los días 15 y 18 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL", CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 4.408.950,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.13.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3251/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJESE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 7500 de fecha 14 de abril del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
-----------	--------------------	-------

27-47408352-2	HERRERA, CATHERINE ROSARIO	\$ 25.000,00
---------------	----------------------------	--------------

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3252/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 9876 de fecha 13 de mayo del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-31411404-9	BRAÚN, ANA MARÍA	\$ 25.000,00
27-32014700-5	BUSTO, ROMINA CELESTE	\$ 25.000,00
27-41513725-2	FERNÁNDEZ, GUADALUPE ANTONELLA	\$ 25.000,00
27-47408352-2	HERRERA, CATHERINE ROSARIO	\$ 25.000,00
27-40562687-5	MENDIETA, JOSEFINA	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3253/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 13798 de fecha 18 de junio del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-29471758-2	AVÁLOS, MARÍA JOSÉ	\$ 25.000,00
27-21512891-7	BIASVACHI, MABEL CLAUDIA	\$ 20.000,00
27-38006809-0	FERRARI ALICIA NOELI	\$ 25.000,00
27-13815231-1	GÓMEZ, NÉLIDA MARÍA	\$ 25.000,00
27-96207399-4	GUTIÉRREZ TOVAR, DIANA CAROLINA	\$ 25.000,00
20-96354440-6	ORTEGA GAJARDO, ROCÍO ANGÉLICA	\$ 20.000,00
23-22329947-4	QUIROGA, NORA ESTER	\$ 20.000,00
27-24187176-8	ROA, VIVIANA ELIZABETH	\$ 25.000,00
20-24596063-9	ROMERO, DANIEL ALEJANDRO	\$ 25.000,00
20-22088925-5	SUSAN, ADOLFO ANTONIO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3254/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJESE sin efecto el subsidio que a continuación se detalla y ANÚLESE el cheque cancelatorio de la Orden de Pago n.º 16136 de fecha 14 de julio del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
20-12095860-8	RIVAROLA, JORGE ALBERTO	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3255/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 16133 de fecha 14 de julio del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
23-17758206-9	CUESTA, ROQUE RENÉ	\$ 25.000,00
27-28475036-0	MARTÍNEZ, CLAUDIA PATRICIA	\$ 25.000,00
27-33160035-6	NOGUERA, ANALÍA ELIZABETH	\$ 25.000,00
20-41629560-4	SILVA, HORACIO EXEQUIEL	\$ 25.000,00
27-52788523-5	ZENIQUEL, BRISA AGUSTINA	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3256/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 16132 de fecha 14 de julio del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-33806987-7	ARDANS, MARÍA MARTA	\$ 25.000,00
27-30902374-7	CEDRÉS, NOELIA AMALIA	\$ 25.000,00
27-34938726-9	DE LA CRUZ, JESICA SABRINA	\$ 25.000,00
27-36209086-0	GALLOP, MARÍA MAGDALENA	\$ 25.000,00
23-16002162-4	LUCCA, FÁTIMA INÉS	\$ 25.000,00
27-35116379-3	MELGAREJO, MARÍA GIMENA	\$ 25.000,00
20-18622103-7	REY, RICARDO HUMBERTO	\$ 25.000,00
27-24187176-8	ROA, VIVIANA ELIZABETH	\$ 25.000,00
27-36563868-9	SOSA, DIANA MARÍA	\$ 25.000,00
27-20100833-1	SOSA, MARCELA VIVIANA	\$ 25.000,00
20-16703122-7	SUAREZ, MARTÍN ÁNGEL	\$ 25.000,00
27-28349612-6	SUAREZ, MIRTA RAQUEL	\$ 25.000,00
27-23211140-8	TABOADA, MARÍA CONSEPCIÓN	\$ 25.000,00
27-40861690-0	TRUJILLO, NATALIA NOEMÍ	\$ 25.000,00
27-26310427-2	VISCONTI, MERCEDES MABEL	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3257/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Convocatoria Pública, cuya apertura de ofertas se realizará el día 27 de agosto del año 2025, a las 11:00 horas, para la adjudicación, concesión y explotación comercial de los Locales Comerciales n.º 7, n.º 9 y n.º 13, los cuales se encuentran ubicados dentro del CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las especificidades y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares y en los anexos agregados al presente que forman parte del mismo.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en las Oficinas de la Administración del CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL, sito en calle San Martín n.º 579 de esta ciudad, hasta el día 27 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º Publíquese la presente Convocatoria Pública por TRES (3) días en un diario local y en el sitio web de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 4.º CONSTITÚYESE para el día 29 de agosto del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Convocatoria Pública, la que estará conformada por los siguientes miembros: - Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, en representación de la Dirección de Producción. - Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI y/o Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales. - Señora Ailén GUARDIA, en representación del Área de Suministros. - Licenciada Diana VIZCONTI, en representación de la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3258/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CRÉASE una Junta Electoral Municipal a los efectos de la Ordenanza n.º 11.740/2012 cuyos miembros serán designados en número de CINCO (5) por el Presidente Municipal y durarán en sus funciones mientras su mandato no fuere revocado por Decreto de este Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2.º DESIGNASE como integrantes de la Junta Electoral Municipal a las Señoras Ana Laura CUADRA, DNI n.º 34.660.759, domiciliada en calle Brasil n.º 22, Patricia Estela HERNER, DNI n.º 29.466.061, domiciliada en calle Misiones n.º 42 y María Florencia NOGUERA, DNI n.º 28.669.071, domiciliada en calle San Juan n.º 1008, y a los Señores Martín Adrián DELGUI, DNI n.º 33.160.237, domiciliado en calle Gobernador Luis L. Etchevehere n.º 1.188 y al Señor Yair ASSI, DNI n.º 28.750.002, domiciliado en Barrio 140, Casa n.º 14, todos de esta ciudad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNESE que en primera reunión la Junta designada realice la distribución de cargos pertinente.

ARTÍCULO 4.º OTÓRGASE a la Junta Electoral creada mediante el presente Decreto un plazo de TREINTA (30) días hábiles para elevar a este Departamento Ejecutivo Municipal el reglamento que regirá su actuación y el cronograma eleccionario.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3259/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13018/2025, sancionada en fecha 7 de agosto del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3260/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13019/2025, sancionada en fecha 7 de agosto del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3261/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Martín Ariel NAEF, CUIT n.º 20-21514754-2 con domicilio en calle Colombo n.º 878 de esta ciudad, por la prestación de servicios de taller en telgopor, durante el periodo del 17 de mayo hasta el día 14 de junio del año 2025, llevado a cabo en el teatro del puerto.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Martín Ariel NAEF, CUIT n.º 20-21514754-2 con domicilio en calle Colombo n.º 878 de esta ciudad de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3262/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del ex Frigorífico de esta ciudad. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivos y florales. Repicado, llenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra de reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.087.965,65), por el período comprendido entre los días 1º de julio y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.087.965,65), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000445 de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3263/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**, del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivos, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZAR DE CIENTO SESENTA MIL METROS CUADRADOS (160.000 m²). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000058, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 3264/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, en los distintos puntos de esta ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.925.800,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.925.800,00), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000879, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 3265/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO de atención, control de ingreso y ubicación. Vigilancia las VEINTICUATRO horas (24 h). Recolección y embolsado de residuos, etc. Desmalezado con motoguadañas. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustivas. Mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas tendientes al mantenimiento del predio municipal denominado "PARQUE DEL SOL". Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.163.445,80), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.163.445,80), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000139, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 3266/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadañas, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plántines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m²) en aquellos lugares que se detallan a continuación: Avenida Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Basalvilbaso, calle Maestra María Piccini, vereda perimetral de Penitenciaría, Terreno municipal de calle Tala y Montevideo. Y Parque de la Estación, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 12.229.750,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 12.229.750,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000138, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes- Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3267/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por objeto la prestación de SERVICIOS de MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL, en los espacios que a continuación se mencionan: CENTRO DE CONVENCIONES, sito en Corsódromo José Luis Gesto; TEATRO GUALEGUAYCHÚ, ubicado en calle General Justo José de Urquiza n.º 705; CENTRO CULTURAL "LUIS MARÍA LUJÁN", sito en calle Florencio Sánchez y calle Almirante Guillermo Brown, OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, ubicada en calle Luis .N. Palma n.º 691; POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SUBURBIO NORTE, sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, y CEMENTERIO NORTE, ubicado en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001, todos de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 11.432.340,00), por el período comprendido 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 11.432.340,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000950, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3268/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES

bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de CORTE DE PASTO Y PODA en las ESCUELAS que a continuación se mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraternal", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º "José S. Álvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nieves de Capdevila", Escuela n.º 84 "El Ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Matheu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000063, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3269/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Diseño Gráfico (Genérico), Carrusel Calendario Semanal (29/05-2/06 del 2025)- Anuncio Diario junio 1º, Gráfica prestadores turísticos – Carrusel junio, carrusel calendario semanal (4/06-8/06 del año 2025), grafica prestadores turísticos, anuncio diario junio 2, carrusel Subsecretaría de Turismo, Carrusel calendario semanal (11/06 – 15/06 del año 2025) anuncio diario junio 3, carrusel redes, carrusel calendario semanal (19/06 – 22/06), anuncio diario junio 4.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 149.500,00), conforme Factura "C" n.º 00003-00000070 de fecha 21 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo – Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3270/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), al Proveedor Raúl Sebastián FERNÁNDEZ CUIT n.º 20-35700468-4 con domicilio en calle Arturo Illia 140 Viviendas Sector B de esta ciudad, en concepto de la prestación de servicios de luces y sonidos, incluyendo TRES (3) postas de sonido, CUATRO (4) micrófonos de mano, CUATRO (4) líneas, CUATRO (4) canon cables para tensión 220v, 1 consola de sonido y DOS (2) tachos led blanco, destinado para "Paseo Alem" durante el mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Raúl Sebastián FERNÁNDEZ CUIT n.º 20-35700468-4 con domicilio en calle Arturo Illia 140 Viviendas Sector B de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), en concepto de la prestación de servicios de luces y sonidos, incluyendo TRES (3) postas de sonido, CUATRO (4) micrófonos de mano, CUATRO (4) líneas, CUATRO (4) canon cables para tensión 220v, 1 consola de sonido y DOS (2) tachos

led blanco, destinado para "Paseo Alem" durante el mes de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000127 de fecha 2 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.5.9.0– Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3272/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Santa Rita, CUIT n.º 30-67105881-6, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 16.227.240,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.400.000,00) con motivo de la evaluación y observación de los niños para la detección temprana de todo aquello que acontezca en su desarrollo; y la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.304.540,00) por los tratamientos correspondientes, resultando un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.704.540,00) por cada mes trabajado, por la evaluación y observación de los niños para la detección temprana de todo aquello que acontezca en su desarrollo y por los tratamientos correspondientes a los mismos, durante el periodo comprendido entre los meses de julio del año 2025 a diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación "SANTA RITA", debiendo la Señora Cristina Isabel ARBELO, DNI n.º 11.772.703, en su carácter de Presidenta de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN – C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3273/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de cena y almuerzo para CINCO (5) personas pertenecientes a la Comitiva del Ejército, los cuales participaron del acto conmemorativo del día 9 de Julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 359.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3274/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en

calle Belisario Roldán n.º 811 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento de Boxeo, realizado el día 20 de julio del año 2025 en el Polideportivo Norte de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle Belisario Roldán n.º 811 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3275/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo y cena para el equipo de la Fundación "Crear Vale la Pena", enmarcado en las acciones de promoción y prevención sobre el consumo problemático de alcohol en adolescentes llevado a cabo por la Dirección de Desarrollo Social, el cual fue dictado en el Centro Sirio Libanes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 183.800,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 - 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3276/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 1.368.551,01), por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00023335.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 1.368.551,01), a favor del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00023335.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3277/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA,

CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.053.351,04), por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2979-00089177.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.053.351,04), a favor del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2979-00089177.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3278/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Por Secretaría de Hacienda, acéptese la Póliza de Seguro de Caución n.º 001852486 y hágase efectivo el pago a la firma "PRODEMA SA", CUIT n.º 30-70880011-9, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad, de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 42.837.000,00) en concepto de pago correspondiente al CIEN por ciento (100%) de anticipo financiero, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares, conforme Factura "B" n.º 0007-00003050 de fecha 4 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3279/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad, correspondiente al mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º LIBRESE el pago a nombre de la Asociación "Casa Club Gualaguaychú", debiendo la Señora Alicia FERRER, DNI n.º 10.877.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3280/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con dicho padecimiento en nuestra ciudad, correspondiente al mes de agosto del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
COOPERATIVA DE TRABAJO DE ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA	30-71526217-3	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias psicoactivas limitada, debiendo la Señora Sofía BORDOLI, Dni n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - C.E Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3281/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, debiendo el Señor Gustavo. G. PICCOLI, DNI n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3282/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 375.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad, correspondiente al mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a la Asociación Primeras Madres Cuidadoras, CUIT n.º 30-71022217-3, debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3283/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), debiendo la Señora Ana María LEMES, DNI n.º 13.593.603, en su carácter de Tesorera de la institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3284/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualaguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación Puente a Gualaguaychú, debiendo el Señor Lautaro Zapata, DNI n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3286/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc., pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Norte, Plaza "La Toto", Avenida Parque y calle Adolfo Alsina (desde calle Federación hasta el río), Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, calle Asíslo Méndez y Oficia de Turismo, sobre una superficie a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 17.667.870,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 17.667.870,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000142, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS -

Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3287/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del Servicio de tareas de MANTENIMIENTO EN GENERAL Y PODA en diferentes puntos de la ciudad de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.703.971,24), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.703.971,24), perteneciente al Certificado n.º 1 por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000475, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3288/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL a intervenir de VENTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m²), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza I (calle Carlos Guido Spano y calle Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza II (calle Alfredo Palacios y calle Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calles Jaime de Nevares, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calle Juan Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Guleyán (calle Osvaldo Magnasco, calle Ángel Elías y Boulevard 2 de abril). Loteo Cacique (calle Los Chanáes y calle Padre José Schachtel), Loteo Ayala I (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Norte), Loteo Ayala II (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y calle Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre Panozzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y calle Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calles Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calles Las Casuarinas y Perito Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.212.035,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.212.035,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00003 -00000293, de fecha 6 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3289/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m²), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta Ciudad que se detallan a continuación: A) ESCUELAS: Pereda, Rosa Regazzi y Jardín Hormiguitas. B) PLAZAS: Don Pablo, Juan Hortensio Quijano, Habib Hada, Molinari I, Molinari II, Molinari III, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. C) PLAZOLETAS: Colores, Molinari IV, Fiorotto II, Fiorotto III, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. D) ESPACIOS VERDES: Barrio Las Lilas, borde Pista de la Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión. Asiclo Méndez, Acceso Norte, Borde pista Salud y Ev. Esquina, Triángulo Hipódromo. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.713.966,07), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT n.º 33-71482657-9, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.713.966,07), pertinente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000542, de fecha 6 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3290/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la RESTAURACIÓN DE LAS OFICINAS DE HIGIENE URBANA, ubicada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance n.º 4 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.541.183,50)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel, n.º 170	"B" n.º 00002-00000538	\$ 1.464.124,32	Pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro con treinta y dos centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel, n.º 170	"B" n.º 00002-00000539	\$ 77.059,17	Pesos setenta y siete mil cincuenta y nueve con diecisiete centavos
----------------------	-------------------------	------------	------------	------------------	------------------------	--------------	---

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.58 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3291/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Vicepresidente a Cargo de la Presidencia Municipal, Abogada Julieta CARRAZZA, solicita hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 132.000,000) al Proveedor GUAYRA S.R.L. CUIT n.º30-70905497-6 con domicilio en calle Avenida Morrogh Bernard n.º 0 S/N de esta ciudad, por la prestación de servicios de hotelería para DOS (2) personas – prensa de la gobernación-, desde el 8 de julio al 9 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor GUAYRA S.R.L. CUIT n.º30-70905497-6, con domicilio en calle Avenida Morrogh Bernard n.º 0 S/N de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 132.000,000), por la prestación de servicios de hotelería para DOS (2) personas – prensa de la gobernación-, desde el 8 de julio al 9 de julio del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción:1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 – Servicios de Ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3292/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Vicepresidente a Cargo de la Presidencia Municipal, Abogada Julieta CARRAZZA, solicita hacer efectivo el pago de la suma total PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 94.000,00) al Proveedor GUAYRA S.R.L. CUIT n.º30-70905497-6 con domicilio en calle Avenida Morrogh Bernard n.º 0 S/N de esta ciudad, por la prestación de servicios de hotelería para UNA (1) persona – prensa de la gobernación.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor GUAYRA S.R.L. CUIT n.º30-70905497-6, con domicilio en calle Avenida Morrogh Bernard n.º 0 S/N de esta ciudad, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 94.000,00), por la prestación de servicios de hotelería para UNA (1) persona1 – prensa de la gobernación, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción:1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 – Servicios de Ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3293/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Vicepresidente a Cargo de la Presidencia Municipal, Abogada Julieta CARRAZZA, solicita hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 132.000,00) al Proveedor GUAYRA S.R.L. CUIT n.º30-70905497-6 con domicilio en calle Avenida Morrogh Bernard n.º 0 S/N de esta ciudad, por la prestación de servicios de hotelería para DOS (2) personas – Comitiva Ceremonial -, desde el 8 de julio al 9 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor GUAYRA S.R.L. CUIT n.º 30-70905497-6, con domicilio en calle Avenida Morrogh Bernard n.º 0 S/N de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 132.000,00), por la prestación de servicios de hotelería para DOS (2) personas – Comitiva Ceremonial -, desde el 8 de julio al 9 de julio del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 – Servicios de Ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3294/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Carlos David Santiago BAUSERO, CUIT n.º 20-10877028-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 1276 de esta ciudad, por la provisión de TRES (3) metros de arena blanca por bolsón, UN (1) metros cúbico de canto rodado por bolsón, VEINTE (20) kilogramos de cemento portland, presentación por bolsa de CINCUENTA (50) kilos, TRES (3) kilogramos de Cal presentación por bolsa de VEINTICINCO (25) kilogramos, UN (1) adhesivo para azulejos cerámicos, envase por bolsa de DIEZ (10) kilogramos, DOS (2) adhesivos para azulejos cerámicos, envase por bolsa de VEINTICINCO (25) kilogramos, UN (1) kilogramo de pastina color gris, UNA (1) bacha de apoyo cuadrada de 40x40x14, UN (1) lavatorio, CINCO (5) cajas de cerámica para pisos, dimensión 45.3 por 45.3 cm, abeto gris, presentación por caja y UNA (1) puerta de chapa, todo ello destinado para dar continuidad a la puesta en obra del dispositivo "La Casona", ubicada en calle Monseñor E. Angelelli n.º 2247 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos David Santiago BAUSERO, CUIT n.º 20-10877028-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 1276 de esta ciudad, , hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 920.700,00), por la provisión de materiales descripta en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes, 29.01.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso, 29.01.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena, 29.01.00 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica - 29.01.00 2.7.1.0 - Productos ferrosos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3295/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Defensa Civil, a cargo del Señor Nicolás BOZZANI, respecto a la contratación directa de la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL n.º 23-26174908-4, por la prestación del servicio de coffe-break para OCHENTA (80) personas quienes realizaron la capacitación denominada "Emergencias con materiales peligrosos", dictada en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 15 de mayo del año 2025, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL n.º 23-26174908-4, domiciliada en calle San Juan n.º 1335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 304.000,00), conforme Factura "C" n.º 0002-00000015 de fecha 27 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 73 – Dirección de Defensa Civil - Dependencia: ARDCVL - Área de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3296/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Defensa Civil, a cargo del Señor Nicolás BOZZANI, respecto a la contratación directa de la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL n.º 23-26174908-4, por la prestación del servicio de coffe-break para CIEN (100) personas quienes realizaron la capacitación denominada "Plan de Emergencia Escolar", dictada durante el día 10 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL n.º 23-26174908-4, domiciliada en calle San Juan n.º 1335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 420.000,00), conforme Factura "C" n.º 0002-00000017 de fecha 22 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 73 - Dirección de Defensa Civil - Dependencia: ARDCVL - Área de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3297/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación de la Proveedora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, UNA (1) habitación triple para personal del equipo militar de paracaidista del Ejército Argentino, que se presentaron durante los festejos del día 9 de Julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3298/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián ABREGO, respecto a la contratación directa del Proveedor "TECNONEUMÁTICOS SRL", CUIT n.º 30-70977959-8, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad, por la prestación del servicio de gomería y provisión de repuestos de máquinas viales, camiones y vehículos varios, destinados al Taller de Mantenimiento, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "TECNONEUMÁTICOS SRL", CUIT n.º 30-70977959-8, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.293.500,00), por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3299/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Escucha, Deportes, Huerta y Jardinería, Costura, Alfabetización, Cocina y Reciclado, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Social, durante el mes de junio del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
SALINI, NOELIA MAGALÍ	27-37569397-1	\$ 197.200,00
MALLO, OSCAR NORBERTO	20-21832161-6	\$ 255.200,00
BROCHERO, PATRICIA MARÍA	27-30391094-3	\$ 313.200,00
ESPINOSA, VICTORIA ANAHÍ	27-47408311-5	\$ 214.600,00
BESEL RIEGER, BRÍGIDA	27-24211061-2	\$ 101.500,00
ROMERO, VIVIANA LEONOR	27-21170472-7	\$ 174.000,00
ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	27-29765837-4	\$ 301.600,00
CASTRO, MARCELA CARINA	27-21835730-5	\$ 116.000,00
COLETTI, CLAUDIA	27-29269602-2	\$ 101.500,00
ARRUA, MARÍA CELESTE	27-36104047-9	\$ 46.400,00
ANGERAMO, NILDA PATRICIA	27-28349814-5	\$ 46.400,00
BENTANCOURT, SANDRA NOEMÍ	23-31112969-4	\$ 46.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3300/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA, por el período comprendido entre los días 1º y 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000040, de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3301/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 305.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY, por el período comprendido entre los días 11 y 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000037, de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3302/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Juan Carlos RUÍZ, por el período comprendido entre los días 1º y 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000041, de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3303/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor José GARCÍA, por el período comprendido entre los días 1º y 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000038, de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3304/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN, por el período comprendido entre los días 1º y 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000042, de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de

Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3305/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º y 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000039, de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3306/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 83.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Dolores Luján RODRÍGUEZ, por el período comprendido entre los días 4 y 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000043, de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3307/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000005 de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 3308/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000006 de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 3309/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien desempeñó el rol de Profesora de las Escuelas Municipales de deportes para jóvenes, realizando diferentes actividades deportivas y recreativas, durante el periodo comprendido entre el 1º de junio y el 30 de junio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000008 de fecha 17 de julio de 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-40990119-1	BENTANCOUR FERNÁNDEZ, Gustavo	\$ 170.100,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 3310/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.510.623,78), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida de Accidentes Personales Colectivos para Asistentes a Talleres Municipales, con póliza de Seguro n.º 00081748, con vigencia desde las 12:00 horas del día 22 de mayo del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.510.623,78), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 3311/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 76.629,81), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, Seguro de Responsabilidad Civil, para los profesores de las Escuelas Municipales de Deporte, con póliza de Seguro n.º 00081748, con vigencia desde las 12:00 horas del día 17 de julio del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 76.629,81), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3312/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y juventud a cargo del Doctor Hector Luis CASTILLO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 117.685,70), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, Seguro de Responsabilidad Civil, para los alumnos que participan en los Talleres de Tallado de Telgopor, con póliza de Seguro n.º 00082568, con vigencia desde las 12:00 horas del día 26 de julio del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 17 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 117.685,70), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3313/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.439,87), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, para Niños y Niñas, participantes del Jardín Municipal, cantidad de vidas: 6, con póliza de Seguro n.º 00080784, con vigencia desde las 12:00 horas del día 24 de julio del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.439,87), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3316/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de albañilería en cordones cunetas y badenes, bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.847.822,78), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.847.822,78), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3317/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.874.146,74), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.874.146,74), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período durante los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3318/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58009, por la prestación del servicio de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA en los distintos puntos de esta ciudad, conforme lo determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Dicho servicio se llevó a cabo en UN (1) camión volcador provisto por la Cooperativa, cumpliendo DOSCIENTAS (200) horas, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.570.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.570.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000109, de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3319/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO en el denominado TALLER DE CHAPA Y PINTURA, perteneciente a Obras Públicas, realizando tareas de reparación y mantenimiento general, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON UN CENTAVO (\$ 822.629,01), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON UN CENTAVO (\$ 822.629,01), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3320/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y SANITARIOS DEL DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA", sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad, y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.121.703,62), por el período comprendido entre los días 1º de julio y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.121.703,62), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio

del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000276 de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3321/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la Convocatoria Pública, cuya apertura de ofertas se llevó a cabo el día 1º de agosto del año 2025, a las 10:00 horas, para la adjudicación, contratación y explotación comercial del local Comercial n.º 26, ubicado en MERCADO MUNICIPAL "MUNILLA", situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º ADJUDÍQUESE el Local Comercial n.º 26 ubicado en el MERCADO MUNICIPAL MUNILLA, situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, con una superficie de ONCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (11,37 m²), a la Señora Amalia Bettina PEREYRA GARCÍA, DNI n.º 18.833.312, CUIT n.º 27-18833312-0, con domicilio real en calle Inocencio Furquez y Alejandro Aguado de esta ciudad, para la instalación de un local de venta de indumentaria femenina, accesorio y calzados

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procédase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Asuntos Legales procédase a la confección del correspondiente contrato de adjudicación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3323/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14 de esta ciudad, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.931.200,00), correspondiente a la actualización del Valor Locativo Período 08/2025 en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 2.º La suma referida en el artículo precedente será abonada depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco de la Nación Argentina, n.º 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3324/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 45/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 29 de agosto del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN DE COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA, para la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 29 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 3 de septiembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 45/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMÓN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3325/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo "Manos Activas Limitada", CUIT n.º 30-71750027-6, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la prestación del servicio de limpieza de los sanitarios durante los festejos por el día 9 de Julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVO (\$ 260.000,00), a favor del Proveedor Cooperativa de Trabajo "Manos Activas Limitada", CUIT n.º 30-71750027-6, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3326/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo "Manos Activas Limitada", CUIT n.º 30-71750027-6, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la prestación del servicio de cuidado y limpieza de baños en la zona portuaria, durante el evento denominado "Invierno Mágico", el cual se realizó en los Galpones del Puerto durante los días 12 y 13 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVO (\$ 95.000,00), a favor del Proveedor Cooperativa de Trabajo "Manos Activas Limitada", CUIT n.º 30-71750027-6, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3327/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "Servicios Gastronómicos Don Juan SAS", CUIT n.º 30-71844935-5, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 126 de esta ciudad, por la prestación del servicio coffee-break, almuerzos y cenas para SETENTA Y CINCO (75) personas pertenecientes a la Delegación de Cosquín y Embajadas de la Feria del Libro, los cuales estuvieron en la ciudad durante los días 18, 19 y 20 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVO (\$ 1.500.000,00), a favor del Proveedor "Servicios Gastronómicos Don Juan SAS", CUIT n.º 30-71844935-5, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 126 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3328/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Paula Salomé GHIGLIA, CUIT n.º 27-39256036-5, con domicilio en calle Montiel n.º 241 de esta ciudad, por la prestación del servicio como administrativa, durante el mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paula Salomé GHIGLIA, CUIT n.º 27-39256036-5, con domicilio en calle Montiel n.º 241 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3329/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Natalia SANDOVAL, CUIT n.º 27-37467463-9, con domicilio en calle Eva Perón n.º 637 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Profesora de Nivel Inicial en el Espacio Municipal de Primera Infancia, turno mañana, durante el mes de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Natalia SANDOVAL, CUIT n.º 27-37467463-9, con domicilio en calle Eva Perón n.º 637 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 385.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3330/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Camila NOVELLO, CUIT n.º 27-38171284-8, con domicilio en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, por la prestación del servicio como administrativa, durante el mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Camila NOVELLO, CUIT n.º 27-38171284-8, con domicilio en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3331/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Federico Daniel CORFIELD, CUIT n.º 23-34660423-9, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido e iluminación para el evento denominado "Feria de las Manos", realizado en la zona portuaria de esta ciudad, durante el día 20 de julio del año 2025, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Federico Daniel CORFIELD, CUIT n.º 23-34660423-9, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3332/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Santiago Agustín BURGOS, CUIT n.º 20-35445198-1, con domicilio en calle Gualaguay n.º 228 de esta ciudad, por la prestación del servicio de filmmaker consistente en la producción de reels publicitarios para redes sociales del Consejo Mixto Turismo, durante el mes de julio del año 2025, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Santiago Agustín BURGOS, CUIT n.º 20-35445198-1, con domicilio en calle Gualaguay n.º 228 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3333/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Luis Antonio DUMÓN, respecto a la contratación directa de la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano y Ángel Elías S/N de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de BOMBA DE CLOACA, Marca FLYGT, Modelo 3102, (reparación fue completa, con bobinado, cambio de sellos, rodamientos, kit O'Rings, juntas de refrigeración, aros de ajustes de impulsor, aceite, refrigerante, limpieza y pintado completo).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en la intersección de calles Carlos Guido Spano y Ángel Elías S/N de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.600.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3334/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS, ubicados en el Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plazoleta Italia, Parque Saturnino Unzué (chico y grande) y paseo Ex - Frigorífico de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.240.064,42), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.240.064,42), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000275 de fecha 5 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3335/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento y limpieza del espacio verde público de la denominada "PLAZA DE LOS ANTEPASADOS", sito en calle Ayacucho n.º 1151 de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), correspondiente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de julio y hasta el día 31 de julio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000562, de fecha 6 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3336/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 44/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 29 de agosto del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de CONTROL, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL VEHICULAR y GESTIÓN DE DATOS REMOTOS PARA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) VEHÍCULOS de la flota municipal, lo cual deberá incluir instalación, materiales, informes y monitoreo.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 29 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 78.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 3 de septiembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 44/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abogado Esteban Alberto IZAGUIRRE, en representación de la Agencia de Seguridad.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicio de Vigilancia.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3337/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º SOBRESEER a los agentes municipales Ramón Oscar GANDOLA, DNI n.º 20.945.943, domiciliado en calle Guido Spano n.º 1051 de esta ciudad, Legajo n.º 601, Jorge Guillermo PARADA, DNI n.º 24.187.158, domiciliado en calle Clavarino n.º 424 de esta ciudad, Legajo n.º 1515, Joaquín Emilio LAVIGNA, DNI n.º 25.288.684, domiciliado en calle Los Charrua S/N de esta ciudad, Legajo n.º 2096, Martín Jesús GARCIA, DNI n.º 24.829.466, domiciliado en Barrio Vicoer 194, Manzana 3 de esta ciudad, Legajo n.º 2865 y Aníbal Adrián LEIVA, DNI n.º 23.710.365, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 2469 de esta ciudad, Legajo n.º 3127,

de acuerdo a lo establecido en el artículo 89º de la Ordenanza n.º 8917/1989, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a los agentes municipales Ramón Oscar GANDOLA, DNI n.º 20.945.943, Jorge Guillermo PARADA, DNI n.º 24.187.158, Joaquín Emilio LAVIGNA, DNI n.º 25.288.684, Martín Jesús GARCIA, DNI n.º 24.829.466, y Aníbal Adrián LEIVA, DNI n.º 23.710.365, del presente Decreto, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3338/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del , Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO “MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL”, ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.707.310,75), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.707.310,75), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 julio del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000277 de fecha 8 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3339/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la RESTAURACIÓN DE LAS OFICINAS DE HIGIENE URBANA, ubicada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, llevada a cabo por la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA”. Los trabajos contratados consistieron en la demolición y excavación; fabricación de hormigón armado; capa aisladora; mampostería; realizado de revoque; trabajos de carpintería; colocación de pisos; instalación eléctrica; pintura de mampostería interior y exterior; incluyendo todas aquellas tareas que se consideraron necesarias a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realizó en el marco de los solicitado por la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a abonar a la Cooperativa de Trabajo antes mencionada, el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 739.840,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	“B” n.º 00002-00000540	\$ 702.848,00	Pesos setecientos dos mil ochocientos cuarenta y ocho con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	“B” n.º 00002-00000541	\$ 36.992,00	Pesos treinta y seis mil novecientos noventa y dos con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.58 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3340/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 47444,

por la prestación de SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA, consistentes en la FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº y las INSTALACIONES, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLO- NES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.683.678,47), por el período comprendido entre los días 1º de julio y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.683.678,47), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000447 de fecha 8 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Direc- ción de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3341/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, depen- diente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de SERVICIOS en el denominado "Cementerio del Norte" de esta ciudad, realizando tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento del espacio verde y arreglos en general, todo conforme las directivas que impartió la Di- rección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS DIEZ MILLO- NES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 10.749.536,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PE- SOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 10.749.536,00), correspondiente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025., por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002- 00000563, de fecha 11 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3342/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º SUSPENDER la sanción del agente Walter David CARMONA, DNI n.º 32.296.640, Legajo 1833, en la órbita de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la cual quedará supeditada al efectivo cumplimiento del tratamiento médico psiquiátrico, así como su ejemplar asistencia.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, procédase al efectivo control y seguimiento de las obligaciones a cargo del trabajador CARMONA y a la notificación al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3344/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍQUESE el artículo 1.º del Decreto n.º 2475/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de junio del año 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 26/2025 para ADQUISICIÓN de UNA (1) CARGADORA FRONTAL, nueva, 0 Km., modelo “L36B3”, año 2025, la cual será destinada a la prestación de servicios en la planta productora de mezcla asfáltica perteneciente a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú a la firma “BRAMAQ SRL”, CUIT n.º 30-63962048-0, con domicilio en Ruta n.º 12, km 1034.20 de Corrientes, provincia homónima, por el monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 74.250.000,00)**”.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3345/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Por Secretaría de Hacienda, acéptese las Pólizas de Seguro de Caución n.º 1634508 y n.º 1634509 y hágase efectivo el pago a la firma “ID-INDUMENTARIA SA”, CUIT n.º 30-70875488-5, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 8.521.425,00), en concepto de pago correspondiente al CINCUENTA por ciento (50%) de anticipo financiero, conforme Factura “B” n.º 0004-00000210 y n.º 0004-00000211 ambas de fecha 7 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 98 - Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Dependencia: CEJGBN - C.E. Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno y Modernización - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3346/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 898.860,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el Eco Parque Municipal, sito en calle Irazusta al Sur- de esta ciudad, correspondiente al mes de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - C.E. Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3347/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$

1.695.208,00) por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en Casa Alas Desatadas, sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, correspondiente al mes de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 – C.E. Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: ACVCPP – Área de Coms Vec, Consorc y Pres Participativo -Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3349/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre del Centro de Crecimiento Personal y Social, debiendo la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3350/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la Secretaría de Desarrollo Humano, destinada a atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Señora Mariel MARÍN DNI n.º 40.790.591. Por Contaduría deberá emitirse orden de pago a favor de los responsables por los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3351/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Mario Edgardo FRETÍN, DNI n.º 10.908.414, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, a partir del día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, quien realizará tareas en la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mario Edgardo FRETÍN, CUIT/CUIL n.º 20-10908414-0, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.350.500,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.175.250,00), por el período comprendido desde el día 1° de agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 72 – Dirección de Presupuesto - Dependencia: DCIYP – Dirección de Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3352/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Valeria Gisele VELÁZQUEZ, CUIT n.º 27-34544075-0, con domicilio en calle San Martín n.º 333 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Profesora de Nivel Inicial, turno tarde en el Espacio Municipal de Primera Infancia, durante el mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Valeria Gisele VELÁZQUEZ, CUIT n.º 27-34544075-0, con domicilio en calle San Martín n.º 333 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 385.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3353/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) a la Señora María Valeria BASSINI, CUIT/CUIL n.º 27-25937570-9, por su actuación artística en el Museo "Casa de Haedo" en el marco de "Gualaguaychú Esclava", llevado a cabo el día 21 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000078, de fecha 30 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3354/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 165.000,00), al Señor Osvaldo René PAMPARANA, CUIT/CUIL n.º 20-08351812-0, por el dictado de charlas y exposición de cuadros en la "Feria Internacional del Libro", llevada a cabo los días 18, 19 y 20 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00004-00000003, de fecha 20 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3355/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 370.000,00), a favor de la Señora María Marcela CARDOSO, CUIL/CUIT n.º 27-20361291-0, por la actuación artística del conjunto "Mainunmy", en el evento denominado "La Feria del Libro", durante los días 18, 19 y 20 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3356/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a favor del Señor Gabriel Adalberto HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-18539173-7, por la actuación artística en "La Casa de Entre Ríos" y en "Taconeando", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el día 11 de junio del 2025, conforme factura "C" 00002-00000022, de fecha 16 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3357/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Felipe GARCÍA TOMMASI, CUIT n.º 20-25018971-1, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 765 de esta ciudad, por la prestación del servicio de paseo en lancha por el río Gualaguaychú para la Delegación de Cosquín, los cuales estuvieron en esta ciudad en el marco de la Feria Internacional del Libro, llevado a cabo entre los días 18 y 20 de julio del año 2025, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Felipe GARCÍA TOMMASI, CUIT n.º 20-25018971-1, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 765 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 96.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3358/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Federico Daniel CORFIELD, CUIT n.º 23-34660423-9, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido e iluminación para el evento denominado "Invierno Mágico", realizado en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante los días 11, 12 y 13 de julio del año 2025, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Federico Daniel CORFIELD, CUIT n.º 23-34660423-9, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), por la prestación del servicio descrito precedentemente, conforme Factura "C" n.º 00002-00000069 de fecha 24 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3359/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO SESENTA Y DOS (162) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.992.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3360/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de "BEL PRODUCCIONES" del Proveedor Celso Alberto BEL, CUIT n.º 20-20100180-4, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, por la prestación del servicio de MICROFILMACIONES EN Gala Lírica realizada en el Teatro Gualeguaychú, durante el día 15 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Celso Alberto BEL, CUIT n.º 20-20100180-4, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 220.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3361/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO CUARENTA Y TRES (143) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.758.900,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3363/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la "Cooperativa de Trabajo "El Futuro Limitada", CUIT n.º 30-7157338-5, con domicilio en calle Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, por la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento llevado a cabo por SEIS (6) personas, para la feria del libro realizada en los galpones del puerto, durante el día 18 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo "El Futuro Limitada", CUIT n.º 30-7157338-5, con domicilio en calle Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 209.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3364/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INSTRUIR Sumario Administrativo al Agente Municipal Guillermo Alfredo DELFINO, DNI n.º 22.524.697, Legajo n.º 1061, domiciliado en calle Río Gallegos Casa n.º 161 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en razón de haber incurrido prima facie en una falta grave en el desempeño de sus funciones por las características y el modo del supuesto hecho cometido, presuntamente violentado a un empleado de jerarquía inferior, habiéndole propinado un golpe de puño, provocándole aparentemente lesiones leves, en ocasión de estar ingresando a la Oficina de la Dirección de Obras Sanitarias el día 3 de julio del año 2025; todo ello encuadrado en lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, inc. d) de la Ordenanza n.º 8917/1989 "grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones", correspondiendo en caso de acreditarse los hechos imputados la sanción disciplinaria de cesantía.

ARTÍCULO 2.º DESÍGNASE Instructora Sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3.º NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3365/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente de la Dirección de Deportes, durante el mes de junio del año 2025, Conforme Facturas "C" n.º 00001-00000033 de fecha 1º de julio del año 2025, "C" n.º 00001-00000035 de fecha 1º de julio del año 2025, "C" n.º 00004-00000031 de fecha 30 de junio del año 2025 y "C" n.º 00002-00000023 de fecha 1º de julio del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	20-29958690-2	\$ 151.200,00
LEIVA, Constanza	27-42600830-6	\$ 96.900,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 126.000,00
SOLIS, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 85.500,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. +

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3366/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Elba Beatriz VOLKER, DNI n.º 26.377.617, domiciliada en calle Claudio Martínez Payva n.º 1923 de esta ciudad, a partir del día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, quien realizará servicios de mantenimiento y limpieza en el Palacio Municipal, en Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Elba Beatriz VOLKER, CUIT/CUIL n.º 27-26377617-3, domiciliada en calle Claudio Martínez Payva n.º 1923 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3367/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la construcción de BAÑO Y VESTUARIO CON DUCHA en los TALLERES DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES ubicados en el predio denominado Ex Frigorífico Gualeguaychú, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA". Los trabajos consistieron conforme lo establecido en la Cláusula Primera del referido contrato. La presente contratación se realizaron en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Expediente Administrativo n.º 01-001465-2025, e incluyeron todos aquellos trabajos que se consideraron indispensables a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su

fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el pago de mano de obra, materiales, equipos y herramientas, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.139.443,46), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000877	\$ 5.832.471,29	Pesos cinco millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y uno con veintinueve centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000878	\$ 306.972,17	Pesos trescientos seis mil novecientos setenta y dos con diecisiete centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.71 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3368/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la SEGUNDA ETAPA, consistente en los TRABAJOS COMPLEMENTARIO de la obra de CERRAMIENTO del denominado "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES", sito en calle Manuel Belgrano y Arturo Jauretche, Barrio La Cuchilla de esta ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA". Los trabajos contratados comprendieron las tareas preliminares de obra consistieron en la limpieza, desmonte y movimiento de suelo. Colocación de pilotines y vigas que contienen postería de hormigón con pilotines, hormigón H21 para amurado de postes, hormigón H21 para viga perimetral inferior de Hº Eº H17 de (15x25) 4Ø8 est Ø6/15 cm, incluyendo todas aquellas tareas que se consideraron necesarias a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme

Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL CIENTO CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.006.104,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8	"B" n.º 00004-00000007	\$ 955.798,80.	Pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y ocho con ochenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8	"B" n.º 00004-00000008	\$ 50.305,20	Pesos cincuenta mil trescientos cinco con veinte centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.61 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3369/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscrita en el INAE bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA** realizada en los ESPACIOS MUNICIPALES DE PRIMERAS INFANCIAS en los denominados: MONIGOTE (Barrio San Francisco), HORMIGUITAS (Centro Integrador Comunitario Néstor Kirchner), PIECITOS TRAVIESOS (Barrio Toto Irigoyen), VOY CRECIENDO (Barrio Villa María), ESTRELLITA (Barrio Munilla), SOLCITO (Barrio Suburbio Sur), PIPO PESCADOR (San Martín n.º 793) y Oficina perteneciente a la Dirección de Educación, sito en calle 25 de Mayo n.º 734 (Palacio Deken, ex Casa de la Cultura), en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.978.582,94), por el período comprendido entre los días 10 de julio del año 2025 y hasta el día 9 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.978.582,94), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 10 de julio del año 2025 y hasta el día 9 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000612, de fecha 12 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3370/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre de 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Joana Mabel GARCÍA, DNI n.º 39.577.877, domiciliada en calle Hermana Rodríguez n.º 11 bis de esta ciudad, quien realizará tareas administrativas de gestión de expedientes y documentación y atención de despacho en el ámbito de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre de 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Micaela LEGUIZAMÓN, DNI n.º 37.543.716, domiciliada en calle Belisario Roldán n.º 786 de ésta ciudad, quien realizará tareas de asistencia al Presidente Municipal, coordinación de la Secretaría Privada, análisis y control de documentación y contenido de normas a emitir por el Departamento Ejecutivo, coordinación de trámites administrativos, agenda y del uso del Salón de la Memoria, atención de funcionarios y público en general, tareas administrativas, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, entre otras, ambas bajo la dependencia de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre de 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Pamela Iris GIMÉNEZ, DNI n.º 33.160.121, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 1358 de esta ciudad, quien realizará tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, y otras tareas administrativas en general bajo la órbita de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 4.º La Señora GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00) neto por todo concepto, la Señora LEGUIZAMÓN, percibirá la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00) neto por todo concepto y la Señora GIMÉNEZ, un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00) neto por todo concepto, y deberán cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3371/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATESE, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, a la Señora Viviana Estela FERNÁNDEZ, DNI n.º 24.187.159, domiciliada en Barrio Guevara Casa n.º 32 de esta ciudad, quien realizará tareas de limpieza y mantenimiento en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3372/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, a la Técnica en Administración Contable María Paula OLIVERA, DNI n.º 41.320.966, domiciliada en calle Florencio Sánchez n.º 686 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Técnica en Administración Contable María Paula OLIVERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 940.500,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3373/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Verónica Daniela MEDINA, DNI n.º 41.817.728, domiciliada en calle Helena de Roffo n.º 64 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general, en el ámbito del Área de Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización

ARTÍCULO 2.º La Señora MEDINA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3374/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, al Señor Armando Ramón IBARRA, DNI n.º 28.458.009, domiciliado en calle Juan Domingo Perón n.º 322 de esta ciudad, para cumplir funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º El Señor IBARRA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el Adicional establecido en el artículo 2º, inciso a) "Falla de Caja", establecido por Decreto n.º 2863/2007, de fecha 21 de noviembre del año 2007 y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3375/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Elisa BOCALANDRO, CUIT n.º 27-37075875-7, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1017 de esta ciudad, en concepto de pago de honorarios profesionales con motivo del dictado del Taller de Escritura Creativa del Programa "Gualejoven", por el período comprendido entre los días 9 de junio y 30 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Elisa BOCALANDRO, CUIT n.º 27-37075875-7, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1017 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 102.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3376/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Elisa BOCALANDRO, CUIT n.º 27-37075875-7, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1017 de esta ciudad, en concepto de pago de honorarios profesionales con motivo de la capacitación sobre herramientas prácticas para administrar la economía doméstica (Tarjeta Igualar), dictada en el Salón "Nazareth", durante el día 16 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Elisa BOCALANDRO, CUIT n.º 27-37075875-7, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1017 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC - Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3377/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Ignacio DELGADO, CUIT n.º 20-36101688-3, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 973 de esta ciudad, por la prestación del servicio de confección de Acta Notarial y certificación de impresiones de capturas de pantalla para la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ignacio DELGADO, CUIT n.º 20-36101688-3, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 973 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00001-00001474 de fecha 1º de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3378/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Agustina PASCUAL, CUIT n.º 27-36101703-5, con domicilio en calle Adolfo Alsina n.º 175 de esta ciudad, por la prestación del servicio de prensa y manejo de redes sociales para la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria y otras áreas y cobertura de prensa en el evento denominado "Gualaguaychú Sustenta", realizada durante el mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Agustina PASCUAL, CUIT n.º 27-36101703-5, con domicilio en calle Adolfo Alsina n.º 175 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3379/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Nicolás Fernando GARCÍA, CUIT n.º 20-29466314-3, con domicilio en calle José Hernández n.º 799 de esta ciudad, por la prestación del servicio de análisis de anemia para los equinos que formaron parte del Desfile del 9 de Julio, incluyendo certificado AIE e insumos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Nicolás Fernando GARCÍA, CUIT n.º 20-29466314-3, con domicilio en calle José Hernández n.º 799 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.410.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3380/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Elisa BOCALANDRO, CUIT n.º 27-37075875-7, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1017 de esta ciudad, en concepto de pago de honorarios con motivo de la capacitación en economía, vinculada con la Tarjeta Igualar, dictado en el SUM Munilla, durante el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Elisa BOCALANDRO, CUIT n.º 27-37075875-7, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1017 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC - Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3381/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.210.199,44), por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00025426.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.210.199,44), a favor del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura "B" n.º 2992-00025426.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3382/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de electricidad y provisión de repuestos para equipos viales, Internos n.º 39, n.º 128, n.º 135, n.º 146, n.º 147, n.º 149, n.º 270, n.º 312 y n.º 355, pertenecientes al Taller de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.029.125,89), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3383/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.240.180,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de junio del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3384/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE de Interés Municipal el Campeonato Nacional de Básquetbol para Sordos, a realizarse en la ciudad de San José de Gualeguaychú, del 15 al 17 de agosto del 2025, en las instalaciones del Club Deportivo Juventud Unidad de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º REMÍTASE copia de esta Declaración a sus organizadores y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 3.º DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3386/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 540.000,00) a favor del Señor Carlos Esteban BASSAN, CUIT n.º 20-22962854-3, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en el Primer Foro Provincial de Turismo, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones esta ciudad en fecha 26 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000096 de fecha 30 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3387/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor del Señor Pedro Pablo DI MEO, CUIT n.º 23-22364086-9, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en el Primer Foro Provincial de Turismo, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones esta ciudad en fecha 26 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00005-00000838 de fecha 29 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 3388/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) a favor del Señor Pablo Alejandro SINGERMAN, CUIT n.º 20-16822447-9, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en el Primer Foro Provincial de Turismo, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones esta ciudad en fecha 26 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 0007-00000051 de fecha 4 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 3389/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.329.143,07), durante el período comprendido entre los días 11 de julio del año 2025 y hasta el día 10 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.329.143,07), perteneciente a Certificado n.º 1, durante el período comprendido entre los días 11 de julio del año 2025 y hasta el día 10 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 3390/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.201.200,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "TESORERÍA MUNICIPAL", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3392/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de alquiler de maquinaria pesada, logística de traslado y servicios topográficos, destinados a la continuación de la Segunda Etapa de la obra pública consistente en la construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos de última tecnología, proyectada en el predio del Ecoparque Municipal, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Los Mallines S.A", CUIT n.º 30-71539023-6, con domicilio en calle 11 de Septiembre de 1888, n.º 4085, Piso 12, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la contratación de los servicios de alquiler de maquinaria pesada, logística de traslado y servicios topográficos, hasta la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.906.704,45), conforme Factura "B" n.º 00001-00000005 de fecha 15 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3393/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a los fines de ejecutar el completamiento de "MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN" en el denominado "TEATRO DEL PUERTO", sito en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad, llevado a cabo por la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA". Los trabajos contratados consistieron en el cerramiento a realizados con bloques de hormigón celular tipo retak (15x25x50), con sus respectivos refuerzos con barras de hierro de 8mm, se estima el refuerzo horizontal cada UN (1) metro, a la mitad de cada refuerzo de vigas. La mampostería de elevación con bloques de hormigón celular tipo retak (15x25x50) se realizó utilizando bloques en "U" en la primera hilada para formar una viga inferior con barras de hierro del 10 y superior con barras del 8, ambas con estribos de 6 mm cada 15 centímetros, que luego se rellenaron con hormigón H21. Este proceso se repitió a la mitad de la altura total del cerramiento, en un todo conforme las especificaciones que obran en el expediente administrativo n.º 01-003386-2025, y conforme las siguientes descripciones de materiales: bloque de hormigón celular común 15x25x50cm (140.00m²); bloque de hormigón celular tipo "U" 15x25x50cm (124.00U); mezcla de asiento para ladrillo de hormigón celular por 30 kg (25.00 bolsas); hierro nervado del 8 12 m. (18.00U); hierro nevado del 10 12 m. (12.00U); hierro nervado del 6 12 m. (24.00U); hormigón H21 (3.00M3). En tal sentido, las partes manifiestan que el objeto incluyeron todas aquellas tareas que se consideraron necesarias a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 3.744.175,02), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8	"B" n.º 00004-00000009	\$ 3.556.966,27.	Pesos tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y seis con veintisiete centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8	"B" n.º 00004-00000010	\$ 187.208,75	Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos ocho con setenta y cinco centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 51 -Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.69 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3395/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.500,61), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Responsabilidad Civil, para el evento feria del libro los días 18, 19 y 20 de julio del año 2025, en la ciudad de Gualaguaychú, con póliza de Seguro n.º 00054318, con vigencia desde las 12:00 horas del día 17 de julio del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 21 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.500,61), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3396/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 84.287,46), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Responsabilidad, Seguro de RC, Acto del 9 de julio, Desfile Cívico Militar del año 2025, llevado a cabo en la costanera de nuestra ciudad, con póliza de Seguro n.º 00054182, con vigencia desde las 12:00 horas del día 8 de julio del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 10 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 84.287,46), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM – Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3397/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 135.000,00), al proveedor Cooperativa de Trabajo el Ciclón Limitada, CUIT n.º 30-71484364-4 con domicilio en calle Irigoyen n.º 75, de la localidad de Gualaguaychú, por la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en calle Luis N. Palma n.º 691, los días 11 y 12 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor al proveedor Cooperativa de Trabajo el Ciclón Limitada, CUIT n.º 30-71484364-4 con domicilio en calle Irigoyen n.º 75, de la localidad de Gualeguaychú, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 135.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – C.E Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum- Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3398/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), al proveedor Señor Gonzalo Exequiel PAYER, CUIT n.º 20-38866485-2 con domicilio en calle Doello Jurado n.º 1017, de la localidad de Gualeguaychú, por pago honorarios servicios de capacitación en "Herramientas de Gestión y Comunicación Digital para Emprendedoras" realizada en la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Gualeguaychú, durante los días 6 y 13 de junio del año 2025, 4 y 11 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Gonzalo Exequiel PAYER, CUIT n.º 20-38866485-2 con domicilio en calle Doello Jurado n.º 1017, de la localidad de Gualeguaychú, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación- Dependencia: ESPCNC – Espacio de Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3399/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), al proveedor Señor Ezequiel Enrique SENESTRARI, CUIT n.º 20-30620148-5 con domicilio en calle Avenida Fiorotto n.º 547, de la localidad de Pueblo Belgrano, por pago honorarios profesionales por atención veterinaria a fin de garantizar la salud y bienestar de equinos en el desfile del día 9 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Ezequiel Enrique SENESTRARI, CUIT n.º 20-30620148-5, con domicilio en en calle Avenida Fiorotto n.º 547, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 – C.E Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR – Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3400/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Luis Patricio MOREYRA, DNI n.º 29.269.804, con domicilio en calle Belgrano n.º 157 de la ciudad de Paraná, por la prestación de servicio de almuerzo para DIEZ (10) personas, para la delegación de Cosquín, llevado a cabo el día 19 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Luis Patricio MOREYRA, CUIT n.º 20-29269804-7, con domicilio en calle Belgrano n.º 157 de la ciudad de Paraná, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 175.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – C.E Dirección de Cultura– Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3401/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO respecto a la contratación directa del Proveedor Señora Ruyina Valeria ABRAHAM, DNI n.º 24.596.002, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 17 de esta ciudad, por la prestación de show artístico en galpones del puerto, los días 19 y 20 de julio del año 2025 en evento "Feria Internacional del Libro".

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señora Ruyina Valeria ABRAHAM, CUIT n.º 27-24596002-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 17 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), conforme factura n.º 00008 00000006 de fecha 25 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud: CESCDJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3402/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) a la Proveedor Silvana María José ELHORDOY, CUIT n.º 27-20243533-0 con domicilio en calle Urquiza n.º 2764 de ésta ciudad, por pago de honorarios por la prestación del servicio de recepción, control almacenamiento y distribución de insumos, alimentos y elementos necesarios para el funcionamiento de distintas áreas municipales en el centro de abastecimiento municipal en el mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Silvana María José ELHORDOY, CUIT/CUIL n.º 27-20243533-0, con domicilio en calle Urquiza n.º 2764 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3403/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 168.000,00) al Proveedor PINTURERÍAS HELCÍAS S.R.L, CUIT n.º 30-71546161-3 con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 995 de la ciudad de Gualaguaychú, por la adquisición de productos de pintura y escalera para el reacondicionamiento del Teatro del Puerto.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor PINTURERÍAS HELCÍAS S.R.L, CUIT n.º 30-71546161-3, por la adquisición de los productos descriptos en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 168.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: dclt01 – Dirección de Cultura - Fuente

de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 2.7.5.0 – Herramientas menores- 25.02.00 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3404/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) a la Proveedora Silvina María José ELHORDOY, CUIT n.º 27-20243533-0 con domicilio en calle Urquiza n.º 2764 de ésta ciudad, por pago de honorarios por la prestación del servicio de recepción, control almacenamiento y distribución de insumos, alimentos y elementos necesarios para el funcionamiento de distintas áreas municipales en el centro de abastecimiento municipal en el mes de agosto del año 2025. **ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Silvina María José ELHORDOY, CUIT/CUIL n.º 27-20243533-0, con domicilio en calle Urquiza n.º 2764 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3405/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma CIEN MIL CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a favor del Señora Luisana Norali RUANO, CUIT n.º 27-36104023-1, por la actuación y show musical en "Feria Comunitaria Suburbio Sur", realizada en "Plaza Haddad" de esta ciudad, llevada a cabo el día 16 de junio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000093 de fecha 28 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3406/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor de la Señora Noemí de los Ángeles PEÑA, CUIT n.º 27-27645047-1, con motivo de su actuación artística en el Museo "Casa de Deken", quien interpreto a Dolores Irazusta de Deken, llevado a cabo el día 27 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000018 de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3407/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor del Señor Juan Manuel MARCHESINI, CUIL/CUIT n.º 20-40159240-8, con motivo de la actuación artística del grupo "ÑANCAY", durante el día 18 de julio del año 2025 en la Feria Internacional del Libro 2025 realizada en esta ciudad, conforme Factura "C" - 00001-00000002, de fecha 23 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3408/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor del Señor Carlos Martín DE SANTIS, CUIL/CUIT n.º 20-32025568-7, con motivo de la actuación artística en las preliminares del mundial de Tango BA sede Gualaguaychú, durante el día 22 de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000042, de fecha 22 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3409/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00) a favor de la Señora Mayra MALINAR QUILEZ, CUIT n.º 27-34007579-5, en concepto del servicio de publicidad en redes sociales de la influencer @MAYDEVIAJE, cuyo fin es difundir los atractivos de esta ciudad, durante los días 12 y 13 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000059 de fecha 14 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3411/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del proveedor "MANFERRO SA", por la prestación del servicio de herrería, instalación y arreglos con materiales incluidos para el Palacio De Deken - Museo de la Memoria de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor, MANFERRO SA, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 3.187.620,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3412/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de NUEVE (9) baños químicos individuales y UN (1) baño químico para personas con discapacidad, para el evento denominado "Gualaguaychú Sustentable", realizado durante los días 8 y 9 de agosto del año 2025 en los Galpones del Puerto de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 610.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3413/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para VEINTICINCO (25) personas las cuales participaron en el Programa de Diabetes e Hipertensión, llevado a cabo en el Centro de Atención Primaria de la Salud "La Cuchilla" de esta ciudad, durante el día 19 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 243.000,00), conforme Factura "B" n.º 00005-00000532 de fecha 11 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3414/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 13/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 28 de agosto del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN de MATERIALES para la INSTALACIÓN de CERCO MODULAR de DOS (2) metros de altura para el frente oeste de los Galpones del Puerto de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 28 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 24.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 2 de septiembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 13/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Ariel DESTEFANO, en representación de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 53.75.51 2.7.1.0 - Productos ferrosos.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3415/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SESICIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 153.600,00), a favor de la Señora Carla Noemi BULAY, CUIT/CUIL n.º 27-40562391-4, quien realizó tareas como Profesora en las escuelas Municipales de deportes para jóvenes, realizando diferentes actividades deportivas y recreativas en "Barrio La Cuchilla, por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000002 de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3416/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 291.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRIGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Ricardo Esteban PULIDO, por el período comprendido entre los días 12 de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-000000046, de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3418/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.661.400,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de trabajo en "Custodia Galpón, sito en la intersección de las calles 9 de Julio y Eduardo Luis Salaberry de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3419/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.476.800,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3420/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 121.600,00), a favor de la Señora Lucía BASÍN, CUIT n.º 27-36104270-6, con motivo de haber desempeñado el rol de Profesora de Clases de Apoyo y Taller de Lectoescritura para jóvenes, en Punto Joven de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000018, de fecha 4 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3421/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00), a favor del Señor Lucas Ariel GARCÍA, CUIT/CUIL n.º 20-39718205-4, con motivo de la actuación como jurado en el evento denominado "Gualagresa", realizado durante el día 14 de junio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00005-00004427, de fecha 25 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3422/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 252.000,00), a favor de la Señora Guillermina BENETTI, CUIL/CUIT n.º 27-37564834-8, con motivo de prestar tareas de Coordinación en el programa de Gual Joven y profesora del Taller Arte Urbano, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones conforme Factura "C" n.º 00001-00000033 de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3423/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor de la Señora Antonella Mariana KACZAN, CUIT/CUIL n.º 27-357000635-5, con motivo de la actuación artística de la banda "YO TE AVISE", en el evento denominado "Kermes Murguera", llevado a cabo el día 3 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002 - 00000057, de fecha 4 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3424/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 5 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y la Policía de Entre Ríos, representado por el Comisario General Claudio Omar GONZÁLEZ, cuyo objeto el establecimiento de un **Centro de Control de Video Vigilancia**, el cual se configurará mediante el aporte y la adquisición por parte de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, de videocámaras y equipos de adquisición, transmisión, reproducción y análisis de imágenes y sonido, con el fin de garantizar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de los espacios públicos, a la prevención de delitos y faltas de cualquier naturaleza, sin poner en riesgo, las garantías de los Derechos Fundamentales y las libertades Públicas de los ciudadanos. La captación, el monitoreo, así como la utilización y tratamiento de estas imágenes, se deberá efectuar conforme a las

disposiciones de la Ley Provincial n.º 10175, como también a la Ley Nacional n.º 25326 de Protección de Datos Personales y el Decreto Reglamentario n.º 2554.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3425/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito del Área de Adultos Mayores, durante el mes de julio del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00002-00000071 de fecha 1º de agosto del año 2025; "C" n.º 00004-00000034 de fecha 1º de agosto del año 2025; "C" n.º 00001-00000014 de fecha 1º de agosto del año 2025; "C" n.º 00001-00000099 de fecha 1º de agosto del año 2025; "C" n.º 00001-00000017 de fecha 1º de agosto del año 2025; "C" n.º 00004-00000008 de fecha 1º de agosto del año 2025; "C" n.º 00002-00000054 de fecha 4 de agosto del año 2025 y "C" n.º 00001-00000009 de fecha 11 de agosto del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
TOLOMEY, Andrés César	20-92274496-4	\$ 268.800,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 115.200,00
GOROSITO, María Emilia	27-35743105-6	\$ 57.600,00
ALCARAZ, Gabriela Susana	23-18505946-4	\$ 211.200,00
VILLAGRA, Rosana Gabriela	27-22608893-3	\$ 115.200,00
BOHL, María Gabriela	27-26538058-7	\$ 179.200,00
BARRETO, María Belén	27-33416416-6	\$ 115.200,00
LENCINA, Miriam Carina	27-25018603-2	\$ 172.800,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3426/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente de la Dirección de Deportes, durante el mes de julio del año 2025, Conforme Facturas "C" n.º 00002-00000371 de fecha 6 de agosto del año 2025, "C" n.º 00001-00000035 de fecha 4 de agosto del año 2025, "C" n.º 0001-00000037 de fecha 4 de agosto del año 2025, "C" n.º 0002-00000015 de fecha 6 de agosto del año 2025, "C" n.º 0004-00000035 de fecha 5 de agosto del año 2025, "C" n.º 0002-00000024 de fecha 6 de agosto del año 2025 y "C" n.º 0001-00000018 de fecha 7 de agosto del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
IRIGOITÍA, Carla Estefanía	27-30789152-8	\$ 138.600,00
MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	20-29958690-2	\$ 157.500,00
LEIVA, Constanza	27-42600830-6	\$ 102.600,00
TERRE, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 144.900,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 132.300,00
SOLIS, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 85.500,00
LÓPEZ, Esteban Raúl	20-31658423-4	\$ 96.900,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3427/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.946.206,98), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3428/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 334.800,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 191, n.º 192 y n.º 194 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 334.800,00), por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3429/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para los Internos n.º 144, n.º 145, n.º 184 y n.º 191 pertenecientes al Taller e Interno n.º 199 de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 400.534,65), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3430/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2128 de esta ciudad, por la prestación del servicio de locución en la entrega de Certificados de FMA, durante el día 2 de julio del año 2025 en el Centro de Convenciones de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2128 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00002-00000067 de fecha 29 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3431/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT n.º 20-36318274-8, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 1755 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Show artístico en el evento denominado "Circo en Vacaciones", realizado en los Galpones del Puerto de esta ciudad, durante los días 6 y 7 de julio del año 2025, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT n.º 20-36318274-8, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 1755 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.540.000,00) por la prestación del servicio descrito precedentemente, conforme Factura "C" n.º 00001-00000015 de fecha 25 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3432/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 476.720,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de julio del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3434/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.700.000,00), al proveedor Cooperativa de Trabajo Textil El Nuevo Comienzo, CUIT n.º 30-71679449-7 con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1884, de la localidad de Gualeguaychú, por la prestación del servicio de confección de remeras para los festejos del día de las infancias.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo Textil El Nuevo Comienzo, CUIT n.º 30-71679449-7 con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1884, de la localidad de Gualeguaychú, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.700.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación- Dependencia: EMPINF– Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3435/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Subsecretario de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL QUINIENTOS UN CENTAVOS (\$ 700.501,00), al proveedor Cooperativa de Trabajo el FUTURO LIMITADA, CUIT n.º 30-71587338-5 con domicilio en calle Irigoyen n.º 75, de la localidad de Gualeguaychú, por la prestación del servicio de armado de vallado en la zona de los galpones portuarios para el evento invierno mágico durante los días 10, 11, 13 y 14 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo el FUTURO LIMITADA, CUIT n.º 30-71587338-5 con domicilio en calle Irigoyen n.º 75, de la localidad de Gualeguaychú, la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL QUINIENTOS UN CENTAVOS (\$ 700.501,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Conducción Ejecutiva Subsecretaría de Turismo- Dependencia: SSTURI– Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3436/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), al proveedor Martín Ariel NAEF, CUIT n.º 20-21514754-2 con domicilio en calle Presbítero José M. Colombo n.º 878, de la localidad de Gualeguaychú, por el pago de honorarios profesionales por dictado del taller de tallado en telgopor durante el período comprendido desde el día 14 de junio del año 2025 y hasta el día 16 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Martín Ariel NAEF, CUIT n.º 20-21514754-2 con domicilio en calle Presbítero José M. Colombo n.º 878, de la localidad de Gualeguaychú, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 – C.E- Área de Juventud -Dependencia: ARJU01– Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3437/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 148.998,00), al proveedor Naldo Lombardi S.A, CUIT n.º 30-64254968-1 con domicilio en calle Gral. Justo José de Urquiza y Rosario, de la localidad de Gualeguaychú, por la adquisición de un caloventor eléctrico tipo liliana infrarrojo de 1400w.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Naldo Lombardi S.A, CUIT n.º 30-64254968-1 con domicilio en calle Gral. Justo José de Urquiza y Rosario, de la localidad de Gualeguaychú, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 148.998,02), conforme Factura "B" n.º 00046178 de fecha 29 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E- Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria-Dependencia: CESASA– Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3438/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.357.942,40), al proveedor Universidad Nacional de Entre Ríos, CUIT n.º 30-56225215-7 con domicilio en calle Eva Perón n.º 24, de la localidad de Concepción del Uruguay, con motivo de los servicios por Convenio de Cooperación entre la Facultad de Bromatología (UNER) y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por el período comprendido desde el mes de agosto hasta el mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Universidad Nacional de Entre Ríos, CUIT n.º 30-53225215-7 con domicilio en calle Eva Perón n.º 24, de la localidad de Concepción del Uruguay, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.357.942,40), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E- Subsecretaría de Salud-Dependencia: SSSALU– Subsecretaría de Salud- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Equipo otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3439/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.501.865,60), al proveedor Universidad Nacional de Entre Ríos, CUIT n.º 30-56225215-7 con domicilio en calle Eva Perón n.º 24, de la localidad de Concepción del Uruguay, con motivo de los servicios por Convenio de Cooperación entre la Facultad de Bromatología (UNER) y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por el período comprendido desde el mes de enero hasta el mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Universidad Nacional de Entre Ríos, CUIT n.º 30-53225215-7 con domicilio en calle Eva Perón n.º 24, de la localidad de Concepción del Uruguay, la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.501.865,60), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E- Subsecretaría de Salud-Dependencia: SSSALU– Subsecretaría de Salud- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Equipo otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3441/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍCASE el Considerando 4º y el artículo 5.º del Decreto n.º 2417/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de junio del año 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: “*Considerando 4º: Que por tal prestación, las Señoras CANTERO, LEIVA y NEVES y el Señor GARCIA, percibirán un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00) neto por todo concepto; los Señores ACOSTA, BÁEZ, CABELLIER, CALVAREZ, CRISNEJO, FERNÁNDEZ GHIGLIA, Claudio Manuel GÓMEZ, Cristian Nicasio GÓMEZ, Sergio Natán GÓMEZ, KOCH, LÓPEZ, PALLARINI, REVERDITO, REY, SÁNCHEZ, SOTTO, Alejo Nicolás VILLAGRA y Martín Alejandro VILLALBA y las Señoras ÁLVAREZ, CASTEL, DOELLO, ESPONDA, MARTÍNEZ, NAVARRO CALVAREZ, REY PICCINI, VELA, Vanesa Tatiana VILLAGRA y VILLEGAS, percibirán la suma mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 533.178,00) neto por todo concepto, la Señora GALARRAGA y los Señores, LIZZI, TAMANSKY y WATTERS, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 680.000,00) neto por todo concepto, la Señora Diana María GÓMEZ y el Señor LARROSA percibirán un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 780.000,00) neto por todo concepto, y las Señoras OTERO, MAKAREWIEZ y SANTOS, percibirán un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional por Función y Responsabilidad, del personal de la Dirección de Tránsito del CINCUENTA por ciento (50%) establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 5 de mayo del año 2010 y acta acuerdo de fecha 1º de agosto del año 2011.* **ARTÍCULO 5.º** CONTRATASE, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Señores Santino Manuel BÁEZ, DNI n.º 45.947.242, con domicilio en calle Nogoyá n.º 140, de esta ciudad, Nelson Exequiel CABELLIER, DNI n.º 41.696.865, con domicilio en Barrio San Cayetano, Casa 43 de esta ciudad, Héctor Marcelo CALVAREZ, DNI n.º 32.454.045, domiciliado en Barrio 348, Sector 2, Consorcio G4, Departamento 4 de esta ciudad, Lucas Marcelo CRISNEJO, DNI n.º 39.263.209, con domicilio en calle Arico de Elías y Hermanas Mercedarias n.º 2289 bis de esta ciudad, Lautaro Joel FERNÁNDEZ GHIGLIA, DNI n.º 44.644.582, con domicilio en calle José Enrique Rodó n.º 397 de esta ciudad, Claudio Manuel GÓMEZ CORIA, DNI n.º 45.389.308, con domicilio en calle Francisco Lapalma n.º 2263, Casa 8 de esta ciudad, Cristian Nicasio GÓMEZ, DNI n.º 29.765.502, con domicilio en calle Galeano n.º 2471 de esta ciudad, Santiago KOCH, DNI n.º 39.262.407, con domicilio en Barrio Ate 2, calle Compañero Carlos Casinelli, Casa 118 de esta ciudad, Mario Nicolás LÓPEZ, DNI n.º 35.040.884, con domicilio en calle Jujuy n.º 1623 de esta ciudad, Matías Gabriel PALLARINI, DNI n.º 34.641.180, con domicilio en calle Virgen de Itatí y Pedro Jurado s/n de esta ciudad, Matías Exequiel REVERDITO, DNI n.º 41.696.831, con domicilio en calle Urquiza al Oeste, Parada 4, Almeida n.º 126 de esta ciudad, Matías Damián REY, DNI n.º 44.903.321, con domicilio en calle Mitre n.º 699 de esta ciudad, Luis Pedro SÁNCHEZ, DNI n.º 28.458.098, con domicilio en calle Rocamora al Sur n.º 1387 de esta ciudad, y Alejo Nicolás VILLAGRA, DNI n.º 42.602.163, con domicilio en Barrio 348, Sector 3, Consorcio 4 de esta ciudad, para cumplir tareas como auxiliares de tránsito en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 533.178,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada dirección y al Señor Fernando Ismael LIZZI, DNI n.º 25.661.136, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1982 de esta ciudad, para cumplir tareas como auxiliar de tránsito en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 680.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada dirección.”

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3446/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 221, Fila 2, Galería 3, Sección “B” Cuenta n.º 2790, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Néstor Omar CASTILLO DNI n.º 5.874.456, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse al mismo la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 102.366,00).

ARTÍCULO 2.º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin librese el pago a favor del Señor Néstor Omar CASTILLO DNI n.º 5.874.456, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 102.366,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: “1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio”.

ARTÍCULO 5.º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3447/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14 de esta ciudad, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.488.000,00), correspondiente a los intereses por mora en el pago locativo mensual del período comprendido entre los meses de febrero, marzo y abril del año 2025, conforme Cláusula Quinta del Contrato celebrado en fecha 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 5.100,00), correspondiente a la actualización del Valor Locativo Período 08/2025 en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.681.500,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.936.300,00), por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025 y enero del año 2026.

ARTÍCULO 4.º La suma referida en el artículo precedente será abonada depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco de la Nación Argentina, n.º 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3448/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 102.400,00) a la Proveedora María Florencia BERNHARDT CUIT n.º 27-38389422-6 con domicilio en calle Boulevard Pedro Jurado n.º 180 de esta ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales, por el dictado de un Taller de Música durante el mes de julio y agosto del año 2025 por un total de DIECISEIS (16) horas en el Barrio San Agustín.

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la Proveedora María Florencia BERNHARDT CUIT n.º 27-38389422-6 con domicilio en calle Boulevard Pedro Jurado n.º 180 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 102.400,00), en concepto de Honorarios Profesionales, por el dictado de un Taller de Arte, por el dictado de un Taller de Música durante el mes de julio y agosto del año 2025 por un total de DIECISEIS (16) horas en el Barrio San Agustín.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3449/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 217.600,00) a la Proveedora Verónica Elizabeth MOLINA CUIT n.º 27-25711274-3 con domicilio en calle Dolores Irazusta n.º 13 de esta ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales, por el dictado de un Taller de Arte, durante el mes de julio y agosto del año 2025 por un total de TREINTA (34) horas en el SUM de Suburbio Sur y Barrio Don Pablo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Verónica Elizabeth MOLINA CUIT n.º 27-25711274-3 con domicilio en calle Dolores Irazusta n.º 13 de esta ciudad, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 217.600,00), en concepto de Honorarios Profesionales, por el dictado de un Taller de Arte, durante el mes de julio y agosto del año 2025 por un total de TREINTA (34) horas en el SUM de Suburbio Sur y Barrio Don Pablo.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura- Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3450/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 128.000,00), a la proveedora Cintya Paola DÍAZ, CUIT n.º 23-30390255-4 con domicilio en calle Nogoyá n.º 95, de la localidad de Gualeguaychú, por el dictado del taller de historietas en el museo Fray Mocho, por un total de DIEZ (10) horas semanales, durante el mes de julio y agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Cintya Paola DÍAZ, CUIT n.º 23-30390255-4 con domicilio en calle Nogoyá n.º 95, de la localidad de Gualeguaychú, la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 128.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – C.E- Dirección de Cultura -Dependencia: DCLT01– Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3452/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Andrea Magdalena FLENCHÉ, DNI n.º 24.187.041, domiciliada en calle Corrientes n.º 420 de esta ciudad, para cumplir administrativas de las campañas de educación vial y a las respectivas a las licencias del personal en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.º La Señora FLENCHÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3453/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 1751/2025, de fecha 29 de abril del año 2025, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3454/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 317/2025, de fecha 21 de enero del año 2025, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3455/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 194/2025, de fecha 17 de enero del año 2025, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3456/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 602/2025, de fecha 11 de febrero del año 2025, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3457/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJAR SIN EFECTO, el Decreto n.º 184/2025, de fecha 17 de enero del año 2025, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3458/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Abogada Ailén GUARDIA, n.º DNI 41.910.851, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 242 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, quien realizará tareas de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Abogada Ailén GUARDIA, CUIT/CUIL n.º 27-41910851-6, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 242 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.131.800,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.065.900,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 hasta el día 31 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 19 – Dirección de Suministro - Dependencia: SUMINI – Dirección de Suministros - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 3459/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Omar Walter NEVES, DNI n.º 14.215.370, domiciliado en Barrio Vicoer Gualeacán Manzana n.º 3 Casa n.º 16 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de vigilancia y seguridad a favor de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Omar Walter NEVES, CUIL/CUIT n.º 20-14215370-0, domiciliado en Barrio Vicoer Gualeacán Manzana n.º 3 Casa n.º 16 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 3460/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Alberto Ramón MARTINOLICH, DNI n.º 14.215.790, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 277 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas bajo la órbita de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alberto Ramón MARTINOLICH, CUIT/CUIL n.º 20-14215790-0, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 277 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.445.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CERO CENTAVOS (\$ 1.611.250,00) por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 3465/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Carlos ESCALANTE, DNI n.º 17.755.979, domiciliado en calle Benjamín Nieto n.º 834 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas administrativas bajo la órbita de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Carlos ESCALANTE, CUIL/CUIT n.º 20-17755979-3, domiciliado en calle Benjamín Nieto n.º 834, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.450.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31

de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3465/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 11/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3466/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Alquiler de (12) doce Baños Químicos y (17) diecisiete tablonos, para el Evento del Día de la Corneta Murguera, llevado a cabo en fecha 3 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 429.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales. Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.2.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3467/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Director de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Alquiler de un (1) Baño Químico de un cuerpo dama y caballero, para el Evento en la cancha de fútbol de Deportivo Curita Gaucho, sito en el Barrio Curita Gaucho, llevado a cabo en fecha 10 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Galo de Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 56.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 3468/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), al Proveedor CORFIELD Federico Daniel CUIT n.º 23-34660423-9 con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por sus servicios de Sonido en el Evento Feria y Día del Niño, llevado a cabo el día 9 de agosto del año 2025, en el Barrio Hipódromo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor CORFIELD Federico Daniel CUIT n.º 23-34660423-9 con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), por sus servicios de Sonido en el Evento Feria y Día del Niño, llevado a cabo el día 9 de agosto del año 2025, en el Barrio Hipódromo, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.7.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 3469/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a cargo del Arquitecto Ariel DESTEFANO, respecto a la contratación de la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 5.448.720,00), por la compra de un Transformador 250 Kva LI/ Integral c/ Bushing, en el marco del Proyecto de Integración Socio Urbano Barrio Los Espinillos, a fin de potenciar la Subestación ubicada en la intercepción de Boulevard Nicolas Montana y calle 1º de Mayo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 5.448.720,00), por la compra de un Transformador 250 Kva LI/ Integral c/ Bushing, en el marco del Proyecto de Integración Socio Urbano Barrio Los Espinillos, a fin de potenciar la Subestación ubicada en la intercepción de Boulevard Nicolas Montana y calle 1º de Mayo, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas – Dependencia: VVND5 - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.59 2.9.3.0 – Útiles y Materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 3470/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 342.000,00), al Proveedor Asociación Musical Gualaguaychú CUIT n.º 30-70706703-5 con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1141 de esta ciudad, por sus servicios de Actuación Artística en la Feria del Libro, llevado a cabo el día viernes 18 de julio del año 2025, en los galpones del puerto.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Asociación Musical Gualaguaychú CUIT n.º 30-70706703-5 con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1141 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 342.000,00), por sus servicios de Actuación Artística en la Feria del Libro, llevado a cabo el día viernes 18 de julio del año 2025, en los galpones del puerto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3472/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13020/2025, sancionada en fecha 21 de agosto del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3473/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13021/2025, sancionada en fecha 21 de agosto del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3474/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13022/2025, sancionada en fecha 21 de agosto del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3475/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13023/2025, sancionada en fecha 21 de agosto del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3476/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13024/2025, sancionada en fecha 21 de agosto del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3477/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, al Señor Pablo David SACK, DNI n.º 27.783.743, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n.º 1492 de esta ciudad, para cumplir tareas de instalación de redes internas de internet y comunicaciones, desarrollo de planteles externos de sistemas de comunicación de la Municipalidad, montaje e instalación de antenas, trabajo en altura y otras tareas vinculadas al desarrollo de redes de comunicación, en el ámbito de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor SACK, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3481/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, aportes no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del Programa de Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de julio del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-42212006-3	VILLALBA, Micaela Noemí	\$ 142.500,00
27-20319692-5	GONZÁLEZ, Graciela Guadalupe	\$ 85.500,00
20-45966139-6	FARIÑA, Nahuel Jesús	\$ 51.300,00
20-47409459-7	CHURRUARIN, Lucas Tomás	\$ 108.300,00
27-43293589-8	PERLO, Yoko Valentina	\$ 170.100,00
23-31112720-9	AVENDAÑO, Ernesto Gastón	\$ 100.800,00
24-47528062-4	QUIROGA, Valentina	\$ 165.300,00
20-42069275-8	BRASESCO, Matías	\$ 107.100,00
20-21832161-6	MALLO, Oscar Norberto	\$ 307.800,00
20-33207264-2	RODRÍGUEZ, Rodrigo Gastón	\$ 233.100,00
23-40047505-9	COLLAZO, Tadeo	\$ 96.900,00
27-45047392-3	RAMÍREZ, Katia Nair	\$ 256.500,00
23-12809565-9	STEHLER, Nelson Alejandro	\$ 171.000,00
27-46603140-8	GÓMEZ, Abril Paulina	\$ 193.800,00
23-46927171-4	SAMBON, Ludmila	\$ 285.000,00
27-13593006-2	BENÍTEZ, Rosa Lucrecia	\$ 233.700,00
27-41267909-7	GATTI, Julieta Alejandra	\$ 267.900,00
27-41119942-3	SÁNCHEZ Y PAPPALARDO, Lourdes Daniela	\$ 100.800,00
20-28349768-3	QUEIPO, Enrique Albino Javier	\$ 68.400,00
20-40047513-0	LACLAU, Ignacio Tomás	\$ 68.400,00

23-24596541-9	FERNÁNDEZ, Nazareno José	\$ 68.400,00
27-43937380-1	ERLIN, Nahir Aymara	\$ 79.800,00
27-30451715-3	LEMES, Eunice Silvana	\$ 131.100,00
20-26538046-9	NUÑEZ, Cristian Mariano	\$ 88.200,00
23-39029860-9	DAMER, Joaquín Ismael	\$ 148.200,00
20-40159204-1	MÁRQUEZ, Alan Exequiel	\$ 75.600,00
27-40990032-7	ARBELO, María Florencia	\$ 96.900,00
20-47176882-1	LLORENS, Román	\$ 74.100,00
27-27213743-4	BENEDETTI, Ivana Beatriz	\$ 307.800,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3482/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualaguaychú por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.902.444,87), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3483/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 52.241.874,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de septiembre del año 2025, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/50 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3484/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00) a favor del Señor José Fernando LAPROVITA, CUIT n.º 23-20255100-9, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en el Primer Foro Provincial de Turismo, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones esta ciudad en fecha 26 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 0002-00000020 de fecha 14 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3485/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien desempeñó tareas como Profesor de las Escuelitas Municipales de Deportes para Jóvenes, realizando diversas actividades deportivas y recreativas en los Barrios "La Cuchilla" y "Molinari" y en la Plaza "Toto Irigoyen" de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000009 de fecha 1º de agosto de 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-40990119-1	BENTANCOUR FERNÁNDEZ, GUSTAVO	\$ 185.600,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3488/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT n.º 27-23051642-7, con domicilio en Barrio Guevara s/n de esta ciudad, por el dictado del Taller de Teatro, llevado a cabo en el Barrio Molinari y CIC Perigan, durante el mes de agosto del año 2025 por un total de TREINTA Y DOS (32) horas mensuales.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT n.º 27-23051642-7, con domicilio en Barrio Guevara s/n de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 204.800,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales. Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3489/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Diego Francisco MARTÍNEZ GARBINO, en concepto de honorarios profesionales por el servicio de locución en el evento del día del niño en la Costanera Sur llevado a cabo el día domingo 17 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Diego Francisco MARTÍNEZ GARBINO, CUIT n.º 20-23386761-7, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 985 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa- Dependencia: PRENS - Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - C.E Dir de Prensa -Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3490/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 268.800,00) al Proveedor Señor Mauricio VIVIANI CUIT n.º 20-23710475-8 con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 718 de esta ciudad, por el dictado del taller de Teatro en el Centro Cultural Gualaguaychú y el DTS "La Esquina", durante el mes de julio por DIECIOCHO (18) horas y agosto por VEINTICUATRO (24) horas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Mauricio CUIT n.º 20-23710475-8 con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 718 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 268.800,00), por el dictado del taller de Teatro en el Centro Cultural Gualaguaychú y el DTS "La Esquina", durante el mes de julio por DIECIOCHO (18) horas y agosto por VEINTICUATRO (24) horas, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3491/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación del Proveedor Sebastián Gonzalo NICHEA, CUIT n.º 20-35116298-9, con domicilio en calle 10 de Junio n.º 2066 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por el dictado de taller de ritmos urbanos dictadas durante el mes de julio por VEINTIOCHO (28) horas y agosto por VEINTIOCHO (28) horas en los SUM de Barrio Pitter, Guevara y en el espacio Madres Cuidadoras.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sebastián Gonzalo NICHEA, CUIT n.º 20-35116298-9, con domicilio en calle 10 de Junio n.º 2066 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 358.400,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura- Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3492/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) a la Proveedora Señora Miriam Patricia VERDÚ CUIT n.º 27-17391823-8 con domicilio en calle Rosa Regazzi n.º 1966 de esta

ciudad, por la presentación del taller de Danzas Folclóricas durante el mes de julio por SESENTA Y UN (61) horas y agosto por SESENTA Y CUATRO (64) horas, el cual se llevó a cabo en el SUM Toto Irigoyen, Barrio Obrero, Los Espinillos y Suburbio Sur.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Miriam Patricia VERDÚ CUIT n.º 27-17391823-8 con domicilio en calle Rosa Regazzi n.º 1966 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por la presentación del taller de Danzas Folclóricas durante el mes de julio por SESENTA Y UN (61) horas y agosto por SESENTA Y CUATRO (64) horas, el cual se llevó a cabo en el SUM Toto Irigoyen, Barrio Obrero, Los Espinillos y Suburbio Sur. , previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3494/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ACÉPTASE, a partir del día 30 de junio del año 2025, la renuncia presentada por el trabajador de planta contratada, Odontólogo Adrián Maximiliano JAIMES, DNI n.º 31.112.632, domiciliado en calle Gob. Luis Etcheveré n.º 936, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como personal de planta contratada, con prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3495/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BAEZ, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 923.000,00) por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de tareas en ECO PARQUE, sito en calle Julio Irazusta al Sur s/n de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 –Ecoparque - Dependencia: ECPQUE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3496/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BAEZ, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 686.400,00) por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de tareas en OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, sito en

calle Luis N. Palma n.º 691 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 –Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3497/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BAEZ, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 772.200,00) por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de tareas en TRÁNSITO MUNICIPAL- CONTROL DE ALCOHOLEMIA, sito en calle Presidente Perón n.º 1239 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DTRST – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3498/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BAEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.661.400,00) por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de tareas en CASA DE ALAS DESATADAS, sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de julio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 – C.E. Área de Genero y Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV – Área de Genero, Diversidad y Prot Pers Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3499/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Favio Javier DOELLO, DNI n.º 21.428.366, domiciliado en calle Leopoldo Tack n.º 1874 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas bajo la órbita de la Agencia de Seguridad de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Favio Javier DOELLO, CUIL/CUIT n.º 20-21428366-3, domiciliado en calle Leopoldo Tack n.º 1874 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.342.500,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.085.625,00), por el período comprendido desde el día 1º de

septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG – Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3500/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 37.149,00) a la Señora María Valeria BASSINI, CUIT/CUIL n.º 27-25937570-9, por su actuación teatral de "Monólogos de una mujer fea", llevado a cabo el día 30 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000079, de fecha 11 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3501/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 160.000,00) a favor del Señor Juan Manuel MARCHESINI CUIT n.º 20-40159240-8, con motivo de su actuación artística en la Feria Comunitaria, realizada en la plaza San Martín, en fecha 12 y 13 de julio del año 2025., conforme Factura "C" n.º 00001-00000003 de fecha 28 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3502/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor del Señor Hugo Orlando GATTI, CUIT n.º 20-32289195-5, con motivo de la actuación artística de la banda "La Chola" en la Feria Comunitaria Suburbio Sur, que se llevó a cabo el día 19 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000032 de fecha 22 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3503/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a la Señora Antonella Mariana KACZAN, CUIT/CUIL n.º 27-35700635-5, con motivo de la actuación artística de la banda "Yo te avise" en la Feria Comunitaria de Suburbio Sur llevado a cabo en la plaza Habib Haddad, durante el día 19 de julio del año 2025., conforme Factura "C" n.º 00002-00000056, de fecha 21 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3504/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de encomienda y transporte., conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, CUIT n.º 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 1269 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURG - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3505/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para los Internos n.º 103, n.º 141, n.º 191, n.º 192, n.º 194 y n.º 359, los cuales son indispensables para no rescindir los servicios de recolección de residuos domiciliarios y especiales, como el barrido de calles de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.196.900,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3509/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública n.º 42/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3510/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00), a favor del Señor Edgardo Nazareno VERA, CUIT n.º 20-30789186-8, con motivo de la actuación artística de la banda "Los Tremendos" en Plaza San Martín, que se llevó a cabo el día 16 de junio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000267 de fecha 29 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3511/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto que la misma proporcione los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, sito en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, sito en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, sito en Parque de la Estación (Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. B) TAREAS DE MANTENIMIENTO a realizarse en el jardín del denominado Museo "Azotea de Lapalma" ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. C) Limpieza en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en la Costanera del Tiempo de esta ciudad, bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. D) Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad de Gualaguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.450.545,49), por el período comprendido entre los días 14 de julio del año 2025 y hasta el día 13 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.450.545,49), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 14 de julio del año 2025 y hasta el día 13 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 – 00000278, de fecha 20 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – C.E Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3512/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del servicio destinado a cubrir tareas de limpieza integral de las instalaciones del Teatro Gualaguaychú, bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 15 de julio del año 2025 y hasta el día 14 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 15 de julio del año 2025 y hasta el día 14 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000144, de fecha 20 agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 -C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - C.E. Dirección de cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3513/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación de SERVICIO en INSTALACIONES EXTERNAS, realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), por el período comprendido entre los días 12 de julio y hasta el día 11 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14) perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 12 de julio del año 2025 y hasta el día 11 de agosto del año 2025, previa presentación de factura y/o recibo ley ante la Oficina de Compras de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3514/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo

Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL, a realizarse en la oficina, correspondiente al Área de Cooperativas, sito en calle Justo José de Urquiza n.º 1066. Dicho servicio deberá efectuarse bajo directivas específicas expedidas por la Secretaría de Gobierno y Modernización por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 10 de julio del año 2025 y hasta el día 9 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 10 de julio del año 2025 y hasta el día 9 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000479, de fecha 14 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3515/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a favor del Señor Horacio Luciano COMETTI, CUIT/CUIL n.º 23-26989551-9, con motivo de la presentación acústica Secta de Reos, durante el día 7 de junio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000007, de fecha 29 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3516/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Cultura a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto al pago a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados por el dictado de talleres, durante el mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados por el dictado de talleres, durante el mes de julio del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00001-000000022 de fecha 30 de julio del año 2025, n.º 00002-000000002 de fecha 6 de agosto del año 2025, n.º 00001-000000001 de fecha 6 de agosto del año 2025, n.º 00002-000000002 de fecha 7 de agosto del año 2025, n.º 00002-000000002 de fecha 7 de agosto del año 2025, n.º 00001-000000004 de fecha 8 de agosto del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-30485336-6	GARCIA, CECILIA GABRIELA	\$ 51.200,00
23-46520726-4	WALLER, XIOMARA VICTORIA	\$ 64.000,00
20-16680591-1	GIMENEZ, JUAN CARLOS	\$ 332.800,00
27-22088520-3	SILVESTRE, SILVIA RAQUEL	\$ 38.400,00
27-21663332-1	SAAVEDRA, MARÍA HAIDEE	\$ 172.800,00
23-17994320-4	COLETTI, MARÍA NILDA	\$ 38.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3520/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), al Proveedor FERNÁNDEZ Raúl Sebastián CUIT n.º 20-35700468-4 con domicilio en calle Arturo Illia 140 Viviendas, Sector B C, de esta ciudad, por sus servicios de Luces y Sonido, Servicio de sonido, proyector y pantalla, para el Evento "Diversidad en Acción", llevado a cabo el día 9 de agosto del año 2025, en calle Irigoyen n.º 61 en el horario de 9.00 horas a 12:30 horas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor FERNÁNDEZ Raúl Sebastián CUIT n.º 20-35700468-4 con domicilio en calle Arturo Illia 140 Viviendas, Sector B C, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), por sus servicios de Luces y Sonido, Servicio de sonido, proyector y pantalla, para el Evento "Diversidad en Acción", llevado a cabo el día 9 de agosto del año 2025, en calle Irigoyen n.º 61 en el horario de 9.00 horas a 12:30 horas, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC – Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3521/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Gabriel Exequiel MARTÍNEZ, en concepto de honorarios profesionales por el servicio de sereno en CAPS San Francisco durante el mes de junio del año 2025. .

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Gabriel Exequiel MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-33487253-0, con domicilio en calle Aguado n.º 1160 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3523/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en en la CONSTRUCCIÓN DE UN (1) GALPÓN tipo tinglado con las siguientes características: 4.00 x 7.00 ml, confeccionado en columnas sección 20 x 30 cm de hierro nervado de 12,10 y 8 mm cabreadas del mismo material sección 20 x 35, altura 3.40 y 4.50 aproximadamente, bases aisladas de Hº Aº 80 x 80 cm sin encadenado perimetral, techo de perfil C 120x1.6mm galvanizado y chapa cicalum n.º 25, sin aislación, sin zinguería. Incluye excavación y hormigón elaborado H17, llevado a cabo en el Predio denominado "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS III", sito en calles Juan Bautista Justo y Misiones Barrio Los Espinillos de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LA UNIÓN GCHÚ LIMITADA" al pago de mano de obra, materiales y equipos, conforme Certificado de Avance n.º 2 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.520.000,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda.	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	"B" n.º 00001-00000029	\$ 2.394.000,00	Pesos dos millones trescientos noventa y cuatro mil con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

La Unión Gchú Ltda	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	"B" n.º 00001-00000030	\$ 126.000,00	Pesos ciento veintiséis mil con cero centavos
--------------------	--------------------------	------------	------------	--------------------	------------------------	---------------	---

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.72 3.9.9.0 - Ctro. Transf. Residuos III - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3524/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la obra consistente en el **"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE ENTRE CALLES JOSÉ IGNACIO RUCCI Y TOMÁS DE ROCAMORA"** de esta ciudad. Lo trabajos contratados consistieron en 1- Retiro de calzada de adoquines (hasta DOS (2) kilómetros de distancia). 2- Retiro de cordón de piedra natural de ambas veredas (hasta DOS (2) kilómetros de distancia). 3- Excavación y transporte de suelo hasta DOS (2) kilómetros de distancia del material sobrante. 4- Reemplazo de subrasante suelo existente por material calcáreo compactado. 5- Ejecución de contrapiso (hormigón elaborado H13 + malla R131 - paños con junta). 6- Cordón cuneta ancho (80cm) incluido cordón emergente. 7- Colocación de pavimento intertrabado tipo zig-zag (8cm) esp. s/4cm de arena gruesa con tomado de junta de arena fina. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en un todo conforme las especificaciones técnicas y documentación obrante en Expediente Administrativo n.º 01-002883-2025, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.506.109,61), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000119	\$ 15.680.804,13	Pesos quince millones seiscientos ochenta mil ochocientos cuatro con trece centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000120	\$ 825.305,48	Pesos ochocientos veinticinco mil trescientos cinco con cuarenta y ocho centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3525/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL**, en los siguientes sectores de esta ciudad: Acceso Presbítero Luis Jeannot Sueyro, desde Ruta Nacional n.º 14 hasta calle Julio Irazusta, calle General Justo José de Urquiza al Oeste desde Boulevard Pedro Jurado hasta Ruta Nacional n.º 14, Terrenos Municipales, Zona Norte, hasta banquina Ruta Nacional n.º 136, Boulevard José María Martínez, desde calle General Justo José de Urquiza hasta Avenida José Gervasio Artigas, calle Asíslo Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España. Cuya superficie total a intervenir es de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA metros

cuadrados (677.890 m²). Los servicios contratados consistieron en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros, poda de árboles; limpieza de cunetas de desagües; desmalezamiento y corte de pasto; limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquetas; emparejamiento de veredas con rastrón, incluyendo aquellas tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago por la prestación del Servicio antes mencionado, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.205.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000118	\$ 23.205.000,00	Pesos veintitrés millones doscientos cinco mil con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3526/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la COLOCACIÓN DE CIELORRASO a realizarse en el denominado "**CENTRO MUNICIPAL DE SALUD AMBIENTAL Y ZONOSIS**", sito en las inmediaciones de calle Eleuterio Felipe Tiscornia y Eusebio Goldaracena de esta ciudad, llevada a cabo por la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA". Los trabajos contratados consisten en: 1- Cielorraso: previsión y montaje del soporte mediante soleras y montantes estructurales rectangulares, con una separación de SESENTA (60 cm) centímetros entre ejes, destinados a la fijación de placas de PVC color blanco, utilizando tornillos autoperforantes. Como aislación térmica y acústica, se colocará lana de vidrio de CINCUENTA (50 mm) milímetros de espesor con revestimiento de papel Kraft. La terminación final se completará mediante la instalación de molduras perimetrales. 2- Instalación eléctrica: se realizará la previsión y colocación de las cajas eléctricas y puntos de iluminación en el cielorraso, según el diseño previsto para cada local. 3- Revestimiento: en la sala de cirugía se revestirán las paredes con placas de PVC de UN (1) metro de altura. 4- Aberturas: se realizará la previsión y colocación de UNA (1) puerta corrediza de (2.00 por 1.50 metros), con desplazamiento sobre riel superior y guía inferior de aluminio color blanco, equipada con cerradura de seguridad. 5- Pintura: Se realizará la previsión y pintura de paredes y tabiques con látex blanco de primera calidad; incluyendo todas aquellas tareas que se consideran necesarias a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin. Todo en el marco de las especificaciones que obran en Expediente Administrativo n.º 01-002027-2025 y de las directivas que imparta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.055.000,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo Ezequiel	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000112	\$ 1.952.250,00	Pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo Ezequiel	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000113	\$ 102.750,00	Pesos ciento dos mil setecientos cincuenta con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.65 3.9.9.0 - Oficinas Dir. Veterinaria - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3527/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.032.360,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en la Dirección de Tránsito, sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, correspondiente al mes de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3528/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Durando Aranza QUIROGA, en concepto de honorarios profesionales por el servicio de profesora de violoncello durante los meses de julio y agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Durando Aranza QUIROGA, CUIT n.º 27-44555216-5, con domicilio en calle Mitre n.º 735 de la localidad de Concepción del Uruguay, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.346.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3529/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Mariel Natalia SALA, en concepto de honorarios profesionales por el servicio de profesora de violín en la Orquesta "Yaguairí Guazú" durante los meses de julio y agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Mariel Natalia SALA, CUIT n.º 27-31423837-6, con domicilio en calle 3 de febrero n.º 682 de la localidad de Concepción del Uruguay, la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.736.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3530/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Provedora Penélope Alejandra HILARZA ROUDE, en concepto de honorarios profesionales por el servicio de docente en clases de Clarinete y Flauta Traversa en la Orquesta "Yaguairí Guazú" durante los meses de julio y agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Penélope Alejandra HILARZA ROUDE, CUIT n.º 27-28125554-7, con domicilio en calle Padre Metz n.º 349 de la localidad de Concepción del Uruguay, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.086.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3531/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Juan Emilio TELECHEA, en concepto de honorarios profesionales por el servicio de dictado de clases de Contrabajo en Orquesta durante los meses de julio y agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Juan Emilio TELECHEA, CUIT n.º 20-36563839-0, con domicilio en calle Caseros n.º 235 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.346.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3532/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora "Empresa Santa Rita" titularidad de los Señores Osvaldo Ramón ESPONDA y Carlos Antonio CAMPIÑO S.H, por el servicio de transporte correspondientes a DIEZ (10) viajes interurbanos, con el objetivo de facilitar excursiones y visitas educativas de estudiantes a diversos museos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora "Empresa Santa Rita" titularidad de los Señores Osvaldo Ramón ESPONDA y Carlos Antonio CAMPIÑO S.H, CUIT n.º 30-70805698-3, con domicilio en Avenida Julio Irazusta n.º 1630 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3533/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Verónica Noelia BAGNASCO, en concepto de honorarios profesionales por el servicio de promotora de derechos, realizando tareas de planificación, ejecución y acompañamiento, fortaleciendo los cuidados y vínculos de acuerdo al taller que se enmarca dentro del programa COPNAF, durante el mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Verónica Noelia BAGNASCO, CUIT n.º 27-31883014-8, con domicilio en calle Julio Irazusta n.º 1526 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.13.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3534/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍCASE el artículo 1.º del Decreto n.º 3364/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de agosto del año 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1.º INSTRUIR Sumario Administrativo al Agente Municipal Guillermo Alfredo DELFINO, DNI n.º 22.524.697, Legajo n.º 1061, domiciliado en calle Río Gallegos Casa n.º 161 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en razón de haber incurrido prima facie en una falta grave en el desempeño de sus funciones por las características y el modo del supuesto hecho cometido, por haber presuntamente violentado a un empleado de jerarquía inferior, habiéndole propinado un golpe de puño, provocándole aparentemente lesiones leves, en ocasión de estar ingresando a la Oficina de la Dirección de Obras Sanitarias el día 3 de julio del año 2025; pudiendo enmarcarse la conducta descripta en lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, inc. d) de la Ordenanza n.º 8917/1989 "grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones", correspondiendo en caso de acreditarse los hechos imputados la sanción disciplinaria de cesantía."**

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3535/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora María Belén BARRETO, en concepto de honorarios profesionales por el servicio como coordinadora de proyectos artísticos, directora de elencos y actores y producción general, durante el mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora María Belén BARRETO, CUIT n.º 27-33416416-6 con domicilio en calle Nogoyá n.º 539 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 716.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3536/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 830.000,00) a favor de la Asociación de Basquetbol Gualaguaychú, CUIT n.º 30-71408216-3. Dicho aporte se destinó a solventar los gastos de arbitraje y planilleros en el "Torneo Nacional de Básquet para personas Sordas", el cual se desarrolló durante los días 15, 16 y 17 de agosto del año 2025 en el Club "Juventud Unida" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá rendirse dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3537/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora María Mercedes IZAGUIRRE, en concepto de honorarios profesionales por la prestación de los servicios en programa de clases de apoyo escolar en diferentes puntos de la ciudad, durante el mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora María Mercedes IZAGUIRRE, CUIT n.º 27-18397378-4 con domicilio en calle Marito Suarez S/N de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN – C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3538/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 12 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Señor Juan Manuel FARABELLO, DNI n.º 31.567.214 por sí y en representación de la Asociación Pilotos Turismo Carretera del Litoral, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas. cuyos límites y linderos surgen de copia del plano anexo y que forma parte del presente, para desarrollar competencia correspondiente al calendario 2025 del Turismo de Carretera del Litoral, Asociación de Pilotos Citroën Competición, y Karting Asfalto.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3539/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Comodato, suscripto el día 1º de julio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Asociación "Centro de Crecimiento Personal y Social" representada por su Presidenta Señora Alejandra Eugenia SACK, asistida por su Secretaria Rosana CAFFERATA, el cual tiene por objeto la entrega de una parcela de CIENTO OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA (186,80) m2, con frente a calle Manuel Belgrano n.º 123, con una dimensión de 14,26 m y 13,10 m de fondo, con mejoras dispuesto en el límite noreste del inmueble de mayor superficie, propiedad de la comandante, ubicado en Manzana 207, parcela 6, de esta ciudad de Gualeguaychú, con una superficie de terreno total de 1367,21 m2 y una superficie de mejoras de 979,00 m2, bajo registro Municipal n.º 2717, la que consta de un salón adaptado para movilidad reducida, entepiso, ascensor, cocina y baño, destinado al uso exclusivo de personas con dificultades motrices crónicas a fin de coadyuvar al progreso y mejora de su salud psicofísica y social, desarrollando actividades de rehabilitación, educativas, terapéuticas y recreativas – de carácter gratuito-

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3540/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Comodato suscripto en fecha 21 de mayo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LTDA", representado por su Presidente, la Señora Cecilia Soledad LEDESMA.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3541/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 14 de julio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por la Señora Vice Presidente Municipal, Doctora Julieta CARRAZZA, asistida por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Señor Juan Manuel FARABELLO, DNI n.º 31.567.214 por sí y en representación de la Asociación Pilotos Turismo Carretera del Litoral, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas. cuyos límites y linderos surgen de copia del plano anexo y que forma parte del presente, para desarrollar competencia correspondiente al calendario 2025 del Turismo de Carretera del Litoral, Asociación de Pilotos Citroën Competición, y Karting Asfalto.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3542/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora María Luz NÚÑEZ, en concepto de honorarios profesionales por el servicio como licenciada en trabajo social, durante el mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora María Luz NÚÑEZ, CUIT n.º 27-21991308-2 con domicilio en calle Alfredo J. Simón n.º 1939 de esta ciudad, la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3543/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado "**SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNILLA**", sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 19 de julio del año 2025 y hasta el día 18 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 19 de julio del año 2025 y hasta el día 18 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000145, de fecha 22 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3544/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Andrea Vanesa OLIVA, por los servicios prestados como ordenanza en Centro de Salud, durante el mes de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Andrea Vanesa OLIVA, CUIT n.º 27-33469545-5 con domicilio en calle Juan José Franco n.º 178 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3545/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Carolina PEREYRA, DNI n.º 40.159.318, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 2433 esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Habilitaciones de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Carolina PEREYRA, CUIL/CUIT n.º 27-40159318-2 domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 2433 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 11 - Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI - Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3549/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscrito en fecha 31 de julio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Señor Cristian Damián BENEDETTI, DNI n.º 27.159.999, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga al PERMISIONARIO en carácter de Permiso de Uso Precario y este acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas. para desarrollar competencia deportiva del modo PICADAS de automotores y/o motos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3550/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del , Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de las instalaciones del denominado "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA", sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas impartidas por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.145.883,23), por el período comprendido desde el día 22 de julio del año 2025 y hasta el día 21 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.145.883,23), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 22 de julio del año 2025 y hasta el día 21 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000279 de fecha 25 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3551/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivanna Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD llevados a cabo en las "ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS" ubicadas dentro del ejido de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.491.640,14), por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.491.640,14), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000207, de fecha 25 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3552/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del servicio de: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualayán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, calle General Justo José de Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis N. Palma (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Avenida Primera Junta), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María). **B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio 200 Viviendas, calle Helena L. de Roffo hasta Avenida 2 de Abril, Barrio San Isidro, Boulevard Antonio Daneri (desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle José María Sobral), Boulevard Pedro Jurado (desde Avenida José Gervasio Artigas hasta calle General Justo José de Urquiza), zona norte de esta ciudad (desde calle Luis Clavario hasta Boulevard Nicolás Montana y Avenida 2 de Abril), Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, Avenida 2 de Abril (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Avenida Primera Junta), calle Héctor Irigoyen (desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de

Abril), calle Helena L. de Roffo (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Adolfo Alsina (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Puerto Argentina (desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta n.º 136), calle Juan Lestonnac (desde Puerto Argentino a Avenida Primera Junta), calle Perito Moreno (desde Avenida 2 de Abril hasta Avenida Primera Junta), Avenida Primera Junta (desde calle San Juan hasta Ruta n.º 136), calle Osvaldo Magnasco (desde calle Luis Clavarino hasta Ruta n.º 136), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), Boulevard Nicolás Montana (desde Avenida Primera Junta hasta calle Misiones), calle Federación (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Avenida Primera Junta), calle Juan Esteban Díaz (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Avenida Primera Junta), todas de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 19.625.980,11), por el período comprendido entre los días 22 de julio del año 2025 y hasta el día 21 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 19.625.980,11), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 22 de julio del año 2025 y hasta el día 21 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3553/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de la Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación de servicio médico, Exámenes médicos preocupacionales del personal ingresante detallado.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.105.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPERS01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3555/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 365.000,00) a favor de la Señora Sheila Soledad ROUGIER, CUIT n.º 27-37308662-8, con motivo de su animación artística del carpincho en el Museo Fray Mocho y la Feria del Libro, los días 15 y 19 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000054 de fecha 12 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3556/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º NO PRORROGAR el Contrato de Concesión de Espacio Público – Local ubicado en el Mercado Municipal “Paseo del Ex Frigorífico” suscripto el 1º de marzo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Juan Agustín ECHEPARE, DNI n.º 35.116.199, con domicilio constituido en calle Teresa Margalot n.º 1815 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º INTIMÁSE al Señor Juan Agustín ECHEPARE, DNI n.º 35.116.199, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días restituya el espacio público objeto de la concesión y regularice la deuda, actualizada a la fecha de su pago, bajo apercibimiento iniciar acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a comunicar el presente al Señor Juan Agustín ECHEPARE, mediante notificación en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4.º - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3557/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.137.307,92), por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.137.307,92), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3558/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación de los siguientes servicios: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo “José Luis Gestro”, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Hospital Centenario (calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (Avenida Tomás de Rocamora a calle Paraná, Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General Gervasio José Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General José Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348), todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo “José Luis Gestro”, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Hospital Centenario (calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (Avenida Tomás de Rocamora a calle Paraná, Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General Gervasio José Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General José Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348), todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas

que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES** en distintos puntos de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.426.703,64), por el período comprendido desde el día 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 de agosto del año 2025., por el período comprendido desde el día 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.426.703,64), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3559/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.383.670,30), por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.383.670,30), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3561/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación a partir del 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del 2025, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a Gonzalo Exequiel GUTIERREZ DNI n.º 39.263.248 domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 376, de esta ciudad y Alfredo Eduardo BIRÉ DNI n.º 35.040.842 domiciliado en calle Clavirino n.º 552, de esta ciudad y la estudiante del Profesorado en Biología Mara Yazmín DÍAZ DNI n.º 45.846.043 en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2.º Los pasantes deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º Los pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a los pasantes, a la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y al Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde" del presente.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECRETO N.º 3563/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio Específico y Anexo I suscripto a los 22 días del mes de noviembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en calle Ingeniero Pereyra n.º 676 de la ciudad de Concepción del Uruguay, representada por su Decano, Ingeniero Martín Eduardo HERLAX, DNI n.º 12.095.889, que tiene como finalidad instrumentar un sistema simple y ágil por el cual "La Facultad" realice a favor de "LA MUNICIPALIDAD" y ante requerimiento concreto de ésta última, estudios particulares, que podrán consistir en: consultorías profesionales técnicas y/o servicios profesionales técnicos y/o dictámenes técnicos, etc. Los fundamentos, justificación, objetivos, contenidos, planificación, duración, datos de los docentes capacitadores y demás aspectos respecto de la misma, se encuentran desarrollados en el "Anexo I" que forma parte del presente convenio a los efectos de su interpretación, ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3564/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el ACUERDO DE COLABORACIÓN suscripto a los 28 días del mes de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y por la otra la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, representada por su Presidente Municipal Doctor Raúl CARDINALI, con el objeto de formalizar herramientas entre las ciudades de Cosquín y Gualeguaychú, para fortalecer los lazos existentes que permitan la diversificación y el desarrollo integral en materia cultural, turística y comercial, ya que se comparten valores y tradiciones, además de contar con un patrimonio cultural y turístico que merece ser promovido y celebrado, acorde a las normativas existentes, entre otras, por medio de instrumentos y modelos adecuados que fomenten la cooperación ejecutando políticas y/o programas de interés común.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3565/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 7 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Señora Jesica Anabella MARÍN, DNI n.º 36.104.037, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga al PERMISIONARIO en carácter de Permiso de Uso Precario y este acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas para desarrollar competencia deportiva de motos en circuito trazado de tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3566/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN suscripto a los 27 días del mes de junio del año 2025 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra la firma " PINTURERÍAS CALCAGNO SRL", CUIT 30-71662206-8, representada por su socio gerente Señor Dante Joaquín CALCAGNO, DNI n.º 31.031.204, con domicilio en Avenida Artigas y Thomas Edison s/n, de esta ciudad, para la realización de murales y embellecimiento de espacios públicos de la ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3567/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT n.º 27-23051642-7, con domicilio en Barrio Guevara s/n de esta ciudad, por el dictado del Taller de Teatro, llevado a cabo en el Barrio Molinari y CIC Perigan, durante el mes de julio del año 2025 por un total de TREINTA Y OCHO (38) horas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT n.º 27-23051642-7, con domicilio en Barrio Guevara s/n de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 243.200,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 –Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3568/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 75.600,00) a la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-21514907-8, con motivo del dictado del Taller de Costura desarrollado en "Alas Desatadas", durante el mes de junio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000018 de fecha 12 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3569/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 106.500,00), a la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-21514907-8, con motivo del dictado del Taller de Costura desarrollado en "Alas Desatadas", durante el mes de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000019 de fecha 12 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - AGDPPV -

Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3570/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), a la Señora Norma María Fabiana LLORENS, CUIT/CUIL n.º 27-16610441-1, con motivo de la prestación del servicio de maquillaje y peinado para la obra denominada "Los que aún habitan", llevada a cabo en el Museo Azotea de Lapalma de esta ciudad, durante el día 25 de julio del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000006 de fecha 30 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3571/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 39/2025 a la firma "PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS SA", CUIT N.º 33-57516026-9, con domicilio en Avenida Leandro Alem n.º 466 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y lo ofertado para la CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN, MONTAJE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA CONTRUCCIÓN DE UNA (1) TRIBUNA, TIPO GRADA, para ser instalada en el Corsódromo "José Luis Gestro" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 236.392.826,12) IVA incluido.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PASPUB - Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3572/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "CALLE 5322", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Guillermo Rawson entre calles Juan Esteban Díaz y Miguel de Cervantes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Guillermo Rawson n.º 585 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1.º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7.º de la Ordenanza n.º 10738/2004 que modifica el artículo 12.º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3573/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LISANDRO CIC", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Lisandro de la Torre entre 3 de Caballería y Luis Doello Jurado de esta ciudad de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Lisandro de la Torre n.º 318 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1.º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7.º de la Ordenanza n.º 10738/2004 que modifica el artículo 12.º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3574/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "COLOMBO Y CURIE", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Presbítero José María Colombo entre calles Helena L. de Roffo y Francisco Ramírez, calle Madame María Curie entre calles Bernardino Rivadavia y Presbítero José María Colombo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Presbítero José María Colombo n.º 1755 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1.º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7.º de la Ordenanza n.º 10738/2004 que modifica el artículo 12.º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3575/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria del Señor Ricardo Alberto DEARTE, Legajo n.º 1090, CUIL n.º 20-13138344-5, domiciliado en calle Miguel de Cervantes n.º 1622 de esta ciudad, quien reviste la Categoría 7, Profesional 7º del Escalafón Profesional, en la órbita de la Jefatura de Gabinete, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el Artículo 72, de la Ordenanza n.º 11.740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 1º de septiembre del año 2025, agradeciéndole al trabajador por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, tómese conocimiento, y ponga a disposición de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú información detallando tiempo trabajado, haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 4.º Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a los fines de que esta solicite al trabajador DEARTE toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.

ARTÍCULO 5.º Recomendar al presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Ordenanza n.º 11740/2012, acuerde el acceso al beneficio previsional del trabajador a partir de la fecha mencionada en el artículo 2, con el fin de dar continuidad al pago durante el traspaso al sistema previsional.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3576/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de la Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, por la prestación de servicio médico, Exámenes médicos preocupacionales para ingresos de Personal Municipal nuevo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.685.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPERS01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3578/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.198,75), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Responsabilidad, por el Festejo del día del Niño en fecha 17 de agosto del año 2025, Barrio Cuchilla, Barrio San Francisco, Barrio Zabalet, Barrio Cacique, Costanera Sur, Barrio Suburbio Sur, Barrio Zupichini, Barrio Médanos, con póliza de Seguro n.º 00054553, con vigencia desde las 12:00 horas del día 15 de agosto del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 18 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.198,75), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3578/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de las instalaciones del denominado "**CENTRO DE TRANSFERENCIA I y II**", ubicados en la intersección de las calles Juan Domingo Perón y De las Tropas (I), y Boulevard José María Martínez y calle Maestra María Torilla (II), ambos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.870.580,69), por el período comprendido entre los días 19 de julio del año 2025 y hasta el día 18 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 3, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.870.580,69), por el período comprendido entre los días 19 de julio del año 2025 y hasta el día 18 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco

Credicoop Cooperativo Limitado”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000059, de fecha 26 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 -Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3579/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto al pago a “Medicina Asistencia Integrada VIDA EMERGENCIAS MÉDICAS LTDA”, Matrícula n.º 55911”, CUIL/CUIT n.º 30-71547381-6, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 335 de esta ciudad, por la prestación del servicio de cobertura de Emergencia y Urgencia Médica destinado al personal municipal de la ciudad de San José de Gualaguaychú, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre inclusive del año 2025, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la “Medicina Asistencia Integrada VIDA EMERGENCIAS MÉDICAS LTDA”, CUIL/CUIT n.º 30-71547381-6, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 51.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.500.000,00), por la prestación del servicio de medicina referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: SSIRH – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3580/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**, en los Centros de Salud Municipales, denominados “**CURITA GAUCHO**”, sito en Barrio Curita Gaucho y “**CUCHILLA**”, ubicado en Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 11 de julio del año 2025 y hasta el día 10 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de julio del año 2025 y hasta el día 10 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000613, de fecha 26 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3581/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO, en distintos puntos de la ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.137.000,00), por el período comprendido entre los días 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.137.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período entre los días 21 de julio del año 2025 y hasta el día 20 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3582/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESIGNASE representante Municipal ante la "Comisión Administradora del Parque Industrial Gualaguaychú", en carácter de Vocal Auditora, a la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA DNI n.º 24.596.236, Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3583/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 16133 de fecha 14 de julio del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
23-17758206-9	CUESTA, ROQUE RENÉ	\$ 25.000,00
27-28475036-0	MARTÍNEZ, CLAUDIA PATRICIA	\$ 25.000,00
27-33160035-6	NOGUERA, ANALÍA ELIZABETH	\$ 25.000,00
20-41629560-4	SILVA, HORACIO EXEQUIEL	\$ 25.000,00
27-52788523-5	ZENIQUEL, BRISA AGUSTINA	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3587/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 18789 de fecha 19 de agosto del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-23836156-2	BARROZO, MARÍA ISABEL	\$ 25.000,00
27-23880425-1	BORDA, VIVIANA SONIA	\$ 25.000,00
27-31112810-3	MONDRAGÓN, ESTER PAMELA	\$ 30.000,00
27-27783692-6	PARMA, DÉBORA GRACIELA	\$ 25.000,00
27-38239401-7	SILVA, CRISTINA SOLEDAD	\$ 25.000,00
27-21512806-2	SOSA, STELLA MARIS	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3588/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 26 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, y la Señora Liza Cristina MORÁN, DNI n.º 37.467.279, para la explotación del Local Comercial n.º 13 del "Antiguo Mercado y Vieja Terminal", con una superficie de DIECISIETE METROS CUADRADOS (17,00 m²), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º INTÍMASE a la concesionaria, Señora Liza Cristina MORÁN, DNI n.º 37.467.279, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días, abone la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 146.200,00), equivalente a los DOS (2) meses del valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda procédase a la devolución de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 87.720,00) abonado oportunamente en concepto de Garantía de Explotación.

ARTÍCULO 4.º Notifíquese del presente a la concesionaria, Señora Liza Cristina MORÁN, en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3589/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PRORRÓGUENSE a partir del día 12 de septiembre del año 2025 y hasta el día 12 de septiembre del año 2026, los Contratos de Concesión de Espacio Público suscriptos originariamente en fecha 2 de junio del año 2022 (Locales n.º 9 y n.º 16) y en fecha 12 de mayo 2022 (Local n.º 17) que fueran prorrogados en fecha 12 de septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y los Señores Juana María del Carmen DE LA CRUZ (Local n.º 9) y Gustavo Javier LAPLACETTE (Locales Nº 16 y n.º 17), mediante los cuales la Municipalidad prorrogó la concesión otorgada oportunamente a estos respecto a los locales comerciales mencionados, todos sitos en el Mercado del Munilla de esta ciudad, para que los mismos continúen con la explotación de sus comercios por el plazo de UN (1) año, debiendo abonar un canon mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.411,70) el metro cuadrado, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por la Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar las respectivas Prórrogas de Contratos de Concesión de Espacios Públicos referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3590/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Ejecución Programa Espacios ER Impulsa, suscripto en fecha 26 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Emprendedor del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de Entre Ríos, representada por su titular, Señora Paula VICARI, que tiene como objetivo otorgar Aportes No Reembolsables con la finalidad de crear y/o potenciar espacios comunes de encuentro y colaboración, que contribuyan al desarrollo y crecimiento de emprendedores y Pymes entrerrianas, ubicados en el espacio municipal sito en calle Soldado Carlos Mosto y Juan B. Justo, y en calle La Rioja y Dr. Roberto Massafiero de la ciudad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3591/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Seguro Técnico n. 01931737 del vehículo Marca Iveco Tector 170 E28 4185 MLC RSU EV A - 2024 Dominio AH033FI, la cual corresponde a la Dirección de Higiene Urbana, de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 10 de diciembre del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 145.372,65).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 145.372,65), Póliza de Seguro Técnico n. 01931737 del vehículo Marca Iveco Tector 170 E28 4185 MLC RSU EV A - 2024 Dominio AH033FI, la cual corresponde a la Dirección de Higiene Urbana, de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 10 de diciembre del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - Conducción Ejecutiva Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3592/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Seguro Técnico n. 02020339 del vehículo Marca New Holland I – 330, Dominio s/d, la cual corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 2 de julio del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025, por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 14.200,29).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 14.200,29), Póliza de Seguro Técnico n. 02020339 del vehículo Marca New Holland I – 330, Dominio s/d, la cual corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 2 de julio del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - Conducción Ejecutiva Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3593/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la estudiante de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Higiene y Ambiente del Trabajo, Milagros Agustina ROMERO, DNI n.º 45.337.732.

ARTÍCULO 2.º AUTORÍZASE, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2026, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del estudiante de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Higiene y Ambiente del Trabajo, Octavio Daniel ZATTERA, DNI n.º 46.317.487.

ARTÍCULO 3.º Los pasantes deberán cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 4.º Los pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 5.º Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6.º Por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7.º Notifíquese a los pasantes y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio del presente.

ARTÍCULO 8.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3594/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13025/2025, sancionada en fecha 28 de agosto del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3595/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13026/2025, sancionada en fecha 28 de agosto del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3596/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13027/2025, sancionada en fecha 28 de agosto del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3597/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE, a partir del día 31 de agosto del año 2025, la renuncia presentada por el Señor Lucas Matías CHANDA, DNI n.º 36.835.663, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena n.º 2035, al cargo de Subdirector de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para el que fuera designado mediante decreto n.º 1337/2024 de fecha 10 de abril del año 2024, agradeciéndoles los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3598/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, al Señor Lucas Matías CHANDA, DNI n.º 36.835.663, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena n.º 2035 Departamento B de esta ciudad, quien realizará tareas de coordinación en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor CHANDA, percibirá como contraprestación de servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.438.000,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga de SESENTA Y CINCO (65) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3600/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de septiembre de 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Diego Alfredo HILT, DNI n.º 29.169.625, domiciliado en calle Bartolomé Mitre n.º 228, Planta Baja de esta ciudad, para cumplir tareas en la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor HILT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3601/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATESE, a partir del día 1º de septiembre de 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Abogada Bárbara Agostina PEÑALBA, DNI n.º 37.568.979, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 763 de esta ciudad, quien realizará tareas bajo la órbita de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano con una carga horaria de CUARENTA Y SEIS (46) horas semanales.

ARTÍCULO 2.º La Abogada PEÑALBA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.018.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y SEIS (46) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3602/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INSTRUIR Sumario Administrativo al agente municipal Luis Leonardo CACERES, DNI n.º 30.789.449, Legajo n.º 1756, domiciliado en calle Cervantes n.º 374 de esta ciudad, personal de planta permanente dependiente de la Dirección de Obras Públicas perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en razón de haber incurrido prima facie en inasistencias injustificadas durante los días: 1, 3, 8, 9, 10, 13, 15, 21, 22 y 23 de marzo; 3, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de abril; 2, 5, 10, 11, 12, 15, 17 y 23 de mayo; 6, 7, 8, 12, 13, 23, 26, 27 y 29 de junio; 05, 17, 18, 19, 21, 24, 26, 28 y 31 de julio; 12, 13 y 26 de agosto; 21, 22, 27 y 28 de septiembre; 5, 6, 20, 23, 27 y 30 de octubre; 9, 10, 29 y 30 de noviembre; 1, 7, 14 y 15 de diciembre, todas del año 2023; 12, 26 y 30 de enero; 1, 2, 6 y 7 de febrero; 11, 15 y 26 de abril; 9, 13, 20, 21, 26 y 28 de agosto; 2 y 27 de septiembre; 1, 2, 3, 21 y 24 de octubre; 5, 12 y 25 de noviembre; 11, 16, 20, 23, 24, 26, 28 y 29 de diciembre, todas del año 2024 y 3, 6, 8 y 16 de enero; 6, 7, 12, 14 y 25 de febrero; 11, 12, 14, 17, 18, 26, 27 y 28 de marzo todas del año 2025, siendo su conducta pasible de ser encuadrada dentro de las previsiones del artículo 7º apartado 2) inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 2.º DESIGNAR como instructora sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3603/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE de Interés Municipal la I Jornada de Actualización en Microbiología de Alimentos y VI Simposio Argentino de Inocuidad Alimentaria, a realizarse en la ciudad de San José de Gualaguaychú, los días 19 y 20 de noviembre del año 2025, en las instalaciones de la Facultad de Bromatología de la UNER de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º REMÍTASE copia de esta Declaración a sus organizadores y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 3.º DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3604/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 6 de noviembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Andrea Noemí IANNIS, DNI n.º 33.302.480, para la explotación del Local Comercial n.º 5, con una superficie de ONCE METROS CUADRADOS DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (11,16 m2), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º INTÍMASE a la concesionaria, Señora Andrea Noemí IANNIS, CUIT n.º 27-33302480-8, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días, presente en el expediente de marras constancia de libre deuda emitido por la "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines Gualaguaychú Limitada".

ARTÍCULO 3.º INTÍMASE a la concesionaria, Señora Andrea Noemí IANNIS, CUIT n.º 27-33302480-8, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días, abone la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$77.287.58), en conceptos de canon locativo y Expensas Mercados.

ARTÍCULO 4.º Notifíquese del presente a la concesionaria, Señora Andrea Noemí IANNIS, en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3605/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a favor de la Señora Jorgelina Estefanía GÓMEZ LARROZA, CUIT n.º 23-33370311-4, con motivo de la presentación artística de la banda "Las Flores de Maquiavelo" en la Feria Internacional del Libro, que se llevó a cabo el día 19 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 3607/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública n.º 41/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 164/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Jaime GUZMÁN, DNI n.º 12.385.209, quien solicita se inscriba a favor del Señor Juan Ismael GUZMÁN, DNI n.º 38.171.199, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 228, Fila 4, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8300.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 228, Fila 4, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8300, a favor del Señor Juan Ismael GUZMÁN, DNI n.º 38.171.199, con domicilio en calle Francisco Ramírez n.º 537, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 165/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ofelia Estela CÁSERES, DNI n.º 4.502.361, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Fátima María CANO DNI n.º 16.610.672, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 402, Fila 4, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6339.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 402, Fila 4, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6339, a favor de la Señora Fátima María CANO DNI n.º 16.610.672, con domicilio en calle San Vicente de Paul n.º 430, de esta ciudad,

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 166/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Jonathan Exequiel GEBHART BENEDETTI, DNI n.º 36.546.001, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 340, Fila 3, Sección "GB", Galería 4, Legajo n.º 18483.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 340, Fila 3, Sección "GB", Galería 4, Legajo n.º 18483, a favor

del Señor Jonathan Exequiel GEBHART BENEDETTI, DNI n.º 36.546.001, con domicilio en calle Luis Pasteur n.º 524, de esta ciudad,

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 167/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, DNI n.º 22.524.847, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 2054, Fila 1, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 10268.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 2054, Fila 1, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 10268, a favor de la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, DNI n.º 22.524.847, con domicilio en calle Caseros n.º 276, de esta ciudad,

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 168/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Gabriel Fernando ABRAHAM, DNI n.º 14.331.059, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE al Señor ABRAHAM, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 169/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Beatriz Leonor ESTALDER, DNI n.º 11.550.641, quien solicita se inscriba a favor de la Señora María Angela Olga ESTALDER DNI n.º 5.074.126, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 95, Fila 3, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3890.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 95, Fila 3, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3890, a favor de la Señora María Angela Olga ESTALDER DNI n.º 5.074.126, con domicilio en calle Colón n.º 589, de la ciudad de Rosario del Tala.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 170/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Victoria Analía AISPURU, Dni n.º 36.813.535 quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Juan Victorino AISPURU Dni n.º 10.977.980, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 42, Fila 5, Sección "D", Galería 16, Legajo n.º 8763

ARTÍCULO 2º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 42, Fila 5, Sección "D", Galería 16, Legajo n.º 8763, a favor de la Señora Victoria Analía AISPURU, Dni n.º 36.813.535, domiciliada en calle Perú n.º 559 de esta ciudad y del Señor Juan Victorino AISPURU Dni n.º 10.977.980, domiciliado en calle Río Sauce s/n de la ciudad de Villa Paranacito.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 171/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Victoria Analía AISPURU, Dni n.º 36.813.535, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 347, Fila 5, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8419.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 347, Fila 5, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8419, a favor de la Señora Victoria Analía AISPURU, Dni n.º 36.813.535, domiciliada en calle Perú n.º 559 de esta ciudad

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 172/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el trabajador de planta permanente Exequiel Augusto QUINTEROS DNI n.º 33.679.086, Legajo n.º 2541, con prestación de servicios en la Sección de Cabinas de Control Técnico Sanitarias de la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 173/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por los trabajadores de planta permanente Rodolfo Armando Ramón ARAGÓN, Legajo n.º 3186 y Héctor Raúl GUERRERO, Legajo n.º 3015, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, notifíquese a los interesados de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 174/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Joaquín Esteban ALVAREZ, DNI n.º 41.817.899 y la Señora Nilda Alejandra BENENCIO, DNI n.º 22.712.892, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Joaquín Esteban ALVAREZ, DNI n.º 41.817.899 y la Señora Nilda Alejandra BENENCIO, DNI n.º 22.712.892, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 175/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Mirta Griselda BARRO, DNI n.º 5.907.148, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 101, Fila 5, Sección "A", Galería 5, Legajo n.º 261.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 101, Fila 5, Sección "A", Galería 5, Legajo n.º 261, a favor de la Señora Mirta Griselda BARRO, DNI n.º 5.907.148, con domicilio en calle Saraví n.º 1044, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 176/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Pablo Fabián MARCONI, DNI n.º 20.099.725, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 123, Fila 2, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4222.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 123, Fila 2, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4222, a favor del Señor Pablo Fabián MARCONI, DNI n.º 20.099.725, con domicilio en calle Paraguay n.º 283, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 178/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Máxima Esther COLLAZO, DNI n.º 3.599.380, solicita se inscriba a favor de la Señora Alcira María del Pilar ARANA DNI n.º 11.550.551, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 651, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1689.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 651, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1689, a favor de la Señora Alcira María del Pilar ARANA DNI n.º 11.550.551, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1850 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 181/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Griselda Elvira STURTZ, DNI n.º 17.684.551, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 185, Fila 7, Sección "E", Galería 17, Legajo n.º 4876.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 185, Fila 7, Sección "E", Galería 17, Legajo n.º 4876, a favor de la Señora Griselda Elvira STURTZ, DNI n.º 17.684.551, con domicilio en calle Primera Junta n.º 331, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 182/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ramona Yolanda LARENAS DNI n.º 4.251.275, quien solicita se inscriba a su favor y del Señor Alberto Darío GEROMEL DNI n.º 22.088.885, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 37, Sección "F", Galería 1, Legajo n.º 7737.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 37, Sección "F", Galería 1, Legajo n.º 7737, a favor de la Señora Ramona Yolanda LARENAS DNI n.º 4.251.275 y del Señor Alberto Darío GEROMEL DNI n.º 22.088.885, ambos con domicilio en calle Concordia n.º 1446, de esta ciudad,

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 173/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Marta Raquel KEPPARDT, DNI n.º 17.181.879, quien solicita que se inscriba a favor de la Señora Alicia María Cristina KEPPARDT DNI n.º 16.761.738, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 306, Fila 8, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8378.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 306, Fila 8, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8378, a favor de la Señora Alicia María Cristina KEPPARDT DNI n.º 16.761.738, con domicilio en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1268 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 184/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Antonio PARADA, DNI n.º 13.593.360, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 45, Fila 10, Sección "G", Galería 28, Legajo n.º 2302.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 45, Fila 10, Sección "G", Galería 28, Legajo n.º 2302, a favor del Señor Juan Antonio PARADA, DNI n.º 13.593.360, con domicilio en calle Jujuy n.º 420 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 185/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Jorge Horacio CABRERA, DNI n.º 12.095.336, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 224, Fila 4, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4323.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 224, Fila 4, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4323, a favor del Señor Jorge Horacio CABRERA, DNI n.º 12.095.336, con domicilio en calle Gabriela Mistral n.º 1066, de la localidad de Islas del Ibicuy.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 186/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señora María del Carmen MARCHESINI, DNI n.º 6.253.762, solicita que se inscriba a su favor y de la Señora María Cecilia BROGGI DNI n.º 29.766.991, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 108, Fila 3, Sección "E", Galería 16, Legajo n.º 4495.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 108, Fila 3, Sección "E", Galería 16, Legajo n.º 4495, a favor de la Señora María del Carmen MARCHESINI, DNI n.º 6.253.762 y de la Señora María Cecilia BROGGI DNI n.º 29.766.991, ambas con domicilio en calle San Luis n.º 8 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 187/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Irma Dolores PARADA, DNI n.º 4.701.871, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 182, Fila 5, Sección "GA", Galería 3, Legajo n.º 16233.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 182, Fila 5, Sección "GA", Galería 3, Legajo n.º 16233, a favor de la Señora Irma Dolores PARADA, DNI n.º 4.701.871, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco n.º 579 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 188/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR a los Recursos de Queja y de Equidad interpuesto por el Señor Juan Francisco BOGLIACINO, DNI n.º 24.3245.311, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Juan Francisco BOGLIACINO, DNI n.º 24.3245.311, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 189/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Alejandro Tomás TARAVINI, DNI n.º 5.851.660, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Irene Rita Eloísa TARAVINI DNI n.º 25.937.233, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 8, Fila 1, Sección "GB", Galería 1, Legajo n.º 16876.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 8, Fila 1, Sección "GB", Galería 1, Legajo n.º 16876, a favor de la Señora Irene Rita Eloísa TARAVINI DNI n.º 25.937.233, con domicilio en calle Los Aromos n.º 78, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 190/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Romina Elisabet NUÑEZ, DNI n.º 29.170.780, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 647, Fila 8, Sección "GA", Galería 9, Legajo n.º 16699.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 647, Fila 8, Sección "GA", Galería 9, Legajo n.º 16699, a favor de la Señora Romina Elisabet NUÑEZ, DNI n.º 29.170.780, con domicilio en calle Iturri n.º 754, de la ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 191/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Eduardo Nicolás RODRÍGUEZ, DNI n.º 34.938.651, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora María Anabella REY DNI n.º 41.320.964, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 438, Fila 5, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8510.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 438, Fila 5, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8510, a favor del Señor Eduardo Nicolás RODRÍGUEZ, DNI n.º 34.938.651, con domicilio en calle Juan .B. Justo n.º 1040 de esta ciudad y de la Señora María Anabella REY DNI n.º 41.320.964, con domicilio en calle Bolívar n.º 1130 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 192/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Patricia Isabel FRENAIS, DNI n.º 33.862.076, quien solicita se inscriba a su favor y de la Señora María Teresa FRENAIS DNI n.º F 4.923.760, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 8, Sector "F 2", Legajo n.º 7836.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 8, Sector "F 2", Legajo n.º 7836, a favor de la Señora Patricia Isabel FRENAIS, DNI n.º 33.862.076, con domicilio en calle Joaquín .V. González n.º 836, de esta ciudad y de la Señora María Teresa FRENAIS DNI n.º F 4.923.760, con domicilio en calle Florentino Ameghino n.º 822, de esta ciudad,

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 193/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Héctor Salvador MORESCO, dejando sin efecto la sanción impuesta el día 2 de julio del año 2025, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE al Señor Héctor Salvador MORESCO, DNI n.º 43.539.177, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 194/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el Señor Amadeo Nicolás DARCHÉZ DNI n.º 28.358.686, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE la presente al Señor Amadeo Nicolás DARCHÉZ DNI n.º 28.358.686 en el domicilio real denunciado, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 195/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo administrativo sobre restitución de empleo y salarios caídos interpuesto por el Señor Federico MUÑOZ DNI n.º 13.316.489, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º NOTIFIQUESE la presente al Señor Federico MUÑOZ DNI n.º 13.316.489 en el domicilio real denunciado, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 196/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor José Antonio GAGLIO, LC n.º 7.752.729, dejando sin efecto la sanción impuesta el día 19 de noviembre del año 2024, declarando la nulidad del Acta de Infracción n.º 016463, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor José Antonio GAGLIO, LC n.º 7.752.729, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 197/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recursos Apelación interpuesto por el Señor Franco Nicolás LEIVA, DNI n.º 42.069.139, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de noviembre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Franco Nicolás LEIVA, DNI n.º 42.069.139, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 198/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Aitor Marcelo MAITT SCHWINDT, DNI n.º 35.299.706, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 18 de junio del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Aitor Marcelo MAITT SCHWINDT, DNI n.º 35.299.706 de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 199/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Stella Maris TOMASI, DNI n.º 20.945.883, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 194, Fila 6, Sección "E", Galería N.º 16, Legajo n.º 4581.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 194, Fila 6, Sección "E", Galería N.º 16, Legajo n.º 4581, a favor de la Señora Stella Maris TOMASI, DNI n.º 20.945.883, con domicilio en San Vicente de Paul n.º 254, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 201/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Raúl Ernesto RODRÍGUEZ, DNI n.º 17.344.721, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 57, Fila 3, Sección "C", Galería N.º 5, Legajo n.º 14688.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 57, Fila 3, Sección "C", Galería N.º 5, Legajo n.º 14688, a favor del Señor Raúl Ernesto RODRÍGUEZ, DNI n.º 17.344.721, con domicilio en calle Carlos Casares n.º 2800, T 224 3º B, de la ciudad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 202/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Angélica VILLAGRA, DNI n.º 12.809.679, quien solicita que se inscriba a favor del Señor Alejandro Micael OLAGUE DNI n.º 37.467.282 y del Señor Sergio Miguel OLAGUE DNI n.º 35.444.905 la titularidad de la concesión del Nicho n.º 361, Fila 7, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8433.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 361, Fila 7, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8433, a favor del Señor Alejandro Micael OLAGUE DNI n.º 37.467.282 y del Señor Sergio Miguel OLAGUE DNI n.º 35.444.905, ambos con domicilio en calle Paraguay n.º 350 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 203/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Horacio PÁEZ Dni n.º 25.266.441, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora Leticia Teresa PÁEZ Dni n.º 20.243.727, la titularidad de la concesión de los Nichos n.º 173, Fila 3, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6110 y n.º 171, Fila 3, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6108.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de los Nichos n.º 173, Fila 3, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6110 y n.º 171, Fila 3, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6108, a favor del Señor Horacio PÁEZ Dni n.º 25.266.441, con domicilio en calle Guido Spano n.º 1910 de esta ciudad y de la Señora Leticia Teresa PÁEZ Dni n.º 20.243.727, con domicilio en calle Madame Curie n.º 520, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 204/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Miguel Ángel MARTÍNEZ, DNI n.º 16.346.501, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Blanca Nélica BARRIOS DNI n.º 4.719.489, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 110, Fila 3, Sección "E", Galería N.º 18, Legajo n.º 20843.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 110, Fila 3, Sección "E", Galería N.º 18, Legajo n.º 20843, a favor de la Señora Blanca Nélica BARRIOS DNI n.º 4.719.489, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena n.º 377 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 205/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo presentado por el Señor Rolando Humberto AVILA, DNI n.º 92.390.657 conforme los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2.º DISPONER la entrega del rodado retenido por acta de retención n.º 127690 al Señor Ávila, mediante su traslado sobre un remolque, o bien bajo la custodia de la Dirección de Tránsito en días y horarios que la misma disponga para ser depositado hasta su acondicionamiento en un terreno cercano al depósito municipal.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese la presente al Señor Rolando Humberto AVILA, DNI n.º 92.390.657.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 206/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María del Pilar BUSTELO, DNI n.º 12.385.989 y el Señor Juan Francisco GRECCO, DNI n.º 10.456.121, reduciendo la sanción impuesta a CIEN (100) días multa, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora María del Pilar BUSTELO, DNI n.º 12.385.989 y el Señor Juan Francisco GRECCO, DNI n.º 10.456.121, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 207/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación planteado por el Señor Jorge Mariano AROCENA, DNI n.º 25.018.884, declarando la nulidad de las presentes actuaciones, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Señor Jorge Mariano AROCENA, DNI n.º 25.018.884 de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 208/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor José María COURT, DNI n.º 10.073.610 y la Señora Mónica Susana GALEANO, DNI n.º 14.018.115 contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 19 de mayo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor José María COURT, DNI n.º 10.073.610 y la Señora Mónica Susana GALEANO, DNI n.º 14.018.115 de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 209/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por la Señora Jimena Luz GARCÍA INURRITEGUI SOBRINO, DNI n.º 30.340.518, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 2 de julio del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Jimena Luz GARCÍA INURRITEGUI SOBRINO, DNI n.º 30.340.518, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 210/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor George Thomas FOGG, DNI n.º 37.467.430, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 22 de abril del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor George Thomas FOGG, DNI n.º 37.467.430 de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 211/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Facundo Ignacio CAL OTERO, DNI n.º 35.298.037, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 19 de junio del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Facundo Ignacio CAL OTERO, DNI n.º 35.298.037 de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 212/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º.- HACER LUGAR a lo requerido la Señora Flavia Lorena RUIZ DÍAZ, DNI n.º 25.632.273, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 811, Fila 2, Sección "A", Galería N.º 29, Legajo n.º 1849.

ARTÍCULO 2.º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 811, Fila 2, Sección "A", Galería N.º 29, Legajo n.º 1849, a favor de la Señora Flavia Lorena RUIZ DÍAZ, DNI n.º 25.632.273, con domicilio en calle 9 de julio n.º 59 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 213/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, DNI n.º 22.524.847, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 2055, Fila 1, Sección "A", Galería N.º 29, Legajo n.º 10269.

ARTÍCULO 2.º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 2055, Fila 1, Sección "A", Galería N.º 29, Legajo n.º 10269, a favor de la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, DNI n.º 22.524.847, con domicilio en calle Caseros n.º 276 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 214/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Marina Alejandra ROA, DNI n.º 42.972.752, quien solicita se inscriba a favor del Señor Aldo Saveiro GARCÍA DNI n.º 29.170.539, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 678, Fila 3, Sección "GB", Galería N.º 7, Legajo n.º 21667.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 678, Fila 3, Sección "GB", Galería N.º 7, Legajo n.º 21667, a favor del Señor Aldo Saveiro GARCÍA DNI n.º 29.170.539, con domicilio en Barrio Yapeyú Casa n.º 62 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 215/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por la Señora Miriam G. LAITI, DNI n.º 25.661.025, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 26 de diciembre del año 2024, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Miriam G. LAITI, DNI n.º 25.661.025, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 216/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por el Señor Mateo Nicolás PEÑA, DNI n.º 46.520.767, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de marzo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Mateo Nicolás PEÑA, DNI n.º 46.520.767, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 217/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación planteado por el Señor Gabriel Oscar SAP, DNI n.º 21.991.342, declarando la nulidad de las presentes actuaciones, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Señor Gabriel Oscar SAP, DNI n.º 21.991.342, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido, remítase las actuaciones al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón de lo resuelto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 218/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Nancy Lorena GONZÁLEZ, DNI n.º 24.202.207, dejando sin efecto la sanción impuesta el día 7 de febrero del año 2025, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Nancy Lorena GONZÁLEZ, DNI n.º 24.202.207, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 219/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Alexis Gabriel SCHWINDT, DNI n.º 46.392.747, declarando la nulidad de todas las actuaciones realizadas en autos, haciéndose la devolución del importe dinerario que hubiese abonado como consecuencia de los presentes, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Alexis Gabriel SCHWINDT, DNI n.º 46.392.747, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 220/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Stella Maris REY, DNI n.º 17.459.631, declarando la nulidad de todas las actuaciones realizadas en autos, haciéndose la devolución del importe dinerario que hubiese abonado como consecuencia de los presentes, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Stella Maris REY, DNI n.º 17.459.631, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 224/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la firma "VIAL VAS SA", contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 8 de mayo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE la firma "VIAL VAS SA", de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N. ° 227/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Jorge Horacio BOHL, DNI n.º 20.361.722, dejando sin efecto la sanción impuesta el día 8 de octubre del año 2024, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Jorge Horacio BOHL, DNI n.º 20.361.722, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALE- GUAYCHU



H.C. DELIBERANTE

**AGOSTO DE 2025
(DEL 1/08/2025 AL 31/08/2025)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 152 a la 164 obran Ordenanzas N° 13.016/2025 a la 13.027/2025, Decretos N° 22/2025 al N° 25/2025 y Resoluciones N° 22/2025 a la N° 26/2025 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° de agosto del año 2025 al 31 de agosto del año 2025.

**SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 13016/2025.-
EXPTE. N° 7860/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión vecinal del Barrio Don Pedro s/dar nombre a calle y;

CONSIDERANDO:

Que, la comisión Vecinal del Barrio Don Pedro, solicitan el nombramiento a Calle Pública N° 6040.
Que, asignar el nombre "Las Margaritas", permitirá la correcta identificación en los planos, en los registros catastrales, domicilios postales, y sistemas de geolocalización.
Que, los nombramientos a calles no solo son espacios de tránsito, sino que forman parte de la identidad colectiva de una comunidad.
Que, la Dirección de Catastro no presentaron objeciones a la solicitud de los vecinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: IMPÓNGASE el nombre "Las Margaritas" a calle pública n° 6040, que se extiende entre calle Los Ceibos y Los Cedros -lindera al este de calle Las Magnolias- según plano catastral de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE de la presente a la Dirección de Catastro Municipal a los fines que proceda con los trámites administrativos pertinentes y a los vecinos peticionantes para su conocimiento.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de JULIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13017/2025.-
EXPTE. N° 7873/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por vecinos de calle publica N° 5182 s/dar nombre a calle, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de Calle Pública N° 5182 de esta ciudad, solicitan se imponga a la misma el nombre de Emilio Marchini.
Que, Emilio Marchini, nació en esta ciudad en el año 1859. Fue abogado, Diputado Provincial en el año 1884. De aquella Legislatura surgieron leyes que encauzaron el progreso: caminos, ferrocarriles, puertos, escuelas, edificios públicos y en general, el fomento de la agricultura, la ganadería, y el comercio.

Que, en el año 1894 es designado Juez en lo civil de Gualeguaychú, y en 1899 ejerció una influencia decisiva en la fundación del Centro de Defensa Comercial e industrial, a través de un brillante discurso que pronunciara en el Edificio "Entre Argentino y Orientales".

Que, en el año 1900 fue electo Intendente de la ciudad de San José de Gualeguaychú. Participó intensamente de la vida comunitaria de esta ciudad: fue presidente del Club Recreo en el año 1899, de la Sociedad Rural desde 1903, de la Sociedad Italiana "Unione e Benevolenza" y de la Biblioteca "Sarmiento", desde el año 1905.

Que, en el año 1910 fue electo Vicegobernador de la Provincia de Entre Ríos, integrando la fórmula con Prócoro Crespo, cargo que ocupó hasta 1914. En 1916 fue electo Diputado Nacional.

Que, el año 1926 Emilio Marchini falleció, dejando una huella imborrable en cada rincón de nuestra ciudad. Su carisma y su compromiso inquebrantable con el bienestar de Gualeguaychú lo convirtieron en un referente y una fuente de inspiración para muchos.

Que, dada la relevancia en la vida de esta ciudad, se solicita imponer a la Calle Pública n.º 5182 entre calles Juan Manzoni y Pública n.º 448 el nombre de EMILIO MARCHINI.

Que, la Dirección de Catastro no presentó objeciones a la solicitud de los vecinos

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: IMPÓNGASE el nombre de "EMILIO MARCHINI" a calle N°5182, según plano catastral de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE de la presente a la Dirección de Catastro Municipal a los fines que proceda con los trámites administrativos pertinentes y a los vecinos peticionantes para su conocimiento. -

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de JULIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13018/2025.-
EXPTE. N° 7888/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7888/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ DECRETO AD REFERENDUM N°1777/2025 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRASFERENCIAS COMPENSATORIAS)-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1777/2025.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de Agosto de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13019/2025.-
EXPTE. N° 7893/2025 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 7893/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ PROYECTO DE ORDENANZA AMPLIACION PRESUPUESTARIA – RECURSOS PROPIOS-

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza n.º 12.956/2024 y modificatorias el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2025.

Que, teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que, el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que, las presentes ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2025.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.º AMPLÍENSE los rubros del cálculo de recursos, fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, según siguiente detalle:

1211500	Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica	\$ 1.815.000.000
1211600	Contribución Única Prest. de Servicio Eléctrico	\$ 1.305.000.000
	TOTAL	\$ 3.120.000.000

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 200.000.000
1110121000	Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura	\$ 705.200.000
	TOTAL	\$ 905.200.000

ARTÍCULO 3.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12.956/2024 y modificatorias, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

1110120000	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 604.000.000
1110121000	Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.	\$ 1.610.800.000
	TOTAL	\$ 2.214.800.000

ARTÍCULO 4.º MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza n.º 12956/2024 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de agosto de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13020/2025.-
EXPT. N° 7887/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por vecinos de la ciudad s/dar nombre a calle Julio David Gebhardt; y,

CONSIDERANDO:

Que, Julio David Gebhardt, nacido en la ciudad de San José de Gualeguaychú fue ídolo del motociclismo regional y un ejemplo de compromiso, humildad y generosidad.

Que, desde los 12 años se destacó en las pistas, coronándose campeón entrerriano en seis temporadas, ganando cerca de un centenar de finales y participando en más de 300 competencias. Su talento no se limitó al motociclismo, incursionó también en el karting y automovilismo, obteniendo cinco títulos provinciales en los años 70', en eventos que congregaban a miles de espectadores.

Que, más allá de sus logros deportivos, Julio David Gebhardt fue un pilar para la comunidad, su taller de motos era el espacio de encuentro donde compartía su experiencia con otros pilotos.

Que, en el carnaval del País, colaboro activamente en la comparsa Mari Mari, dedicándose con pasión a la mecánica de carrozas y motores.

Que, como Director de Deportes entre 1987 y 1991, bajo la intendencia de Manuel Alarcón, impulso el deporte local y fue clave para la inauguración del Autódromo "Las Piedras",

Que, contribuyó significativamente con la creación de la escuela secundaria en el Barrio Pereda y participó activamente en la asamblea contra la instalación de las papeleras en la región.

Que, su legado perdurará en el recuerdo de quienes lo conocieron, como un hombre que combinó la excelencia deportiva, servicios públicos y una profunda conexión con su comunidad.

Que, por todo lo expuesto, sus vecinos y familiares consideran oportuno nombrar una calle en homenaje a ese hombre solidario y servicial, inspirando a futuras generaciones a seguir su ejemplo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º: IMPÓNGASE el nombre "Julio David Gebhardt" a calle pública N°5457, la cual nace en calle De Las Tropas y termina en calle Rosa Regazzi, según plano catastral de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE de la presente a la Dirección de Catastro Municipal a los fines que proceda con los trámites administrativos pertinentes y a los vecinos peticionantes para su conocimiento. -

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de agosto de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13021/2025.-
EXPT. N° 7899/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Alemanes del Volga, sobre imposición nombre a Plazoleta y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha plazoleta posee un fuerte valor simbólico para dicha comunidad y que la mencionada Asociación mantiene un vínculo institucional con la plazoleta desde la década del 60', cuando en ese momento existía la Asociación Cultural y Social Germano- Argentina.

Que, dicha asociación estaba integrada por alemanes, descendientes de alemanes, y descendientes de alemanes del Volga, quienes fueron los que impulsaron por ese entonces ponerle el nombre de "Alemania" a dicha plazoleta, la cual fue nombrada bajo Ordenanza N°7234/69.

Que, fue la misma institución quien donó al municipio el busto del poeta Johann Wolfgang von Goethe, símbolo de la cultura germana, quien trascendió como un representante de la literatura universal.

Que, dicha asociación no albergaba la palabra "Volga", y se debía a que por esos años no estaba visibilizada la corriente migratoria proveniente de los alemanes que llegaron desde Rusia, los cuales comenzaron a cobrar protagonismo entre la sociedad a partir de la fundación en la ciudad de Crespo la "Asociación Argentina de Descendientes de Alemanes del Volga".

Que, dicha asociación logró con mucho esfuerzo y perseverancia varias filiales en distintos puntos del país donde había descendientes de alemanes del Volga, y Gualaguaychú formaba parte de esas filiales. Fue allí donde la original asociación Cultural y Social Germano- Argentina cambió de nombre y pasó a llamarse "Asociación de Alemanes del Volga" quien siguió interactuando en ese espacio y en la comunidad toda.

Que, la plazoleta alberga actualmente el Monumento "Trabajo y Prosperidad", inaugurado por la entidad en el año 2010 en la ocasión del Bicentenario de la Patria.

Que, ambos elementos conforman un conjunto que testimonia la presencia histórica, cultural y social de los inmigrantes y descendientes de alemanes del Volga en nuestra ciudad.

Que, dicha institución se encuentra próxima a cumplir 50 años de trayectoria ininterrumpida en nuestra ciudad, desarrollando actividades culturales, educativas, e históricas orientadas a la preservación de la memoria colectiva de su comunidad.

Que la denominación propuesta permite visibilizar la historia de la Asociación y cada uno de sus integrantes presente en nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE con el nombre de "**Plazoleta Alemanes del Volga**" a la plazoleta ubicada en Calle Luis N. Palma entre Sáenz Peña y República Oriental, contigua al Monumento a los Caídos en la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- CONFIRMESE, la donación que oportunamente realizara la Asociación Cultural y Social Germano-Argentina, de un busto de Johann Wolfgang von Goethe que está emplazado en dicha plazoleta.

ARTÍCULO 3º.- DEROGUESE la ordenanza N° 7234/69.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE a los presentantes y a la Dirección de Catastro para su correcta identificación.

ARTÍCULO 5º.- DE FORMA. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 21 de agosto de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13022/2025.-
EXpte. N° 7900/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Deportes Municipal en referencia a imponer el nombre de Raúl Chávez al sector perteneciente al gimnasio municipal de boxeo sito en las instalaciones del Polideportivo norte de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, Raúl Chávez nació el 10 de febrero de 1946 en la Estancia "Las Piedras", Colonia Oficial Número 8, dependiente de la Dirección Departamental de Tierras de la Provincia de Entre Ríos (hoy Reserva las Piedras). Lo hizo en el seno de una familia de procedencia correntina, catorce hermanos que se criaron en un rancho, ubicado en el monte que estaba a espaldas del Ex Autódromo Las Piedras. Buscando mejores horizontes emigró a Provincia de Buenos Aires, más precisamente a "Morón", donde comenzó a trabajar desde muy joven y encontró en el boxeo su verdadera pasión, en una época en la que las opciones deportivas eran escasas; a los 16 años ingresó al gimnasio de la calle Sarmiento de Morón, donde entrenó bajo la dirección de Horacio García, destacado formador de campeones como La Hiena Barrios, Ramón Carrezuela y Raúl Arturo Loyola, y donde compartió entrenamientos, guanteos y amistad con el futuro campeón mundial Víctor "El Negro" Galíndez;

Que, en 1983 -tras sufrir una lesión, en una de sus rodillas, que lo hizo alejarse del ring como boxeador- regresa a Gualaguaychú y comienza como empleado y entrenador de box en el club Defensores del Oeste, donde inició una nueva etapa de su vida, permaneciendo más de una década como formador de reconocidos boxeadores, entre los que se pueden nombrar, Pascualito Acuña, Piñato Lezcano, Luis Alberto Giménez, Marcelo "Toro" Giménez y Diego Izaguirre, y luego en el Gimnasio Municipal, ubicado en los Galpones del Puerto y posteriormente trasladado al Club La Vencedora;

Que, en dicho gimnasio, Raúl Chávez fue formador y guía de decenas de jóvenes deportistas, entre ellos Thiago Sosa, quien llegó a integrar la selección nacional, Francisco Bidegain campeón en su debut amateur, Carlos Molina, múltiple campeón provincial y distinguido como boxeador del año, Inés Quiroga, Julieta Gatti y muchos más, siempre destacado no solo por su técnica, sino por los valores humanos que les transmitía;

Que, el legado de Chávez trasciende ampliamente el ámbito deportivo: generó un espacio de contención, respeto, humildad y crecimiento personal, donde se respiraba compañerismo, diálogo, mates compartidos y enseñanzas de vida;

Que, su estilo como entrenador se caracterizaba por la paciencia, la meticulosidad y una mirada profunda sobre cada boxeador, privilegiando la preparación integral y el respeto por el adversario;

Que, Raúl Chávez inculcó siempre la importancia del esfuerzo, del respeto por el otro y del trabajo constante, mostrando en su propia vida un ejemplo de fortaleza y compromiso, incluso enfrentando dolencias físicas y dificultades personales sin jamás abandonar sus responsabilidades ni a sus alumnos, a quienes supo contener, escuchar y acompañar como un verdadero maestro; Que, el testimonio de quienes compartieron con él su camino dan cuenta de la huella imborrable que dejó en sus vidas, siendo mucho más que un técnico: un referente, un guía emocional, un "abuelo del boxeo", un ser humano entrañable cuya enseñanza perdurará en el tiempo como un legado invaluable para el deporte y la comunidad de Gualaguaychú.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE con el nombre de **Raúl Chávez** al sector perteneciente al Gimnasio Municipal de boxeo, sito en las instalaciones del Polideportivo norte de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- CONFECCIÓNESE un instrumento único, expreso y no-minado que certifique y recuerde el reconocimiento que por la presente se realiza, el que será entregado a los familiares de Raúl Chávez, junto con copia de la presente, en un acto de reconocimiento específico._

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de agosto de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 13023/2025.-
EXpte. N° 7904/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

El expediente n° 7904/2025, caratulado: "Proyecto de Ordenanza remitida por el Ejecutivo Municipal s/Proyecto de Ordenanza, rectificación del art. 2 de la ordenanza n° 11685/2012 (convenio-donación Mundel Graciela y otros)".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza n.º 11685/2012 se homologaron los Convenios de Donación suscriptos con la Señora Dora Graciela MUNDEL y el Señor Raúl Alberto LEZCANO en fecha 5 de Junio del año 2008, con la Señora Gisela Paola CORREA en fecha 15 de febrero del año 2012 y con la Señora Viviana María BARRAL en fecha 16 de febrero del año 2012, por los cuales estos donaron TRES (3) fracciones de inmuebles, cuyos datos catastrales fueran mencionados en los considerando de la misma, a saber: 1) una superficie de 468,81 m2 que se desglosa de mayor superficie inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 113.834 D.U. Sección 8va. Manzana 182 A; 2) una superficie de 42,30 m2 que se desglosa de mayor superficie de su propiedad inscripta en el Registro Público bajo Matrícula 119.734, D.U. Sección 8va. Manzana 182 A; 3) una superficie de 294,48 m2 que se desglosa de mayor superficie de su propiedad inscripta en el Registro Público bajo Matrícula 119.735 D.U. Sección 8va. Manzana 182 A.-

Que, mediante Nota n.º 58 de fecha 23 de mayo del año 2025, la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), solicita se rectifique la Ordenanza referida en el párrafo precedente, detallando las Partidas Provinciales que se aceptan en donación por parte de los Señores LEZCANO, MUNDEL, CORREA y BARRAL, refiriendo que dicho pedido se debe a que al no aclararse las partidas donadas en la Ordenanza, se hace imposible para dicho organismo realizar la carga como "Responsable" al Municipio en su base de datos, y el posterior pase al Padrón de Exentos, desde la fecha de donación.

Que, a f. 8 la Directora de Catastro, Agrimensora Eladia RIVOLLIÉ, informa que según su archivo catastral a los inmuebles citados en la Ordenanza n.º 11.685/2012, le corresponde la siguiente nomenclatura: Matrícula n.º 113.834, Partida Inmobiliaria n.º 154.998, Plano de Mensura n.º 81.870, superficie CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,45 m2), destinado a calle pública; Matrícula n.º 119.734, Partida Inmobiliaria n.º 155.921, Plano de Mensura n.º 83.025, superficie CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (42,30 m2); Matrícula n.º 119.735, Partida Inmobiliaria n.º 155.812, Plano de Mensura n.º 82.896, superficie DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (296,52 m2), y adjunta reportes provinciales de cada una, de las cuales surge que el domicilio postal de cada una de las Matrículas mencionadas es el del Municipio, es decir, calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad.-

Que, habiendo evaluado las actuaciones en cuestión, y teniendo en cuenta que el Municipio se encuentra haciendo uso de las fracciones de terrenos donadas por los Señores LEZCANO, MUNDEL, CORREA y BARRAL, la Dirección de Asuntos Legales entiende que corresponde emitir el acto administrativo que rectifique la Ordenanza n.º 11685/2012, sancionada en fecha 29 de marzo del año 2012.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RECTIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza n.º 11.685/2012 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- ACEPTÉSE la donación de las siguientes fracciones de inmuebles, a saber: 1) Matrícula n.º 113.834, Partida Inmobiliaria n.º 154.998, Plano de Mensura n.º 81.870, superficie CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,45 m2); 2) Matrícula n.º 119.734, Partida Inmobiliaria n.º 155.921, Plano de Mensura n.º 83.025, superficie CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (42,30 m2); 3) Matrícula n.º 119.735, Partida Inmobiliaria n.º 155.812, Plano de Mensura n.º 82.896, superficie DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (296,52 m2) las cuales serán destinadas a la apertura y continuación de calle M.A. Caferatta de Frávega desde su intersección con calle San Juan hacia el sur"

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de agosto de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13024/2025.-
EXpte. N° 7920/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza N.º 10528/2001, la Ley Nacional N.º 27.360 y la Ley Nacional N.º 27.700, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar y fortalecer las políticas locales a fin de consolidar los derechos integrales de las personas mayores, promoviendo el respeto, el reconocimiento y el desarrollo personal, previniendo toda forma de maltrato hacia este grupo etario.

Que, el Área de Adultos Mayores, en articulación con otras dependencias municipales, viene desarrollando políticas activas que es necesario profundizar y consolidar como políticas de Estado.

Que corresponde adecuar el trato desde el lenguaje y las prácticas sociales, reconociendo a las personas mayores como sujetos activos de la sociedad.

Que, además de celebrar y promover actividades recreativas, resulta indispensable informar, concientizar y desnaturalizar aquellas conductas que constituyen formas de maltrato —muchas veces invisibilizadas— en el ámbito familiar, comunitario, institucional y social.

Que el llamado “micro maltrato”, junto con otras modalidades de violencia, constituye un flagelo extendido que debe ser visibilizado y rechazado de manera categórica, reconociendo a las personas mayores como titulares plenos de derechos y merecedores de un trato digno en todos los ámbitos.

Que el respeto y la valoración de las personas mayores no sólo son un imperativo ético y social, sino también una obligación jurídica, conforme a lo establecido en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por Ley Nacional N.º 27.360 en 2017 y elevada a jerarquía constitucional por Ley Nacional N.º 27.700 en 2022, en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.

Que tales incorporaciones en el plexo constitucional argentino obligan a renovar el debate, ampliar perspectivas y mejorar las políticas públicas destinadas al bienestar de las personas mayores.

Por lo expuesto, se estima necesario adoptar medidas concretas que fortalezcan el vínculo intergeneracional, afiancen el respeto de los derechos de las personas mayores, prevengan los distintos tipos de maltrato y promuevan su plena participación como sujetos activos en la vida comunitaria.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART. 1º.- Objeto. DECLÁRESE el mes de septiembre de cada año como el “Mes del Reconocimiento, el Respeto y la Promoción de la Prevención del Maltrato a los Adultos Mayores” en la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ART. 2º.- REQUIÉRASE al Área de Adultos Mayores, o al organismo que en el futuro la reemplace, que organice y coordine actividades de información, capacitación, recreación y una campaña de concientización orientada al reconocimiento y respeto de las personas mayores, con el fin de prevenir el maltrato, el micro maltrato y la discriminación en los distintos ámbitos en los que desarrollan su vida, incluyendo hogares, relaciones interpersonales, instituciones públicas y privadas, y espacios comunitarios.

ART. 3º.- ESTABLEZCASE que la campaña de comunicación de concientización del ART. 2º, debe realizarse para dar a conocer, bajo distintas acciones comunicativas, los principios de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en donde se establecen los siguientes principios que aquí se reproducen para su mejor y mayor divulgación:

1- La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.

2- La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.

3- La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.

4- La igualdad y no discriminación.

5- La participación, integración e inclusión en la sociedad.

6- El bienestar y cuidado.

7- La seguridad física, económica y social.

8- La autorrealización.

9- La equidad e igualdad de género.

10- La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.

11- El buen trato y la atención preferencial.

12- El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.

13- El respeto y valorización de la diversidad cultural.

14- La protección judicial efectiva.

15- La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración de la persona mayor, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

ART. 4º.- ESTABLEZCASE que toda la comunicación producida durante el mes, de carácter interna y externa en formato papel y digital de la administración municipal deberá llevar en el margen superior la leyenda: “Mes del Reconocimiento, el Respeto

y la promoción de la Prevención del Maltrato a los Adultos Mayores" con fines a colaborar con la concientización que se proponen la presente ordenanza.

ART. 5º.- COMUNÍQUESE a las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las actividades de adultos mayores con fines a que puedan participar en el cronograma señalado en el ART. 2º.

ART. 6.- DERÓGASE la ORDENANZA N° 10528/2001.

ART. 7º.- DE FORMA.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de agosto de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13026/2025.-
EXpte. N° 7910/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza N° 11.685/2012 dictada en el Expediente Administrativo n.º 7614/2011, caratulado: "ZUBILLAGA OSVALDO S/ APROBACIÓN DE MENSURA – PROP. MUNDEL GRACIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta de sumo interés para este Municipio lograr un marco de mejoramiento urbano donde, por sobre todas las cosas, se beneficie a la población mejorando su calidad de vida.

Que, dentro dicho marco se encuentra proyectada la obra de mejoramiento vial de calzada con tratamiento de hormigón armado del Boulevard Martínez entre Urquiza y Gervasio Méndez.

Que, debido a las condiciones de carga y tipo de tránsito, se ha decidido la realización de un pavimento rígido de hormigón armado, disponiéndose de DOS (2) calzadas de 6.50m de ancho total cada una y un cantero central de 1.60m de ancho, en un desarrollo lineal de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) metros, en un todo de acuerdo a los planos y cómputos métricos del proyecto que la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura elaborara al respecto.

Que, a los fines del cobro, resulta conveniente la declaración de utilidad pública de dicha obra y se establezca la obligatoriedad del pago de contribución por mejoras por parte de los vecinos beneficiados con la obra, resultando conveniente establecer un criterio idéntico al adoptado en oportunidad de las pavimentaciones del Boulevard Antonio Daneri; Boulevard Pedro Jurado y Avda. Parque en sus dos etapas.

Que, debido a la importancia estratégica de la obra, es menester proceder al cobro de la misma, utilizando como criterio, el precio del pavimento de hormigón armado, ejecutado mediante el sistema de Contribución por Mejoras previsto en la Ordenanza n.º 7204/66 – Ordenanza General de Pavimentación – adoptando como parámetro para la determinación del precio unitario a abonar por el frentista, el presupuesto oficial de la obra.

Que, tal criterio obliga a los frentistas a asumir el costo de un pavimento de hormigón de 8 metros de ancho de calzada, en lugar del ancho real de la obra, definido por la Subsecretaría de Obras Públicas en PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 POR METRO LINEAL DE FRENTE (\$/M \$ 506.759,00) incluido prorrato de badenes y bocacalles.

Que, a los efectos de realizar las liquidaciones correspondientes a la obra, se propone disminuir en un CINCUENTA (50%) por ciento, la carga tributaria a los frentistas con la finalidad de que el costo de las obras sea solventado en partes iguales entre los estos y el resto de la comunidad.

Que, a los fines de presupuestar la obra, se han incluido todos los trabajos involucrados en la pavimentación, a saber: Demolición pavimento existente y transporte, excavación para apertura de caja y transporte, compactación base de asiento, base de suelo calcáreo cemento SEIS (6%) por ciento y pavimento y bocacalles de hormigón armado de QUINCE (15) centímetros de espesor con cordón integral.

Que, tomando como antecedente el Artículo 3º de la Ordenanza n.º 10543/01, luce pertinente disponer la excepción del pago del prorrato de bocacalles, a los frentistas de las medias cuadras convergentes no alcanzadas por la obra de pavimentación que posean estabilizados de suelo natural y/o de materiales granulares, hasta tanto se ejecuten en dichas cuadras pavimentos de tipología similar a la de la obra motivo de la presente.

Que, el proyecto incluye iluminación mediante columnas y luminarias a colocarse en el cantero central, no computándose dichas obras en la contribución de mejoras.

Que, la realización del mismo permitirá la incorporación funcional del área a la trama urbana, mejorando la circulación vehicular de la ciudad, dándole continuidad a través de un pasaje Norte - Sur que vincule las calles General Justo José de Urquiza y Gervasio Méndez.

Que, el proyecto prevé optimizar la calzada permitiendo la fluidez del tránsito, mediante la jerarquización de la vía que en parte no cuenta con mejora alguna y en otra cuenta con pavimento de hormigón (en parte sin armar) que ya superó ampliamente la vida útil de VEINTICINCO (25) años fijada por el Art. 11 de la Ordenanza n.º 7204/66 por lo que amerita se proceda al cobro de la Contribución agregando además que el citado pavimento de hormigón se encuentra en evidente estado de deterioro, por lo que es de imperiosa necesidad su reemplazo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º DECLÁRESE de utilidad pública a los fines del cobro de la CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS ESPECIAL, la obra de pavimentación del Boulevard José María Martínez entre General Justo José de Urquiza y Gervasio Méndez.

ARTÍCULO 2.º ESTABLECESE el costo del metro lineal de frente para la construcción de la obra referida en el Art.1º en la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS POR METRO LINEAL DE FRENTE (\$/m \$ 506.759,00) incluido prorratio de badenes y bocacalles, monto a lo que se le aplicara un descuento del 50% quedando finalmente fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS POR METRO LINEAL DE FRENTE (\$/m 253.379,50) incluido prorratio de badenes y bocacalles.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNESE la excepción del pago del prorratio de bocacalles, a los frentistas de las medias cuadras convergentes no alcanzadas por la obra de pavimentación que posean estabilizados de suelo natural y/o de materiales granulares, hasta tanto se ejecuten en dichas cuadras pavimentos de tipología similar a la de la obra motivo de la presente. El plazo máximo para el cobro de las bocacalles será el de la vida útil establecido en la Ordenanza General de Pavimentación, pasados los cuales no se podrá requerir el pago bajo ningún concepto, salvo mejora adicional ejecutada a la presente obra. A los efectos que correspondieren, los montos estipulados en la presente han sido determinados al mes de julio de 2025.

ARTÍCULO 4.º Base Imponible. DISPÓNESE que el valor de la obligación tributaria a cargo de cada propietario o poseedor estará determinado por el monto que establezca la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el metro lineal de frente, según lo dispuesto en el artículo 2º del presente, multiplicado por los metros lineales de frente de cada propiedad.

ARTÍCULO 5.º Mejoras de la Dirección de Obras Sanitarias. El monto de los trabajos que la Dirección de Obras Sanitarias determine y deba realizar de forma previa a la obra de cordón cuneta y badenes, (ampliación o recambio de la red de agua potable y/o cloaca, y/o sus correspondientes conexiones domiciliarias) deberá sumarse al monto de obra y será prorratio de acuerdo al trabajo que se trate. En el caso de ampliación o recambio de la red de agua y/o cloaca, el monto de dichos trabajos será prorratio por metro lineal de frente, y en el caso de recambio o nueva conexión domiciliar de agua y/o cloaca, los costos que demanden serán solventados por cada vecino, según corresponda.

ARTÍCULO 6.º Liquidaciones. A los efectos del pago de las liquidaciones resultantes para cada Contribuyente, de acuerdo a los parámetros del artículo 2º, se establecen las modalidades previstas en la Ordenanza General Impositiva n.º 10.446/2000 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7.º Jubilados y Pensionados - Veteranos de la Guerra de Malvinas - Los beneficiarios de Jubilación y Pensión, previstos en la Ordenanza n.º 12496/2021 y sus modificatorias, gozarán en su carácter de Contribuyentes del beneficio de pago de la liquidación correspondiente hasta SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El mismo beneficio se hará extensivo a los Veteranos de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 8.º Veredas. Las reparaciones de las veredas correrán por cuenta de cada frentista.

ARTÍCULO 9.º Consorcios tramitados. Si la obra propuesta estuviere incluida en alguno de los Consorcios tramitados hasta la fecha; los derechos de los Vecinos agrupados en esos consorcios permanecen vigentes, y por lo tanto esta Contribución no tiene alcance sobre ellos.

ARTÍCULO 10.º Modalidades de Pago. El sistema de pago podrá ser del siguiente modo:

A. **PAGO AL CONTADO:** Se establece un descuento del:

- DIEZ por ciento (10%) de la contribución en aquellos pagos que realicen los frentistas antes del inicio de la obra;
- CINCO por ciento (5%) una vez iniciada la obra y hasta 30 días posteriores a su finalización. Para acceder al descuento no se deben tener deudas pendientes de pago en las obligaciones fiscales con el municipio.

B. **PAGO A PLAZOS:** Pasado el término del inciso anterior, el propietario tendrá derecho a saldar su deuda a plazo en cuotas mensuales iguales y consecutivas, más un interés de financiación mensual previsto en el Código Tributario y Ordenanzas complementarias.

La cantidad máxima de cuotas será establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 11.º Libro de Oposición. Se deberá abrir un libro de oposición a la obra, el mismo estará a disposición de la comunidad en el Área de Participación Ciudadana u otro lugar a designar durante CINCO (5) días hábiles, a partir de la última publicación que se realizará durante DOS (2) días en la página web de la Municipalidad de Gualeguaychú y en los periódicos locales, comunicando su existencia.

En la publicación, deberá constar el número de expediente de referencia de la obra y el número de decreto que refiere a la misma. Por otra parte, se deberá informar en forma individual a los vecinos beneficiarios los detalles y datos correspondientes a la obra a realizar, zona afectada, costo total, costo individual resultante del prorratio y modalidades de pago vigentes.

Quienes se opusieran a la Obra deberán concurrir al lugar designado en el lapso de tiempo indicados anteriormente, munidos de documento de Identidad, Título de propiedad del inmueble y/o boleto de Compra- Venta o acta o documento que acredite la posesión, éstos últimos con la firma debidamente certificada. Cumplidos dichos requisitos, el beneficiario procederá a efectuar oposición con los fundamentos que estime corresponder.

En caso de no registrarse oposiciones a la ejecución de la obra, o que las mismas no superaren el CINCUENTA por ciento (50%) más uno correspondiente al total de los vecinos beneficiarios de la obra, se continuará con el procedimiento y ejecución de las obras. Si las oposiciones superaran el CINCUENTA POR CIENTO (50%) más uno antes indicado, la obra no podrá ser ejecutada bajo esta modalidad.

ARTÍCULO 12.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de agosto de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N°13027 /2025.-
EXpte. N° 7916/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

La importancia de la creación y puesta en marcha de la Orquesta Infante Juvenil Yaguarí Guazú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo fundamental de su creación es el de generar herramientas para el desarrollo de seres humanos íntegros: niños, niñas y jóvenes formados para ser ciudadanos activos y participativos en nuestra sociedad utilizando el arte como un instrumento de superación;

Que, la conformación de esta Orquesta es una inversión en desarrollo cultural, educativo y social tanto por sus aspectos de integración e intercambio como por el crecimiento artístico para la ciudad y la región;

Que, dicho espacio apunta a generar condiciones para reducir los índices de vulnerabilidad social y educativa mejorando las oportunidades a través de la formación musical;

Que, la práctica Orquestal en el marco de esta experiencia de enseñanza grupal desarrolla habilidades artísticas que influyen positivamente sobre el resto de las actividades cotidianas que se desea estimular: compañerismo, escucha del otro, trabajo en equipo, integración, compromiso, responsabilidad y disciplina en los hábitos de estudio entre otras;

Que, el Municipio ha venido gestionando los recursos necesarios para la implementación del proyecto, destinándolos a espacios de guardado, ensayo, reuniones, insumos de papelería y comunicación, así como a la coordinación general, administración y demás gestiones indispensables.

Que, el Estado debe proveer herramientas que favorezcan a niños, niñas y jóvenes a vivenciar la expresión artística como un medio de comunicación, potenciando la creatividad y la libre expresión para el desarrollo personal y colectivo;

Que el aprendizaje musical se configura como un derecho social y cultural fundamental, siendo el Estado municipal el ámbito más idóneo para garantizar su continuidad y sustentabilidad; especialmente en contextos vulnerables, evitando que este derecho quede limitado por condicionamientos económicos o estructurales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1°: CRÉASE la “Orquesta Infante Juvenil “Yaguari Guazú”, concebida como una iniciativa de desarrollo cultural, educativo y social, que promueve la integración de niños, niñas y jóvenes de entre 7 y 21 años, como ciudadanos activos y participativos en nuestra comunidad.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que la misma será dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud de la Municipalidad de Gualeguaychú y/o quien en el futuro la reemplace.

Artículo 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la organización técnica y funcionamiento de la disposición establecida en el artículo 1°.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de AGOSTO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**DECRETO N°22/2025.-
EXPTE. N° 7889/2025 – H.C.D.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7889/2025, caratulado: “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ ESTADOS CONTABLES AL 30/06/2025”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1°.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7889/2025 documentación remitida por el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a junio 2025.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a junio 2025.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a junio 2025.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a junio 2025.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a junio 2025.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a junio 2025.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a junio 2025.
- 8- Balance de Tesorería de junio 2025.

ART.2°.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de Agosto de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°23/2025.-
EXPTE. N° 7892/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7892/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL 30/06/2025".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1°.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7892/2025 documentación remitida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú sobre; Balance General, Estado Financiero, Estado Ejecución Presupuestaria, Estado Económico y Estado Patrimonial del periodo 01/01/2025 al 30/06/2025

ART.2°.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de Agosto de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°24/2025.-
EXPTE. N° 7911/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El EXPEDIENTE N° 7911/2025, CARATULADO: "DOCUMENTACION REMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA S/ESTADOS CONTABLES AL 31/07/2025"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1°.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7911/2025 documentación remitida por la Secretaria de Hacienda el Departamento Ejecutivo sobre:

- 1- Situación Económica - Financiera a julio 2025.
- 2- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros a julio 2025.
- 3- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico a julio 2025.
- 4- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto a julio 2025.
- 5- Estado de Ejecución de Gastos por Carácter Económico a julio 2025.
- 6- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Recursos a julio 2025.
- 7- Estado de Ejecución Extrapresupuestaria de Gastos a julio 2025.
- 8- Balance de Tesorería de julio 2025.

ART.2°.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Agosto de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N°25/2025.-
EXPTE. N° 7912/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7912/2025, caratulado: "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHU S/ BALANCE GENERAL Y ESTADO FINANCIERO AL 31/07/2025"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1°.- TÓMESE conocimiento del Expediente N° 7912/2025 documentación remitida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú sobre; Balance General, Estado Financiero, Estado Ejecución Presupuestaria, Estado Económico y Estado Patrimonial del periodo 01/01/2025 al 31/07/2025

ART.2°.- GÍRENSE las presentes actuaciones al archivo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 28 de Agosto de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°22 /2025.-
EXPTE. N° 7913/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Nancy Elizabeth Hernández, Coordinadora del equipo organizador de la edición 17º del "MARATÓN GUALEGUAYCHÚ CORRE", evento que se realiza en la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Maratón Gualeguaychú Corre, organizada conjuntamente por el Club Atlético Independiente y el Instituto "Luis Ma. Bettendorff", constituye uno de los eventos deportivos más relevantes de la región, habiéndose consolidado a lo largo de los años como una cita deportiva, social y comunitaria de gran alcance.

Que, el evento ha logrado un crecimiento sostenido y exponencial, alcanzando una convocatoria masiva de más de 3.500 participantes por edición, con proyección nacional e internacional, contando con corredores de diversas provincias argentinas, así como de países limítrofes como Uruguay y Brasil.

Que, representa un importante impacto económico y turístico para la ciudad, fortaleciendo el comercio, la gastronomía y los servicios locales durante los días de competencia.

Que, este evento promueve los valores del deporte, la salud, la integración familiar y comunitaria, y la superación personal, convirtiéndose en una referencia para la formación de hábitos saludables y el fortalecimiento del tejido social.

Que, es importante acompañar institucionalmente eventos con estas características, brindando un marco que favorezca su organización, continuidad y crecimiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la 17º edición del "Maratón Gualeguaychú Corre", organizada por el Club Atlético Independiente y el Instituto "Luis Ma. Bettendorff", a llevarse a cabo el día 6 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento "MARATÓN GUALEGUAYCHÚ CORRE" y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo. 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 21 de AGOSTO de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°23 /2025.-
EXPTE. N° 7903/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de la "FERIA DE LAS CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2025 - "ORIENTANDO VOCACIONES Y CONECTANDO SABERES"; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha feria es un evento organizado por las instituciones de educación superior de la Ciudad de Gualeguaychú, con el objetivo de promover y dar a conocer a estudiantes de los últimos años de nivel secundario y a la comunidad, sus ofertas educativas;

Que, a través de la misma se busca comunicar estas propuestas, caracterizándolas, explicando acerca de sus perfiles profesionales y diseños curriculares, orientando de esta manera a los jóvenes, próximos a egresar, posibles caminos a seguir como estudios superiores;

Que, en un marco de articulación entre el nivel secundario y nivel superior, esta es una oportunidad de acercar docentes y estudiantes de ambos niveles a través del diálogo y de una experiencia común a modo de puente que facilite la continuidad de las trayectorias escolares en estudios superiores;

Que, tal como expresa la Ley de Educación Nacional Nro. 26206 en su artículo 2 "La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social", por lo que las instituciones de nivel superior de esta ciudad buscan a través de esta propuesta garantizar ese derecho, dando a conocer sus ofertas educativas;

Que, en este mismo sentido, el plan educativo provincial 2023-2027 afirma: "garantizar la equidad y mejorar la calidad del sistema educativo, centrándonos en los estudiantes desde la primera infancia y a lo largo de toda la vida, en estrecha articulación con las familias, los docentes y la comunidad";

Que, el evento contará con la participación de instituciones educativas de nivel superior de la ciudad, docentes, directivos y estudiantes del último año de escuelas secundarias en sus diferentes modalidades;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de la “**33° Edición de la Feria de las Carreras de Educación Superior 2025: ORIENTANDO VOCACIONES Y CONECTANDO SABERES**”, que se desarrollará el día 3 de septiembre del corriente año, de 9:00h a 19:00h, Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal , organizada por la Comisión de Feria de las Carreras 2025.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3°.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de AGOSTO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION N°24 /2025.-
EXpte. N° 7915/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

La Nota presentada por Carolina Banini, Directora Regional Gualeguaychú de la Universidad de Concepción del Uruguay S/ solicitud de declarar de interés Municipal al “**1° CONGRESO DE COMERCIO EXTERIOR – NUEVAS TENDENCIAS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LOGÍSTICA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de Comercio Exterior, a través de sus ejes de logística y tecnología, se propone atender las necesidades y demandas sociales relacionadas con el desarrollo justo y sostenible de estos sectores, que son clave para que las economías locales y regionales puedan conectarse e integrarse al ámbito internacional;

Que, en este marco, el Congreso se presenta como un espacio para reflexionar y proponer soluciones a problemáticas sociales relacionadas con la infraestructura logística y el uso de tecnologías, como las desigualdades territoriales en acceso a servicios logísticos y conectividad, que limitan la competitividad y amplían las brechas de desarrollo;

Que, esta iniciativa buscará generar respuestas articuladas entre el sector productivo, las instituciones públicas y la sociedad civil, promoviendo un enfoque innovador que contribuya al bienestar colectivo y al desarrollo sostenible de los territorios;

Que, el 1° Congreso de Comercio Exterior propone también ser un espacio para visibilizar, fortalecer y articular proyectos de extensión universitaria, reconociendo estas iniciativas como herramientas clave para vincular el conocimiento académico con las necesidades y desafíos del entorno social, productivo y territorial;

Que, en este marco, se impulsará la participación de proyectos de extensión que aborden temáticas relacionadas con el comercio exterior;

Que, los principales ejes temáticos que se abordarán incluyen la transformación digital aplicada al comercio exterior, la sostenibilidad e innovación en la logística global, las nuevas tecnologías y tendencias en la cadena de valor internacional, casos de éxito en la internacionalización de empresas, y los retos y perspectivas para el comercio global en 2025;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del “**1° CONGRESO DE COMERCIO EXTERIOR – NUEVAS TENDENCIAS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LOGÍSTICA**” que se desarrollará el día 19 de septiembre del corriente año, en el Centro de Convenciones de Gualeguaychú, organizada por la Universidad de Concepción del Uruguay – Centro Regional Gualeguaychú.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración al organizador del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3°.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de AGOSTO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

**RESOLUCION N°25 /2025.-
EXpte. N° 7918/2025 – H.C.D.-**

VISTO:

La realización de la 132° Exposición de Ganadería, Industria y Comercio y Expo Rural organizada por la Sociedad Rural Gualeguaychú, a realizarse entre el 12 y el 14 de septiembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Rural Gualeguaychú, es una de las entidades con mayor anclaje histórico, económico, cultural y social de nuestra ciudad.

Que, con un trabajo serio y permanente logró erigir su Exposición de Ganadería, Industria y Comercio y Expo Rural en los últimos años como la más importante de su tipo en el mapa de muestras del calendario de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos.

Que, este multievento exclusivo aglutina ganadería, industria, producción, comercio y entretenimiento y se ha convertido en una oportunidad única de tomar contacto con miles de visitantes en un ámbito ideal para presentar productos, hacer negocios, captar clientes, generar networking y alianzas comerciales.

, en ese marco, la Expo Rural se ha transformado en un dinamizador de la economía de la ciudad y la región, y en un escenario propicio para potenciar el comercio, la industria y las actividades agropecuarias

Que, en lo atinente a lo ganadero, allí se expone la mejor genética y se adquieren los reproductores para perfeccionar los rodeos en lo atinente a bovinos, equinos y ovinos.

Que, en 2025 y en la búsqueda de nuevas actividades que den aún mayor calidad y convocatoria, se ha concretado la realización de una novedosa jornada AgTech, con foco en la innovación y la tecnología aplicada al agro que promete posicionar a la "Tecnoproducción" como un espacio de referencia para el desarrollo de la región.

Que, si bien la entidad ha estado siempre unida al acompañamiento y el compromiso de la comunidad, en los últimos años se ha profundizado la integración de diferentes actores sociales, logrando una verdadera celebración que reúne tanto al campo como a la ciudad.

Que, la dimensión de la muestra, su impresionante despliegue e importancia amerita un acompañamiento y reconocimiento de este cuerpo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la 132ª Exposición de Ganadería, Industria y Comercio y Expo Rural organizada por la Sociedad Rural Gualeguaychú, a realizarse entre el 12 y 14 de septiembre del corriente año en el predio que dicha entidad posee en Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14.

ARTÍCULO 2º.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de AGOSTO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°26 /2025.-
EXpte. N° 7919/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 12.650/2022, y el interés de éste Honorable Concejo Deliberante de reconocer y resaltar la trayectoria deportiva del señor **Marcelo Fabián Domínguez**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado deportista ostentó el título de peso crucero del Consejo Mundial de Boxeo (CMB) entre los años 1996 y 1998, defendiendo exitosamente dicho cinturón en cinco oportunidades y constituyéndose en uno de los máximos exponentes del boxeo argentino de su generación.

Que, a nivel regional, obtuvo el título argentino de peso crucero (1993-1994) y el título argentino de peso pesado (2002-2007), demostrando su versatilidad en diferentes categorías.

Que, a lo largo de su carrera profesional enfrentó a reconocidos campeones mundiales, llevando siempre en alto los valores del esfuerzo, la disciplina y la dedicación que caracterizan al deporte de alto rendimiento.

Que, más allá de sus logros deportivos, Marcelo Fabián Domínguez constituye un ejemplo de perseverancia y compromiso, inspirando a las nuevas generaciones de jóvenes deportistas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. - DECLÁRESE "Personalidad Destacada" al Sr. **Marcelo Fabián Domínguez** en reconocimiento a su sobresaliente trayectoria nacional e internacional en el boxeo profesional, será recibido el día 12 de septiembre, en el marco de una velada boxística que se realizará en el Polideportivo Norte de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: ENTRÉGUESE copia de la presente al Sr. **Marcelo Fabián Domínguez**, como testimonio del reconocimiento. El mismo se otorgará en una sesión del Honorable Concejo Deliberante y en la fecha que la Presidencia de este cuerpo así lo determine.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE difusión a través de los medios escritos, televisivos, radiales y portales informáticos de nuestro municipio con el fin inmediato de que nuestra sociedad participe del presente reconocimiento.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de AGOSTO de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.